CUADERNO 2

Demandante

financiauto factoring SA

Apoderado

Astrid Liliana Moreno Cabezas

Demandado

Yaline Vivas Oviedo

Cautelar

Señor
JUE CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C.

[illegible]EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO E IMPORTACIONES [illegible] LTDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR YALINE VIVAS OVIEDO O QUIEN HAGA SUS VECES AL MOMENTO DE LA [illegible]CION.

AS[illegible]ANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadania número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de laepigrafe, con todo comedimiento me permito solicitar a Usted señor Juez, se decreten las siguientes medidas cautelares:

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehiculo Marca: CHEVROLET CORSA EVOLUTION; Modelo: 2006; Color: GRIS GRANITO PERLECENTE, Clase: AUTOMOVIL, chasis: 8LAXF21J360015718; Motor: E70011882; Placa: BST-814; Servicio: PARTICULAR., para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito correspondiente, asi como al F2, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida, **comedidamente solicito que de conformidad con lo establecido por el Articulo 558 del C.P.C., se sirva oficiar con destino a la Secretaria de Tránsito de Bogotá, asi como al juzgado 10 civil municipal de Bogotá con el fin de informar la prelación de prenda que existe por parte de FINANZAUTO FACTORING S.A. sobre el vehiculo de placas BST-814, con la finalidad que dicho despacho judicial ponga a disposición de su despacho dicho automotor y de la misma manera la Secretaria de Tránsito cancele la medida cautelar.**

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO identificada con la cedula de ciudadania numero 65.770.057 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada IMPORTACIONES SANTY LTDA, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a ordenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandado PLINIO TALERO TALERO identificado con la cédula de ciudadania número 79.413.317 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada IMPORTACIONES SANTY LTDA, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a ordenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO identificada con la cédula de ciudadania número 65.770.057 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada MACRO PROMOCIONES, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a ordenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO identificada con la cédula de ciudadania número 65.770.057 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada MACROPROMOCIONES SANTY, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a ordenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO identificada con la cédula de ciudadania número 65.770.057 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada MAXYOFERTAS SANTY, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a ordenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO identificada con la cédula de ciudadania número 65.770.057 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada MACROFERTAS SANTY, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandado PLINIO TALERO TALERO identificado con la cédula de ciudadania número 79.413.317 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada COMPRE GRATIS, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del juzgado y para el presente proceso.

Ell embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandado PLINIO TALERO TALERO identificado con la cédula de ciudadania número 79.413.317 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada MACROPROMOCIONES SANTY, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandado PLINIO TALERO TALERO identificado con la cédula de ciudadania número 79.413.317 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad

denominada MAXIOFERTAS SANTY, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandado PLINIO TALERO TALERO identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.413.317 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada MACROFERTAS SANTY, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario y demás emolumentos que devengue la demandado PLINIO TALERO TALERO identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.413.317 como empleada o en la calidad que se encuentre laboralmente de la entidad denominada GROXXY THE ALTERNATIVE, para que se sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del juzgado y para el presente proceso.

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados que se ubiquen en la Calle 20C No. 93-25 de Bogotá D.C. o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, para tal fin solicito librar despacho comisorio a la autoridad competente.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad del deudor demandado.

Me reservo la facultad de denunciar mas bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez respetuosamente,
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76525 del C. S. de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN No. 2009-00158
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero dos mil nueve (2009)

De conformidad con el numeral 10, artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, preste por el 10% actual de la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO GARCÍA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 FEB 2009 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 25 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

nori

4

JUZGADO 66
CIVIL MUNICIPAL

2009 APR 30 P3:30

RECIBIDO

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS No. 2009 - 158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respecto me permito allegar la póliza número JU 471520 expedida por Liberty Seguros, en atención al último auto dictado dentro del proceso.

Ruego se sirva proveer sobre las medidas cautelares.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. Nº 51.906.703 de Bogotá
T.P. Nº 76.525 del C.S de la Jra.

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
51	JU	471520		

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

5

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 15 del mes Abril de 2009

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Dirección : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTA, D.C.

Nit : 860.028.601-9
Tel : 0000004206977

Asegurado y
Beneficiario : YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65770657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 79413317 Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 066 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Apoderado : ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65770657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 79413317

Objeto dela Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : $2,445,000.00
DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : SE INCLUYE COMO DEMANDADO: IMPORTACIONES SANTY LTDA NIT. 900029714-1

PRIMA: $122,250 GASTOS: $2,500 I.V.A.: $19,960 VALOR A PAGAR: $144,710
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal RAUL LEYVA CALLE 93 B NO 18 45 OF 204 Tel 6181377

EL GARANTIZADO O APODERADO

ADN-051
Liberty Seguros S.A.
NIT. 860.039.988-0

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

6601548 2

Rev. 2007-04

CLG-01 F16967

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
-VIRTUAL-

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D.C.

A DESPACHO DEL [illegible] INFORMANDO QUE:

☐ 1. Se [illegible]

☐ 2. No se [illegible]

☐ 3. La [illegible]

☐ 4. [illegible]

☐ 5. [illegible]

☐ 6. [illegible]

☐ 7. [illegible] (a)

[illegible] SI ☐ NO ☐

☐ 8. [illegible]

☐ 9. Se presenta [illegible]

☐ 10. Otro

Bogotá D.C. 5 MAY 2009

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 2009-00158

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo de dos mil nueve (2009)

Acéptase la caución.

Por reunir las exigencias del artículo 513, Código de Procedimiento Civil, el despacho,

RESUELVE:

1. Decrétase el embargo del vehículo automotor de placas **BST 814,** de propiedad de los demandados oficiese a la oficina de tránsito respectiva, para que se inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1, artículo 681, Código de Procedimiento Civil. Tenga en cuenta que se ejecuta la prenda sin tenencia en favor de **"FINANANZAUTO FACTORING S.A."**

Cuando se cumpla el embargo del vehículo se dispondrá sobre la inmovilización y posterior secuestro.

2. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO, como empleada de IMPORTACIONES SANTY LTDA. de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

3. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado PLINIO TALERO TALERO como empleada de IMPORTACIONES SANTY LTDA. de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

4. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO, como empleada de MACRO PROMOCIONES de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

5. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO, como empleada de MACROPROMOCIONES SANTY LTDA. de la ciudad.

Limitase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

6. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO, como empleada de MAXYOFERTAS SANTY LTDA. de la ciudad.

Limitase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

6. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue la demandada YALINE VIVAS OVIEDO, como empleada de MACROFERTAS SANTY LTDA. de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

7. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado PLINIO TALERO TALERO, como empleado de COMPRE GRATIS de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

8. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado PLINIO TALERO TALERO, como empleado de MACROPROMOCIONES SANTY de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

9. Decrétase el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado PLINIO TALERO TALERO, como empleado de MAXIOFERTAS SANTY de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

10. **Decrétase** el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado PLINIO TALERO TALERO, como empleado de MACROFERTAS SANTY de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

11. **Decrétase** el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado PLINIO TALERO TALERO, como empleado de GROXXY THE ALTERNATIVE de la ciudad.

Limítase la medida para cada uno en $41'200.000,oo Mcte, (Inc. 8, Art. 513, numeral 22, 681 del C. de P. C. y Art. 155 del C. L.). Oficiese al pagador con las advertencias de ley que trata el numeral 10, Art. 681 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO GARCÍA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 1 MAY 2009 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 74 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

rozr

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2009

Oficio No. 01939- 09

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
U Oficina de Tránsito Correspondiente
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que este despacho mediante auto del 5 de mayo de este año, dentro del proceso de la referencia, decretó **embargo** del vehículo automotor de placas No. **BST-814** de propiedad de los demandados señores **Yaline Vivas Oviedo, Plinio Talero Talero.**

Se advierte que se ejecuta la prenda en favor de Finanzauto Factoring. S.A . "Articulo 556 C. P. C.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del certificado de embargo, acorde con lo establecido en el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Retiró:
Jeyd. L.
Julio 03/09

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01940- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
IMPORTACIONES SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sirvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con	NIT.	No.	8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con	C. C.	No.	65.770.057

03-08-09
Astrid L. Moreno C.
CC 51.906.303 Bgtá

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. **01941- 09**

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
IMPORTACIONES SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se lo previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

03-08-09
Astrid L. Moreno C.
CC 51906703 Bta

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01942- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACRO PROMOCIONES
Ciudad

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING S.A CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

03-08-09
Astrid Moreno
CC 51.906.703 Bq

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01943- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROPROMOCIONES SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

03-08-09
Astrid Moreno
CCJ-906703 Bgk

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2º Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009
Oficio No. 01944- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MAXYOFERTAS SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo,** como empleado de esa empresa.

Límite de la medida CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000.oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

03-08-09
Asterio Moreno
OCS1.908-70 Bgta

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009
Oficio No. 01945- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROFERTAS SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo,** como empleado de esa empresa.

Límite de la medida CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sirvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a ordenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con	NIT.	No.	8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con	C. C.	No.	65.770.057

Atentamente,

03-08-09
Astrid Maaoc
0051-90670 Bgt.

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01946- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
COMPRE GRATIS
Ciudad

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015600 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, **cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

03-0
Astria
Cr 57 90

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01947- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROPROMOCIONES SANTY
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2º Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

03-08-09
Dstra Mar-

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01948- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MAXIOFERTAS SANTY
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Límite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2º Telefax 282377I
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

03-08-09
Astrid Moreno C.
CC 51-906-703 D

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01949- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROOFERTAS SANTY
Ciudad

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, **cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

03-08-09
Plinio Talero T.
C.C. 5.906.708

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01950- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
GROXXY THE ALTERNATIVE
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E *IMPORTACIONES SANTY LTDA*

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT . No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

03-06-09
Astrid Moreno C.
CC 51.906.703 Bgta

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
11 AGO 2009
91

Secretaria de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **6353606**

Bogotá, D.C., 22 de julio de 2009

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 N. 7-39 PISO 2
BOGOTÁ

Doctor(a)GLADYS CASTILLO OLAVE, Secretaria:

Referencia
Proceso: Ejecutivo con titulo prendario
Expediente nro.: 2009-0015800
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S. A.
Demandado: YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA
Oficio: 01910-09 del 18 de mayo del 2009 radicado el 7 de julio del 2009.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehiculo de placas BST814, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: YALINE VIVAS OVIEDO desde 28/10/2005 hasta la fecha y/o PLINIO TALERO TALERO desde 28/10/2005 hasta la fecha.

De acuerdo con el articulo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA
Funcionario SIM

Funcionario Secretaria de Movilidad

De conformidad con el articulo 17 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3262 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaria de Tránsito de Bogotá, la Resolución 193 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaria Distrital de Movilidad y el paregrafo del Articulo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C487732233

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

INFORMANDO QUE:

☐ 1.
☐ 2. [illegible]
☐ 3. [illegible]
☐ 4. [illegible]
☐ 5. [illegible] parte(s) se
☐ SI ☐ NO
☐ 6. [illegible]
☐ 7. [illegible] el (los) emplazado(s)
se encuentra publicado en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 8. [illegible]
☐ 9. Se procede la anterior solicitud para resolver.
☐ 10. Otro

Bogotá D.C. 13 AGO 2009

Secretaria

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN No. 2009-0158

Bogotá, D.C., 24 AGO 2009

Previo a decretar la inmovilización del vehículo automotor, el interesado debe allegar certificado de tradición del rodante donde figure inscrita la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CÉSAR CORTÉS CALLE
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

mzr

22

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

2009 AGO 27 P2:52

RECIBIDO

13 f

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
B[redacted]
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE Financiauto Factoring contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO No. 2009 - 158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, me permito allegar los originales de los oficios que relaciono a continuación por los siguientes motivos:

1. Oficios Nos. 1948-09, 1949-09, 1950-09, en la dirección indicada el inmueble se encuentra desocupado.

2. Oficio No. 1947-09, informaron que se habían trasladado y no tenían ninguna información.

3. Oficio No. 1946 – 09 La dirección no existe.

4. Oficios Nos. 1940-09, 1941-09, 1942-09, 1943-09, 1943-09, 1944-09, 1945-09., el inmueble se encuentra demolido.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

Dir. no existe

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01946- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
COMPRE GRATIS
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero,** como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT . No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA · RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO · SECRETARIA · Municipal

CALLE 16 # 7-39 PISO 2º Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jc Acalado

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01947- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROPROMOCIONES SANTY
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.3[illegible]

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SECRETARIA Civil Municipal

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01948- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MAXIOFERTAS SANTY
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01950- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
GROXXY THE ALTERNATIVE
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SECRETARIA JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

Pesos

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01949- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROOFERTAS SANTY
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 282377I
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01945- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROFERTAS SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo,** como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3°

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01940- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
IMPORTACIONES SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0016800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo,** como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01943- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROPROMOCIONES SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo,** como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01944-09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MAXYOFERTAS SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0016800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo,** como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01942- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACRO PROMOCIONES
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo,** como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT . No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01943- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
MACROPROMOCIONES SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E *IMPORTACIONES SANTY LTDA*

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal ó demás emolumentos que devengue la demandada, señora **Yaline Vivas Oviedo**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** *($ 41.200.000,oo)*.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT . No. 8600286019
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 65.770.057

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2º Teléfax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2009

Oficio No. 01941- 09

Señor
Pagador y/o quien haga sus veces
IMPORTACIONES SANTY LTDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 5 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo y retención** de la **quinta** parte que exceda el salario mínimo legal o demás emolumentos que devengue el demandado señor **Plinio Talero Talero**, como empleado de esa empresa.

Limite de la medida **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 41.200.000,oo).**

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.**

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el numeral 10 del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

El (la) demandante se identifica con NIT. No. *8600286019*
El (la) demandado (da) se identifica con C. C. No. 79.413.317

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Astrid Liliana Moreno Cabezas
Abogada

JUZGADO 66
CIVIL MUNICIPAL

AGO 18 A9:53

Dcip 13-08

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

anexo de
31-08-05

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS
No. 2009 - 158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo comedimiento me permito poner a disposición del juzgado, el certificado de Tradición del vehiculo de placas BST = 814, donde consta la inscripción de la medida ordenada dentro del presente proceso.

Ruego en consecuencia se disponga sobre la captura y secuestro del vehículo aludido, teniendo en cuenta que el vehículo de placas BST = 814 tiene prenda la entidad demandante.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

Certificado de tradición

Nro. CT300123000

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 28/10/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): PLINIO TALERO TALERO con cédula ciudadanía nro. C79413317, domiciliado(a) en: CLL 20C # 93-25 TORRE 2 teléfono 6040439 de BOGOTÁ D.C. y/o desde 28/10/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): YALINE VIVAS OVIEDO con cédula ciudadanía nro. C65770657, domiciliado(a) en: CLL 20C # 93-25 TORRE 2 teléfono 6040439 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BST814	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2006
Color:	GRIS GRANITO PERLECENTE		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	Particular
Serie:	8LAXF21J360015718	**Motor:**	E70011882
Chasis:	8LAXF21J360015718	**Línea:**	CORSA EVOL
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010511237 con fecha de importación 07/10/2005, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 01939-09 del 18-05-2009, Radicado en SDM el 17-07-2009 Nro de expediente 2009-0015800, Proferido de JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL CALLE 16 N. 7-39 PISO 2 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Titulo Prendario de FINANZAUTO FACTORING S. A. en contra de YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA.

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A .

Historial de propietarios: hasta PLINIO TALERO TALERO, C79413317; YALINE VIVAS OVIEDO, C65770657.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 6 de agosto de 2009 a las 12:51:45
A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaria de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

38 Aut Bta

2009 JUL 17 P 2:25 043660

CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2009

Oficio No. 01939- 09

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
U Oficina de Tránsito Correspondiente
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que este despacho mediante auto del 5 de mayo de este año, dentro del proceso de la referencia, decretó **embargo** del vehículo automotor de placas No. **BST-814** de propiedad de los demandados señores **Yaline Vivas Oviedo, Plinio Talero Talero.**

Se advierte que se ejecuta la prenda en favor de Finanzauto Factoring. S.A. . "Articulo 558 C. P. C.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del certificado de embargo, acorde con lo establecido en el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

SECRETARIA Juzgados Civiles Municipales

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. ( ) JUEZ ( ). INFORMANDO QUE,

- [ ] 1. Se [illegible] copias.
- [ ] 2. No se dio [illegible] auto anterior.
- [ ] 3. La [illegible] auto anterior.
- [ ] 4. Venció el [illegible] se encuentra ejecutoriada.
- [ ] 5. Venció [illegible] del traslado del recurso de reposición propuesto [illegible] del [illegible] la(s) parte(s) se pronunció en tiempo: SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6. Venció el término probatorio.
- [ ] 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) No compareció publicaciones en tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 8. Dando cumplimiento auto anterior.
- [ ] 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- [ ] 10. Otro [illegible]

Bogotá D.C. 02 SEP 2009

[illegible]

Secretaria

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 2 1 SEP 2009

[redacted]

PROCESO No.2009-00158

En atención al certificado de tradición que antecede, **ordénase** la inmovilización del vehiculo de placas **BST 814** de propiedad de los demandados se oficiará a la Policía Nacional, sección automotores "Sijin", para lo de su cargo, regla cuarta del artículo 682 del Código de Procedimiento Civil. **Oficiese**

Se dispondrá el secuestro, una vez quede inmovilizado el vehículo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CÉSAR CORTÉS CALLE
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 2 3 SEP 2009. HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 164 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

ncm

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2009

Oficio No. 03368- 09

Señor Comandante
POLICÍA NACIONAL "SIJIN"
Sección Automotores
Ciudad.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-0015800 DE FINANZAUTO FACTORING.S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que este despacho mediante auto del 21 de septiembre de este año, dentro del proceso de la referencia, ordenó la inmovilización del vehiculo automotor de placas BST-814 de propiedad de los demandados señores Yaline Vivas Oviedo y Plinio Talero Talero y dejarlo a disposición de este despacho judicial. Regla cuarta articulo 682 del C. P. C.

Al contestar citar la referencia del proceso

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Desp 16-2-10

JI

09 MAR 2010

anexo

22-41

Doctor:
Juez Sesenta y Seis Civil Municipal
Bogotá D. C.
E.S.D.

REF: EJE[redacted]IVO DE FINANZAUTO FACTORING CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO. No. 2009-158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad identificada como aparece al pies de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, en atención a su último auto comedidamente:

MANIFIESTO:

1.- Dentro del presente proceso se pretende hacer efectiva la garantía prendaria que existe sobre el bien descrito en el contrato de prenda abierta sin tenencia presentado como anexo de la demanda, gravamen constituido sobre éste por el deudor en garantía del pagaré 25124, cuyo pago se pretende dentro de la ejecución, bien cuyo embargo fue decretado por su despacho, tal como obra dentro del proceso.

2.- Dicho automotor, sin embargo fue embargado y capturado dentro del proceso Ejecutivo de Restitución de Bien Mueble de Jairo Gamez Buitrago contra Yaline vivas Oviedo, Plinio Talero Talero e Importaciones Santy Ltda que cursa en el juzgado 10 Civil Municipal con número de radicación 2007-0053 de esta ciudad.

3.- La Secretaría de la Movilidad levantó el embargo existente sobre dicho vehículo, sin embargo el vehículo objeto de prenda fue capturado y puesto a disposición del Juzgado 10 Civil Municipal el día 8 de agosto de 2008, tal como consta el acta que anexo.

Con base en el artículo 558 del C.P.C.,

SOLICITO:

Sírvase señor Juez, oficiar con destino al Juzgado 10 Civil Municipal, para que ponga a disposición de este juzgado el bien objeto del contrato de prenda materializado dentro del presente proceso y allí embargado y capturado.

Del Sr. Juez con toda atención,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

PARQUEADERO LA OCTAVA

"Cuidamos su carro como si fuera el nuestro"

NIT. 79.577.541-7

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Clle. 12da No. 7-70 - Tel. 299 82 60 - Cel. 300 550 24 46 - Clle. 12 No. 56-62 - Centro - Bogotá, D.C. No. 2308

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad [redacted] siendo las [redacted] a los [redacted] días del mes de 08 del año 08 en presencia del Señor [redacted] se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. [redacted] Marca [redacted] Línea [redacted] Color [redacted] Servicio Público ___ Particular X Clase [redacted] Tipo [redacted] Modelo [redacted] Motor [redacted] No. Chasis [redacted] No. Serie [redacted]

Los elementos que se relacionan a continuación:

B. BUENO - RA. RAYADO - M. MALO - G. GOLPEADO - GRA. GOLPEADO Y RAYADO - RO. ROTO

Cod	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	R	35	Vidrio Panorámico Delantero						
02	Freno de Mano	01	R	36	Bomper Delantero	01	GRA	69	Alternador		
03	Encendedor de Cigarrillos	01	R	37	Exploradoras	NO	NO	70	Arranque		
04	Cabeceros	03	R	38	Capot	01	RA	71	Batería		
05	Ceniceros			39	Farola Delantera Derecha	01	R	72	Caja de Cambios		
06	Cinturones de Seguridad	04	R	40	Direccional Delantera Derecha	01	R	73	Caja Dirección		
07	Cojinería	03	R	41	Guardafango Delantero Derecho	01	R	74	Pito		
08	Consola	01	R	42	Espejo Externo Derecho	01	R	75	Limpiabrisas		
09	Vidrios Eléctricos			43	Puerta Delantera Derecha	01	RA	76	Radiador		
10	Controles de Calefacción			44	Puerta Trasera Derecha	01	GRA	77	Tapa Aceite		
11	Control de Direccionales			45	Guardafango Trasero Derecho	01	GRA	78	Tapa Frenos		
12	Control de Luces			46	Stop Trasero Derecho	[illegible]	[illegible]	79	Tapa Radiador		
13	Encendido de Motor			47	Bomper Trasero	[illegible]	[illegible]	80	Tarro Limpiabrisas		
14	Forro Timón			48	Vidrio Panorámico Trasero	01	GRA	81	Varilla Aceite		
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Baúl o Puerta Trasera	01	R	82	Aire Acondicionado		
16	Guantera	01	[illegible]	50	Stop Central Trasero	[illegible]	[illegible]		ACCESORIOS		
17	Guaya Baúl			51	Stop Izquierdo	01	R	83	Spoiler		
18	Guaya Capó			52	Guardafango Trasero Izquierdo	01	GRA	84	Alarma		
19	Guaya Gasolina			53	Puerta Trasera Izquierda	01	GRA	85	Bloqueo Central		
20	Luz Interna			54	Puerta Delantera Izquierda	01	GRA	86	Parrilla		
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Espejo Externo Izquierdo	01	R	87	Caja de CD		
22	Manijas Internas	04	R	56	Guardafango delantero Izquierdo	01	GRA	88	Planta o Amplificador		
23	Parlantes	05	R	57	Direccional Delantera Izquierda	01	RA	89	Pantalla de DVD		
24	Radio	01	R	58	Farola Delantera Izquierda	01	R	90	Twiters		
25	Reloj			59	Persiana	01	R	91	Documentos		
26	Retrovisor	01	R	60	Rines	04	RA	92	Llaves del Vehículo		
27	Tablero	01	R	61	Llantas	04	M	93	Kilometraje		
28	Tacómetros	01	R	62	Manijas de Puertas	04	R	94	# de Sellos		
29	Tapasol	02	R	63	Cocuyos Laterales		NO		PARTES INTERNAS BAUL		
30	Tapetes	NO	NO	64	Antena			95	Llanta de Repuesto		
31	Timón	01	R	65	Emblemas			96	Gato Tornillo / Zorra		
32	Radio Teléfono			66	Guardapolvos	NO	NO	97	Herramienta		
33	Taxímetro			67	Tejas	NO	NO	98	Cruceta / Palanca		
34	Billares	01	R	68	Grillos Lavavidrios	Completos	-	99	Equipo de Carretera		
								100	Extintor Grande / Pequeño		

(Manuscrito en la columna Parte Motor / Accesorios: SIN COMPROBAR)

Observaciones: [redacted]

A quien se le incauta [redacted] C.C. [redacted] de [redacted]

Dirección: [redacted] Teléfono: [redacted]

Lugar y hora de la inmovilización: [redacted]

Juzgado No. [redacted] Oficio No. [redacted] Fecha: [redacted]

Ref. Proceso: [redacted]

Demandante: [redacted]

Demandado: [redacted]

Funcionario Parqueadero: [redacted]

Funcionario (PONAL) [redacted] Placa: [redacted]

Poseedor o Conductor del Vehículo: [redacted] C.C. No. [redacted]

Huella Dactilar

Talero

Índice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

COPIA - PROPIETARIO

JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL

[illegible]

AL DESPACHO [illegible] INFORMANDO QUE:

☐ 1. [illegible]

☐ 2. [illegible]

☐ 3. [illegible]

☐ 4. [illegible]

☐ 5. [illegible]

☐ 6. [illegible]

☐ 7. [illegible] emplazado(a)
No [illegible] SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento [illegible]

☐ 9. Se presenta la anterior solicitud para resolver.

☐ 10. Otro 601 . oficios

Bogotá D.C. 28 ABR 2010

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620090015800
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., 15 JUN. 2010

En atención al memorial que antecede, oficiese, por secretaría, a costa del interesado, al Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad, para que remita copia auténtica y legible del secuestro del vehículo de placas **BST-814** que fue realizado dentro del proceso No. 2007-00053 de **Jairo Gámez Buitrago** contra **Yaline Vivas Oviedo y Plinio Talero Talero e Importaciones Santy Ltda.** y ponga a disposición de este despacho el bien que es objeto del contrato de prenda en este proceso con fundamento en el artículo 558 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 17 JUN 2010 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 104 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

ajbo

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 25 de junio de 2010

Oficio No. 01416- 10

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado doctor:

Me permito comunicar que este despacho, mediante auto del 15 de junio del presente año, ordenó oficiar, a costa de la parte demandante, para que remita copia autentica y legible del secuestro del vehiculo automotor de placas **BST-814**, que fue realizado dentro del proceso **2007-00053** de **Jairo Gomez Buitrago** contra **Yaline Vivas Oviedo y Plinio Talero Talero e Importaciones Santy Ltda.**, y ponga a disposición de este despacho el bien que es objeto del contrato de prenda en este proceso con fundamento en el articulo 558 del C.P.C.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Retire
Nancy [illegible]
39547254
6 - Julio

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Autorizada parte actora

Desp 14-9-10 45

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá
Recibido hoy 14 SEP 2010
Ron
1 fo
H. 11.10 a

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO No.2448
AGOSTO 23 DE 2010

Señores
JUEZ 66 CIVIL MUICIPAL
LA CIUDAD

REF.

PROCESO	RESTITUCION No. 110014003010-2007-0053
DEMANDANTE	JAIRO GOMEZ BUITRAGO.
DEMANDADO	IMPORTACIONES SANTY LTDA, YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO y LUZ MARINA MORALES DE SOACHA.

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 14 De JULIO de 2010, ordeno oficiarles con el fin de que se aclare el oficio No. 01416-10 del 25 de junio de 2010, respecto al diligenciamiento de las copias, téngase en cuenta que dentro del proceso de la referencia, o se ha llevado a cabo diligencia de secuestro. 2009-168

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

E

JUZGADO ... MUNICIPAL

☐ 7. ...

No compareció

☐ 8. Dando cumplimiento ...

☐ 9. Se ...

☐ 10. Otro Sol aclaración Oficio

Bogotá D.C. 7-10-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 2009-00158
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., 28 OCT. 2010

En atención al oficio que antecede, se ordena oficiar al Juzgado 10 Civil Municipal de la ciudad, aclarándole que debe enviar es la diligencia de inmovilización del vehiculo de placas **BST 814,** que fue realizada dentro del proceso No. 2007-00053 de **JAIRO GÁMEZ BUITRAGO** contra **YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO** e **IMPORTACIONES SANTY LTDA.** En consecuencia, póngase a disposición de este despacho el vehiculo con fundamento en el articulo 558 del Código de Procedimiento Civil, Se enviarán copias del auto del folio 43 y del folio 42.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 197 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2010

Oficio No. 02934-10

Señora
PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria Juzgado 10 Civil Municipal
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetada señora:

Me permito comunicar que este despacho, mediante auto del 28 de octubre del presente año, ordenó oficiar, a costa de la parte demandante, aclarándole que debe enviar es la diligencia de inmovilización del vehículo automotor de placas **BST-814**, que fue realizada dentro del proceso **2007-00053** de **Jairo Gomez Buitrago** contra **Yaline Vivas Oviedo y Plinio Talero Talero e Importaciones Santy Ltda.**, y ponga a disposición de este despacho el vehiculo con fundamento en el artículo 558 del C.P.C.

Se anexa fotocopia de los autos de fecha 15 de junio y 28 de octubre y acta de inventario del vehiculo.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2° Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recibí Nancy Yost 11-Nov
Nancy Yost
39547254

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS 2009-158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo comedimiento me permito solicitar se sirva REQUERIR al juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá con el fin que de contestación al oficio 02934-10 el cual fue radicado ante dicho despacho judicial el 26 de noviembre de 2010 del cual allego copia.

Señor Juez, el bien sobre el cual tiene garantía prendaria Finanzauto se encuentra capturado por un tercero en el parqueadero denominado la octava desde el año 2008, es decir hace casi tres años y a la fecha va a deber más por concepto de parqueadero que lo que realmente vale el vehículo.

Por lo anterior ruego se sirva ordenar a dicho despacho judicial de contestación al oficio en mención.

Allego copia del oficio debidamente radicado y copia del acta de inventario

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51´906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

DE :JD NO. DE TEL :7751424 21 NOV. 2008 10:17AM P1

PARQUEADERO LA OCTAVA 8

"Cuidamos su carro como si fuera el nuestro"

NIT. 79.577.541-7

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Clle. 2da. No. 7-78 - Tel. 289 82 60 - Cel.: 300 550 24 46 - Clle. 12 No. 5-66/62 - Centro - Bogotá, D.C.

N° I.I. 2308

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogota siendo las 4:25 a los 08 días del mes de 08 del año 08 en presencia del Señor Guillermo Pobido se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. BST814 Marca Chevrolet Línea Corsa Evol Clase Automovil Tipo Sedan Modelo 2006 Color Gris Ocaso Servicio Público Particular X No. Chasis: 8LAXFZ1J36D0BLLH18 Motor E40011882 No. Serie 8LAXFZ1J36D0BLLH18

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - RA: RAYADO - M: MALO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	B	35	Vidrio Panorámico Delantero			69	Alternador		
02	Freno de Mano	01	B	36	Bomper Delantero	01	GRA	70	Arranque		
03	Encendedor de Cigarrillos	01	B	37	Exploradoras	NO	NO	71	Batería		
04	Cabeceros	03	B	38	Capot	01	RA	72	Caja de Cambios		
05	Ceniceros			39	Farola Delantera Derecha	01	B	73	Caja Dirección		
06	Cinturones de Seguridad	04	B	40	Direccional Delantera Derecha	01	B	74	Pito		
07	Cojinería	03	B	41	Guardafango Delantero Derecho	01	B	75	Limpiabrisas		
08	Consola	01	B	42	Espejo Externo Derecho	01	B	76	Radiador		
09	Vidrios Eléctricos			43	Puerta Delantera Derecha	01	RA	77	Tapa Aceite		
10	Controles de Calefacción			44	Puerta Trasera Derecha	01	GRA	78	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones			45	Guardafango Trasero Derecho	01	GRA	79	Tapa Radiador		
12	Control de Luces			46	Stop Trasero Derecho	01	B	80	Tarro Limpiabrisas		
13	Encendido de Motor			47	Bomper Trasero	01	GRA	81	Varilla Aceite		
14	Forro Timón			48	Vidrio Panorámico Trasero	01	B	82	Aire Acondicionado		
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Baúl o Puerta Trasera	01	RA		ACCESORIOS		
16	Guantera	01	B	50	Stop Central Trasero	01	B	83	Spoiler / Estribos		
17	Guaya Baúl			51	Stop Izquierdo	01	B	84	Alarma		
18	Guaya Capó			52	Guardafango Trasero Izquierdo	01	GRA	85	Bloqueo Central		
19	Guaya Gasolina			53	Puerta Trasera Izquierda	01	GRA	86	Parrilla		
20	Luz Interna			54	Puerta Delantera Izquierda	01	GRA	87	Caja de CD		
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Espejo Externo Izquierdo	01	B	88	Planta o Amplificador		
22	Manijas Internas	04	B	56	Guardafango delantero Izquierdo	01	GRA	89	Pantalla de DVD		
23	Parlantes	05	B	57	Direccional Delantera Izquierda	01	RA	90	Twiters		
24	Radio (Muvis)	01	B	58	Farola Delantera Izquierda	01	B	91	Documentos		
25	Reloj			59	Persiana	01	B	92	Llaves del Vehículo		
26	Retrovisor	01	B	60	Rines	04	RA	93	Kilometraje		
27	Tablero	01	B	61	Llantas	04	M	94	# de Sellos		
28	Tacómetros	01	B	62	Manijas de Puertas	04	B		PARTES INTERNAS BAUL		
29	Tapasol	02	B	63	Cocuyos Laterales		NO	95	Llanta de Repuesto		
30	Tanetes	NO	NO	64	Antena			96	Gato Tornillo / Zorra		
31	Timón	01	B	65	Emblemas (GM)			97	Herramienta		
32	Radio Teléfono			66	Guardapolvos	NO	NO	98	Cruceta / Palanca		
33	Taximetro			67	Tejas	NO	NO	99	Equipo de Carretera		
34	Billaret	01	B	68	Grifos Lavavidrios	Completos	-	100	Extintor / Grande / Pequeño		

(Parte motor y accesorios, anotado en vertical: Sin comprobar / Comprobar)

Observaciones: Eje derecho trasero torcido (1) planta. El inventario se realizo en presencia de Sr. Guillermo Pobido en calidad de Abogado del Parqueadero "Industrias Intenare". Vehiculo se encuentra golpeado y rayado en [illegible] en grua

A quien se le incauta — C.C. — de —

Dirección: — Teléfono: —

Lugar y hora de la inmovilización: Parqueadero Industrias Intenare

Juzgado No. 10 C.M. Oficio No. 1266 Fecha: 31 de Mayo 2007

Ref. Proceso: Restitucion de Bien Mueble

Demandante: Pedro Gomez Buitrago

Demandado: Importaciones Santy Ltda [illegible]

Funcionario Parqueadero: ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541

Funcionario (PONAL) [illegible] Placa: [illegible]

Poseedor o Conductor del Vehículo: C.C. No.

Huella Dactilar

Índice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

COPIA - PROPIETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2010

Oficio No. 02934-10

Señora
PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria Juzgado 10 Civil Municipal
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetada señora:

Me permito comunicar que este despacho, mediante auto del 28 de octubre del presente año, ordenó oficiar, a costa de la parte demandante, aclarándole que debe enviar es la diligencia de inmovilización del vehiculo automotor de placas **BST-814**, que fue realizada dentro del proceso **2007-00053** de **Jairo Gomez Buitrago** contra **Yaline Vivas Oviedo y Plinio Talero Talero e Importaciones Santy Ltda.**, y ponga a disposición de este despacho el vehiculo con fundamento en el articulo 558 del C.P.C.

Se anexa fotocopia de los autos de fecha 15 de junio y 28 de octubre y acta de inventario del vehiculo.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2º Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 2009-00158
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA

Bogotá, D.C., **13 JUN 2011**

En atención al memorial antecede, se requiere al Juzgado 10 Civil Municipal de la ciudad, para que dentro de los **diez (10) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, informe que tramite le dio al oficio No. 2934-10. Se enviará copia del oficio y del parqueadero de la Octava a costa de quien lo solicitó. Oficiese.

NOTIFIQUESE

LUIS HERNANDO BARRETO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **15 JUN 2011** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

ncrr

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2011

Oficio No. 02362- 11

Señora
PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria Juzgado 10 Civil Municipal
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que este despacho mediante auto del 13 de junio del presente año, ordenó oficiar a costa de la parte demandante, para que dentro del término de diez días contados a partir del recibo de la comunicación, informe que tramite le dio al oficio No 02934-10 del 8 de noviembre de 2010.

Se anexa fotocopia del auto, del oficio 02394-10 y del informe del parqueadero.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Recibí
12-Julio-11

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

25 JUL. 2011

COPIA OFICINA

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2011

Oficio No. 02362- 11

Señora
PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria Juzgado 10 Civil Municipal
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetado señor:

Me permito comunicar que este despacho mediante auto del 13 de junio del presente año, ordenó oficiar a costa de la parte demandante, para que dentro del término de diez días contados a partir del recibo de la comunicación, informe que tramite le dio al oficio No 02934-10 del 8 de noviembre de 2010.

Se anexa fotocopia del auto, del oficio 02394-10 y del informe del parqueadero.

Atentamente.

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

CALLE 16 # 7-39 PISO 2º Telefax 2823771
mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5
Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2008
Oficio No. 01860

[illegible] ORES

[illegible] Mixto No. 2007-01800-00 de FINANZAUTO [illegible] S.A. en contra de FLOVER ESPAÑA ROMERO Y RAMIRO [illegible]

[illegible] la captura del vehículo de placas [illegible] clase automóvil, modelo 2005, servicio particular.

[illegible] proceder de conformidad, reteniendo el vehículo antes [illegible] disposición de este Juzgado y para el presente proceso, [illegible] OS ubicado en la DIG. 6 No. 15 A-32, PARQUEADERO [illegible] la CLL. 2 No. 7-78 y PARKING BOGOTA CENTER [illegible] 17-60, entre otros, de esta ciudad.

JO[illegible] [illegible]REÑO
SECRETARIO

Recibí
[illegible] Adriana Parra
25-07-09

54.

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

30 AGO 2011

2:50pm

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO No.2577
AGOSTO 17 DE 2011

Señores:
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CUNDINAMARCA

REF.	
PROCESO	RESTITUCION No. 110014003010-2007-00053.
DEMANDANTE	JAIRO GOMEZ BUITRAGO
DEMANDADO	YALINE VIVAS OVIEDO, IMPORTACIONES SANTY LTDA., PLINIO TALERO TALERO Y LUZ MARINA MORALES DE SOACHA

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado con fecha de 02 de Agosto de 2011, proferido dentro del proceso de la referencia, y dando respuesta al oficio No 02934-10 del 8 de noviembre de 2010 y 02362-11 de 24 de Junio de 2011, le informo que por auto de fecha 1 de diciembre de 2010, se ordenó a costa de la parte interesada, el desglose del acta de inmovilización del vehículo de placas BST-814, pero según el informe de secretaria aun no se ha suministrado las expensas para ello, situación que ha impedido su envió.

En punto de la petición de poner a disposición de ese Juzgado el automotor, sea del caso advertir que un no se han dado los presupuestos señalados en el numeral 1 del articulo 558 del C.P.C., para este efecto, pues aun no existe comunicación alguna de la Oficina de Transito de haberse cancelado la orden de embargo decretada por este Juzgado

Atentamente,

PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

Oficio Juzgado

14-9-11

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACION No. 2009-00158
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., - 5 SEP 2011

Agreguese al expediente el oficio proveniente del Juzgado 10 Civil Municipal de la ciudad

NOTIFIQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 SEP 2011 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

56

Con anexos

12 NOV. 2011

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS No. 2009 – 158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, me permito solicitar las siguientes medidas cautelares:

El embargo de los derechos que posea la demandada YALINE VIVAS OVIEDO identificada con C.C. No. 65770657 en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1561042. Para tal fin solicito se ordene oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, el anterior bien es de propiedad del deudor demandado.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO [illegible] INFORMANDO QUE:

- [ ] 1. Se [illegible]
- [ ] 2. No se [illegible]
- [ ] 3. La [illegible] debidamente [illegible]
- [ ] 4. Venció [illegible] recurso de reposición
- [ ] 5. Venció [illegible] parte(s) se [illegible]
- [ ] 6. Venció [illegible]
- [ ] 7. El término [illegible] emplazado(s) No compareció [illegible] en tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 8. Dando cumplimiento [illegible] superior,
- [ ] 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver,
- [x] 10. Otro *solamb[illegible]*

Bogotá D.C. *5-[illegible]-11* ______

Secretario

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 6 DIC 2011

RADICACIÓN 2009-00158
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Satisfechas las condiciones que impone el artículo 513 del C. P. C., se dispone:

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1561042 propiedad de la demandada YALINE VIVAS OVIEDO. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad u oficina correspondiente, para que inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1, artículo 681, Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 9 DIC 2011 **HORA 8 A.M.**

Por ESTADO N° 217 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

DCFF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2011

Oficio No. 05331-11

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetados señores:

Me permito comunicar que mediante auto del 6 de diciembre del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del inmueble** con matrícula inmobiliaria No. **50C-1561042** de propiedad de la demandada señora **Yaline Vivas Oviedo.**

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Recibí
Nancy Acosta
19- Enero /12
39'547254 Bta
Autorizada x Astrid Q...

CALLE 16 # 7-39 PISO 2º Telefax 2823771
E-mail: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

59

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Febrero de 2012 a las 07:46:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-15160 se calificaron las siguientes matriculas:
1561042

Matricula Nro.: 50C-1561042

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0174XAUH
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160
Documento: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 IMEDIDA CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: VIVAS OVIEDO YALINE 65770657 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	27 FEB. 2012	

ABOGA198.10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

60

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Febrero de 2012 a las 07:46:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-15160 se calificaron las siguientes matriculas:
1561042

Matricula Nro.: 50C-1561042

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0174XAUH
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160
Documento: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: VIVAS OVIEDO YALINE 65770657 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	27 FEB 2012	

ABOGA198.10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

61

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Febrero de 2012 a las 07:46:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-15160 se calificaron las siguientes matriculas:
1561042

Matricula Nro.: 50C-1561042

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0174XAUH
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160
Documento: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: VIVAS OVIEDO YALINE 65770657 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	27 FEB 2012	

ABOGA198,10

62

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Febrero de 2012 a las 07:46:24 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-15160 se calificaron las siguientes matriculas:
1561042

Matricula Nro.: 50C-1561042

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0174XAUH
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160
Documento: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: VIVAS OVIEDO YALINE 65770657 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	27 FEB 2012	

ABOGA198,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

63

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1561042

Impreso el 27 de Febrero de 2012 a las 02:06:42 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACION: 2002-10589 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174XAUH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 119 PRIMER PISO con area de 9.90 M2. con coeficiente de 0.0660 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1262307

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87836
Doc: ESCRITURA 2620 del: 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO- (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X
A: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. **8909133414**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-12-2002 Radicacion: 2002-105896
Doc: ESCRITURA 3205 del: 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. **8001365617 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1561042

Impreso el 27 de Febrero de 2012 a las 02:06:43 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3167 del: 31-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,900,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

A: VIVAS OVIEDO YALINE **65770657** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579

Doc: ESCRITURA 3167 del: 31-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,614,864.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. **8001365617**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160

Doc: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

A: VIVAS OVIEDO YALINE **65770657** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:MESAC59

TURNO: 2012-116602 **FECHA: 20-02-2012**

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

64

RECIBO DE CAJA No. 64604294

6264604294

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 09:01:57 a.m.
No. RADICACION: 2012-15160

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS
OFICIO No.: 5331 del 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 1561042 FONTIBON
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	15,300
				15,300
			Total a Pagar: $	15,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 15,300

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64604295

6264604295

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 09:02:01 a.m.
No. RADICACION: 2012-116602

MATRICULA: 50C-1561042

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12900
ASOCIADO AL TURNO No: 2012-15160
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2011

Oficio No. 05331-11

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetados señores:

Me permito comunicar que mediante auto del 6 de diciembre del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del inmueble** con matricula inmobiliaria No. **50C-1561042** de propiedad de la demandada señora **Yaline Vivas Oviedo.**

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1° del articulo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

66

13 MAR. 2012

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS No.2009 – 158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 15 de junio de 2010, y según el trámite dado en el juzgado 10 Civil Municipal, se desglosó el original del acta de inmovilización del vehículo de placas BST – 814, la cual allego en tres folios para que obre dentro de proceso.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas BST – 814 tiene prenda la entidad demandante, el embargo se encuentra debidamente registrado y capturado, por consiguiente:

SOLICITO

Se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas BST – 814, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero La Octava, ubicado en la Calle 2 No. 7 – 78 de Bogotá D.C.

Para lo cual solicito se sirva librar el correspondiente despacho comisorio al Juez Civil Municipal de Descongestion y/o Inspección de Policía de la zona respectiva.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

07-53 67 31

PARQUEADERO LA OCTAVA 8

"Cuidamos su carro como si fuera el nuestro"

NIT. 79.577.541-7 AU

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Clle. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 [redacted] **Nº I.L. 2368**

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad BOGOTA siendo las 4:25 a los 08 días del mes de 08 del año 08 en presencia del Señor GUILLERMO Pulido se procede a efectuar el inventario del vehículo de

Placa No. BST814 Marca Chevrolet Línea Corsa Evol Clase Automovil Tipo Sedan Modelo 2006

Color GRIS GRAFITO Servicio Público Particular X No. Chasis: 8LAXF21J36001578

Motor E7001188Z No. Serie 8LAXF21J36001578

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - RA RAYADO - M: MALO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	R	35	Vidrio Panorámico Delantero			69	Alternador		
02	Freno de Mano	01	R	36	Bomper Delantero	01	GRA	70	Arranque		
03	Encendedor de Cigarrillos	01	R	37	Exploradoras	NO	NO	71	Bateria		
04	Cabeceros	03	R	38	Capot	01	RA	72	Caja de Cambios		
05	Ceniceros			39	Farola Delantera Derecha	01	R	73	Caja Dirección		
06	Cinturones de Seguridad	04	R	40	Direccional Delantera Derecha	01	R	74	Pito		
07	Cojineria	03	R	41	Guardafango Delantero Derecho	01	R	75	Limpiabrisas		
08	Consola	01	R	42	Espejo Externo Derecho	01	R	76	Radiador		
09	Vidrios Eléctricos			43	Puerta Delantera Derecha	01	RA	77	Tapa Aceite		
10	Controles de Calefacción			44	Puerta Trasera Derecha	01	GRA	78	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones			45	Guardafango Trasero Derecho	01	GRA	79	Tapa Radiador		
12	Control de Luces			46	Stop Trasero Derecho	01	R	80	Tarro Limpiabrisas		
13	Encendido de Motor			47	Bomper Trasero	01	GRA	81	Varilla Aceite		
14	Forro Timón			48	Vidrio Panorámico Trasero	01	R	82	Aire Acondicionado		
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Baúl o Puerta Trasera	01	RA	**ACCESORIOS**			
16	Guantera	01	R	50	Stop Central Trasero	01	R	83	Spoiler / Licuadoras		
17	Guaya Baúl			51	Stop Izquierdo	01	R	84	Alarma		
18	Guaya Capó			52	Guardafango Trasero Izquierdo	01	GRA	85	Bloqueo Central		
19	Guaya Gasolina			53	Puerta Trasera Izquierda	01	GRA	86	Parrilla		
20	Luz Interna			54	Puerta Delantera Izquierda	01	GRA	87	Caja de CD		
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Espejo Externo Izquierdo	01	R	88	Planta o Amplificador		
22	Manijas Internas	04	R	56	Guardafango delantero Izquierdo	02	GRA	89	Pantalla de DVD		
23	Parlantes	05	R	57	Direccional Delantera Izquierda	01	RA	90	Twiters		
24	Radio Chasis	01	R	58	Farola Delantera Izquierda	01	R	91	Documentos		
25	Reloj			59	Persiana	01	R	92	Llaves del Vehículo		
26	Retrovisor	01	R	60	Rines	04	RA	93	Kilometraje		
27	Tablero	01	R	61	Llantas	04	M	94	# de Sellos		
28	Tacómetros	01	R	62	Manijas de Puertas	04	R	**PARTES INTERNAS BAUL**			
29	Tapasol	02	R	63	Cocuyos Laterales	NO	NO	95	Llanta de Repuesto		
30	Tapetes	NO	NO	64	Antena	01		96	Gato Tornillo / Zorra		
31	Timón	01	R	65	Emblemas COMPLETOS	—		97	Herramienta		
32	Radio Teléfono			66	Guardapolvos	NO	NO	98	Cruceta / Palanca		
33	Taximetro			67	Tejas	NO	NO	99	Equipo de Carretera		
34	Billaret	01	R	68	Grifos Lavavidrios COMPLETOS	—		100	Extintor / Grande / Pequeño		

Observaciones: EJE derecho trasero torcido C) planta
El Inventario se realizo en presencia de Sñ Guillermo polido en Calidad de Abogado del Parqueadero "INDUSTRIAS INTRACAR"
El vehiculo se encuentra Golpeado y Rayado En Comodino llega en GRUA

A quien se le incauta — C.C. — de —

Dirección: — Teléfono: —

Lugar y hora de la inmovilización: Parqueadero Industrias INTRACAR

Juzgado No. 10 CM Oficio No. 1266 Fecha: 31 de Mayo 2007

Ref. Proceso: RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE #

Demandante: JAIRO GAMEZ BUITRAGO

Demandado: Importaciones Santy Ltda, Yanile Vivas Oviedo, Pinto Talero

Funcionario Parqueadero: ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541

Funcionario (PONAL) WILSON MARTINEZ BONILLA Placa: 70842

Huella Dactilar

Indice Derecho

Poseedor o Conductor del Vehículo: ACOMPAÑANTE C.C. No. 1945728060

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

ORIGINAL - JUZGADO

68 32

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

8 AUG 20 16:01

BOGOTA DC. 11 DE AGOSTO -2008

BOGOTA, D.C.
RECIBIDO: _____

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO

A L : SEÑORES
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 06
BOGOTA

2007 - 53

REF PROCESO	:	RESTITUCION DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE	:	JAIRO GOMEZ BUITRAGO
DEMANDADO	:	IMPORTACIONES SANTY LTDA,YANILE VIVAS OVIEDO,PLINEO TALERO

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA	:	B S T 8 1 4	
MARCA	:	CHEVROLET	
LINEA	:	CORSA EVOLUTION	
CLASE	:	AUTOMOVIL	
MODELO	:	2006	
SERVICIO	:	PARTICULAR	
COLOR	:	GRIS GRANITO	
Nº DE MOTOR	:	E70011882	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº SERIE	:	8LAXF21J360015718	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº CHASIS	:	8LAXF21J360015718	SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 08 DE AGOSTO DE 2008 SIENDO LAS 4:25 PM EN EL PARQUEADERO INDUSTRIAS INTRACAR (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESION DE ** IDENTIFICADO CON CC **DE BOGOTA RESIDENTE **TELEFONO **. EN ATENCION AL OFICIO DE SU DESPACHO # 1266 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2007.

EL VEHICULO QUEDO A DISPOSICION EN EL PARQUEADERO DE RAZON SOCIAL "LA OCTAVA" UBICADO EN LA CALLE 2 Nº 7-78 CENTRO, A CARGO DEL SEÑOR IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 79.577.541 EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADO DEL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS BODEGAS SIN PREVIO AVISO A LAS PARTES

NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL VEHICULO, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.

ATENTAMENTE,

Wilson Martinez Bonilla

PT WILSON MARTINEZ BONILLA
PLACA # 70842

01 SET 2008

69

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA DE INVENTARIO EN DOS (2) FOLIOS, SE DESGLOSA DEL PROCESO EJECUTIVO DE RESTITUCION DE JAIRO GOMEZ VS. IMPORTACIONES SANTA LTDA YALINE VIVAS OVIEDO , PLINIO TALERO TALERO Y LUZ MARINA MORALES DE SOACHA, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESGLOSE ORDENADO MEDIANTE AUTO DOS (2) DE AGOSTO DE 2011 A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE .

Se desglosan hoy 7 DE FEBRERO DE 2012.-

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 2009-00158
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., 21 MAR 2012

Con fundamento en el escrito del folio 66 y como fue inmovilizado el rodante de placas **BST 814** propiedad de los ejecutados **PLINIO TALERO TALERO** y **IMPORTACIONES SANTY LTDA.** que se encuentra en el parqueadero "La Octava" ubicado en la Calle 2 No. 7-78 de esta ciudad, con fundamento en las reglas 1 y 2 del artículo 682 del Código de Procedimiento Civil, se decreta el **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia dentro de los diez (10) días a la práctica de la diligencia, deberá prestar caución por la suma de $500.000 y rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión y de las sanciones del numeral 4, artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

Una vez venza el término que se le concedió en párrafo anterior permanezca en secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 MAR 2012 **HORA 8 A.M.**

Por ESTADO N° 047 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

nor

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 066 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, CÉDULA CIUDADANIA 79737557, CLL 7 NO 90-76 CASA 15 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4782647,

En el proceso número: 11001400306620090015800

20/03/2012 10:30:53 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
Juez

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00124 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION

HACE SABER

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No 2009-00158 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO Y IMPORTACIONES SANTY LTDA, mediante auto del 21 de marzo de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de secuestro del vehículo de placas **BST - 814** de propiedad de los demandados Plinio Talero Talero y Importaciones Santy Ltda, que se encuentra en el parqueadero "La Octava" (Calle 2 No 7 – 78) de esta ciudad.

Se designa como secuestre al señor **Jairo Alberto Ríos Saenz** identificado con la C.C. 79.737.557 con dirección en la Calle 7 No 90- 76 Casa 15 de Bogotá.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la doctora Astrid Liliana Moreno Cabezas C.C 51.906.703 de Bogotá TP. 76525 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy ocho (08) de mayo de dos mil doce (2012).

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Recib!
Nancy Acosta
34547254
15-05-2012

CALLE 16 No 7- 39 P. 2 TELEFAX 2823771
E- mail: cpmpa660bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Autoriza por Astrid Moreno

73

JUN 2012

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS No.2009 - 158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente allego el certificado de tradición del inmueble con folio de matricula inmobiliaria 50C - 1561042, en el cual consta la inscripción del embargo.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del mismo librando el despacho comisorio correspondiente a la autoridad competente.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

74

Nro Matricula: 50C-1561042

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:08:10 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3167 del: [redacted]0-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,900,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

A: VIVAS OVIEDO YALINE **65770657** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579

Doc: ESCRITURA 3167 del: 31-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,614,864.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. **8001365617**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160

Doc: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

A: VIVAS OVIEDO YALINE **65770657** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL02 Impreso por:BANCOL02

TURNO: 2012-208515 **FECHA: 26-03-2012**

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1561042

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:08:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACION: 2002-10589 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174XAUH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 119 PRIMER PISO con area de 9.90 M2. con coeficiente de 0.0660 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
1262307

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87836
Doc: ESCRITURA 2620 del: 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO- (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **8909133414**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-12-2002 Radicacion: 2002-105896
Doc: ESCRITURA 3205 del: 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. **8001365617 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DPTO DE CUNDINAMARCA
2012 FEB. 20
OF. 645
RECIBIDO No 002

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

75

RECIBO DE CAJA No. 64604294

6264604294

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 09:01:57 a.m.
No. RADICACION: 2012-15160

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS
OFICIO No.: 5331 del 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 1561042 FONTIBON
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	15,300
				15,300

Total a Pagar: $ 15,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 15,300

- USUARIO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DPTO DE CUNDINAMARCA
2012 FEB. 20
OF. 645
RECIBIDO No 002

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64604295

6264604295

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 09:02:01 a.m.

No. RADICACION: 2012-116602

MATRICULA: 50C-1561042

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12900
ASOCIADO AL TURNO No: 2012-15160
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

AMC
39456

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2011

Oficio No. 05331-11

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro
Registro de Embargos
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA NO. 2009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING. S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA

Respetados señores:

Me permito comunicar que mediante auto del 6 de diciembre del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del inmueble** con matrícula inmobiliaria No. **50C-1561042** de propiedad de la demandada señora **Yaline Vivas Oviedo.**

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL

[illegible], D.C.

AL DESPACHO [illegible] INFORMANDO QUE

☐ 1. Se [illegible]

☐ 2. No [illegible]

☐ 3. La [illegible]

☐ 4. Venció [illegible]

☐ 5. [illegible]

☐ 6. Venció [illegible]

☒ 7. El [illegible] notificado(a)

[illegible] SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento [illegible]

☐ 9. Se presentó la anterior [illegible] para resolver.

☐ 10. Otra sol sentido

Bogotá D.C. 29-6-12

Secretario

77

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 5 JUL 2012

PROCESO No. 2009-00158
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

En atención a que el inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C-1561042 de propiedad de la demandada, se encuentra debidamente embargado con fundamento en las reglas 1 y 2, artículo 682, Código de Procedimiento Civil, se decreta el **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia dentro de los diez (10) días a la práctica de la diligencia, deberá prestar caución por la suma de $500.000 y rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión y de las sanciones del numeral 4, artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

Una vez venza el término que se le concedió en párrafo anterior permanezca en secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 JUL. 2012 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

ncrr

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 066 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RONI ARTURO ROJAS JIMENEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19481976, CL. 157 # 7 D - 46 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6749979,

En el proceso número: 11001400306620090015600

04/07/2012 03:16:59 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
Juez

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00219 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA LOCALIDAD RESPECTIVA
Y/ O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No 2009-00158 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, Plinio TALERO TALERO Y IMPORTACIONES SANTY LTDA, mediante auto del 05 de julio de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1561042, de propiedad de la demandada señora Yaline Vivas Oviedo, y que se encuentra ubicado en la Calle 29 Bis No 88 B – 03 Parqueadero 119 Primer Piso de Camino de Modelia Agrupación II y Calle 20 C No 93 – 25 GJ 119 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a la señora Roni Arturo Rojas Jiménez C.C. 19.481.976 y residente en la Calle 157 No 7 D – 46 de la ciudad, Teléfono. 6749979

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la doctora Astrid Liliana Moreno Cabezas C.C 51.906.703 de Bogotá, y T. P. No 76525 del C .S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veinticinco (25) de julio de dos mil doce (2012)

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

XSR

CALLE 16 No 7- 39 P. 2 TELEFAX 2823771
E- mail: cpmpa660bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recib.
Nancy Acosta
3954254 Bta
31-07-12

80

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO de FINANZAUTO FACTORING contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS No. 2009 - 158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito informar bajo la gravedad de juramento que el despacho comisorio No. 00124 – 12 se encuentra refundido; por tal motivo, solicito respetuosamente al despacho se sirva ordenar nuevamente la elaboración de dicho despacho comisorio.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51 906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

JUZGADO 88 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D.C.

EL DESPACHO DEL [illegible], INFORMANDO QUE:

☐ 1. [illegible]

☐ 2. [illegible]

☐ 3. [illegible]

☐ 4. [illegible] de reposición

☐ 5. [illegible] parte(s) se [illegible] SI ☐ NO ☐

☐ 6. [illegible]

☐ 7. [illegible] empleado(a) [illegible] SI ☐ NO ☐

☐ 8. [illegible]

☐ 9. [illegible]

☐ 10. [illegible] Sol Cohson

Bogotá D.C. 6-8-12

[illegible]

81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620090015800
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., 15 AGO 2012

De conformidad con el memorial de la parte actora, **Elabórese** un nuevo despacho comisorio ante la Inspección de Policía respectiva y/o autoridad competente para que efectúe la diligencia de secuestro del vehículo de placas BST 814.

Envíese a la Inspección de Policía respectiva o autoridad competente.

En consecuencia, se deja sin valor y efecto el despacho comisorio No. 00124-12, en consideración a los principios de celeridad, eficacia, de conformidad con las facultades que otorga el artículo 37 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Estado No. 135 17 AGO. 2012
El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

BCT

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00252 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION

HACE SABER

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No 2009-00158 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO Y IMPORTACIONES SANTY LTDA, mediante auto del 21 de marzo de 2012 y 15 de agosto de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de secuestro del vehículo de placas **BST - 814** de propiedad de los demandados Plinio Talero Talero y Importaciones Santy Ltda, que se encuentra en el parqueadero "La Octava" (Calle 2 No 7 – 78) de esta ciudad.

Se designa como secuestre al señor **Jairo Alberto Ríos Sáenz** identificado con la C.C. 79.737.557 con dirección en la Calle 7 No 90- 76 Casa 15 de Bogotá.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios minimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la doctora Astrid Liliana Moreno Cabezas C.C 51.906.703 de Bogotá TP. 76525 del C. S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2012).

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

xsr

CALLE 16 No 7- 39 P. 2 TELEFAX 2823771
E- mail: cpmpa660bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Autorizada parte actora

Recib-
Nancy Acosta
30-8-12
39543254

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

09-158

Bogotá D.C. 31/07/2012
DESAJ-10-CSDC 8603
R./ 120003138

Doctor(a):
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 124

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
5 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00124 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION

HACE SABER

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No 2009-00158 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO Y IMPORTACIONES SANTY LTDA, mediante auto del 21 de marzo de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de secuestro del vehiculo de placas **BST - 814** de propiedad de los demandados Plinio Talero Talero y Importaciones Santy Ltda, que se encuentra en el parqueadero "La Octava" (Calle 2 No 7 – 78) de esta ciudad.

Se designa como secuestre al señor **Jairo Alberto Ríos Saenz** identificado con la C.C. 79.737.557 con dirección en la Calle 7 No 90- 76 Casa 15 de Bogotá.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la doctora Astrid Liliana Moreno Cabezas C.C 51.906.703 de Bogotá TP. 76525 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy ocho (08) de mayo de dos mil doce (2012).

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

ormidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) ADO CIVIL – MUNICIPAL – 066 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de ticia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE XILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al or:

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, CÉDULA CIUDADANIA 79737557, CLL 7 NO 90-76 CASA 15 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4782647,

En el proceso número: 11001400306620090015800

20/03/2012 10:30:53 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
Juez

YALINE JIVAS.

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

...DICACIÓN 2009-00158
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., 21 MAR 2011

Con fundamento en el escrito del folio 66 y como fue inmovilizado el rodante de placas BST 814 propiedad de los ejecutados **PLINIO TALERO TALERO** y **IMPORTACIONES SANTY LTDA.** que se encuentra en el parqueadero "La Octava" ubicado en la Calle 2 No 7-78 de esta ciudad, con fundamento en las reglas 1 y 2 del artículo 682 del Código de Procedimiento Civil, se decreta el **secuestro.**

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia dentro de los diez (10) días a la práctica de la diligencia, deberá prestar caución por la suma de $500.000 y rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión y de las sanciones del numeral 4, artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

Una vez venza el término que se le concedió en párrafo anterior permanezca en secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

67

Supervisado por:

Certificado de tradición

Nro. CT190006208

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 28/10/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): PLINIO TALERO TALERO con cédula ciudadanía nro. C79413317, domiciliado(a) en: CLL 20C # 93-25 TORRE 2 teléfono 6040439 de BOGOTÁ D.C. y/o desde 28/10/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): YALINE VIVAS OVIEDO con cédula ciudadanía nro. C65770657, domiciliado(a) en: CLL 20C # 93-25 TORRE 2 teléfono 6040439 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BST814	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2006
Color:	GRIS GRANITO PERLECENTE		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	Particular
Serie:	8LAXF21J360015718	**Motor:**	E70011882
Chasis:	8LAXF21J360015718	**Línea:**	CORSA EVOL
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010511237 con fecha de importación 07/10/2005, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 1266 del 31-05-2007, Radicado en SDM el 07-06-2007 Nro de expediente 2007 0053, Proferido de JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14-33 PISO 6 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Restitución de bien mueble de JAIRO GAMEZ BUITRAGO en contra de IMPORTACIONES SANTY LTDA , YANILE VIVAS OVIEDO , PLINIO TALERO TALERO Y LUZ MARINA MORALES DE SOACHA.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: FINANZAUTO FACTORING S A .

Historial de propietarios: hasta PLINIO TALERO TALERO, C79413317; YALINE VIVAS OVIEDO, C65770657.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 6 de enero de 2009 a las 12:03:45
A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaria de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

48

01 DE JUNIO DE 2012.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 66 C.M.P.A- y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Primero (01) de junio de dos mil doce (2012)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 124 que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 07-06-12.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor(a) LEACON Y CIA. identificado(a) con la C.C Nº _____ e infórmese que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: CERTIFICADO RECIENTE a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEYJELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 014 de fecha 05 de junio de 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

89

No. 08050

5 JUN 2012

SEÑOR(A)
LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y AD
CARRERA 72C 3 A 23
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 124
Proceso No. 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DE EL DIA 7-JUNIO-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

90

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio hoy 15 de junio de 2012 con solicitud de la parte actora solicitando enviar el comisorio a nuevo reparto.

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Quince (15) de junio de dos mil doce (2012)

DESPACHO COMISORIO : 124
JUZGADO DE ORIGEN : 66 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO : 120522001

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la dirección aportada en el memorial presentado por el apoderado de la parte actora como el sitio en el cual debe llevarse a cabo la comisión corresponde a una localidad diferente a las asignadas a este despacho; se dispone remitir el comisorio de la referencia a la oficina de reparto con el objeto de que el mismo sea enviado al juez competente.

CÚMPLASE,

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

91

JULIO 13 DE 2012. En la fecha recibido el anterior despacho comisorio, una vez radicado el mismo pasa al despacho para resolver.

ANGÉLICA GUITIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Julio Trece (13) del año dos mil doce (2012)

Despacho Comisorio No. **124**

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA11-9045 del 16 de Diciembre de 2011, Auxíliese y cúmplase la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

Para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES y/ó SECUESTRO DEL INMUEBLE, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día **MARTES 24 DE JULIO DE 2012**.

Alléguese: CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUAL Y/Ó MEDIDA CAUTELAR INSCRITA () BOLETÍN DE NOMENCLATURA () COPIA LINDEROS () CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO (X) INVENTARIO VEHICULO (X) CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO () PLANO CATASTRAL () OTRO

Comuníquesele en legal forma a la señor(a) **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado(a) con C.C. No. **80224125,** quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por intermedio de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad y quien fue designado por el Juzgado Comitente () por éste Despacho (X) relevado por no figurar en la actual lista de auxiliares (X), ó en su defecto no figura acta anexa de nombramiento del Juzgado Comitente ( ).

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el Estado No. **16** de Fecha **JULIO 17 DE 2012** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

91

No. 10197

17 JUL 2012

SEÑOR(A)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 2 BIS N° [redacted]2-27
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 124
Proceso No. 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EL DIA 24-JULIO-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

SECRETARIA

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

...ES S.A.
...a Mendoza

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL

JUZGA[redacted] QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN

Diligencia de: (X) Embargo y secuestro ( ) Secuestro ( ) Entrega

Despacho Comisorio No. 124 del Juzgado 66 civil municipal

Radicado No. 120003138

En Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil doce (2012), siendo las 8:00 de la mañana, fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. Después de haber esperado un tiempo prudencial la parte interesada (Actora) NO COMPARECIÓ al Despacho para llevar a cabo la misma. Se deja constancia que el secuestre designado SI(X) NO() compareció Como consecuencia de ello, se dispone, por falta de interés de la parte actora, la DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, PREVIAS LAS CONSTANCIAS DEL CASO. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes intervinieron, una vez leida y aprobada.-

La Juez,

SOCORRO SANCHEZ LOPEZ

La Escribiente,

ANGELICA GUTIERREZ

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

qf

Bogotá D.C. 14/09/2012
DESAJ-10 CSDC 11526
R./ 120801021

18 SEP. 2012

Doctor(a):
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO C

Asunto: Despacho Comisorio No. 219

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

120801021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

INFORMACION SOBRE RADICACION DE PROCESO

Tipo de Juzgado _____ Código _____ Denominación

Especialidad _____ Código _____ Denominación

Grupo / Clases de Proceso: Despacho Comisorio Denominación

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

Cuantía: $ _____ Mínima: ○ Menor: ○ Mayor: ○

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
Financiero Factoring S.A			

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1er Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
Yaline	Vivas	Oviedo	

Dirección Notificación: Cra 21m calle 20 C.N. 93-25 Cj 119 Teléfono: 674 9979

Camino de Modelia 19.481.976

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.	No. T.P.
Astrid Liliana	Moreno	Cabezas		

Dirección Notificación: _____ Teléfono: 2437539

Confirmo que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda.

Ingreso _____

Sentencia de fecha _____

Con bienes embargados, secuestrados y para remate Decisión definitiva del _____

_____
Firma Apoderado

Radicado Proceso: _____

LIBERTAD Y

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00219 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA LOCALIDAD RESPECTIVA
Y/ O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No 2009-00158 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, Plinio TALERO TALERO Y IMPORTACIONES SANTY LTDA, mediante auto del 05 de julio de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1561042, de propiedad de la demandada señora Yaline Vivas Oviedo, y que se encuentra ubicado en la Calle 29 Bis No 88 B – 03 Parqueadero 119 Primer Piso de Camino de Modelia Agrupación II y Calle 20 C No 93 – 25 GJ 119 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a la señora Roni Arturo Rojas Jiménez C.C. 19.481.976 y residente en la Calle 157 No 7 D – 46 de la ciudad, Teléfono. 6749979

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la doctora Astrid Liliana Moreno Cabezas C.C 51.906.703 de Bogotá, y T. P. No 76525 del C .S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el articulo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veinticinco (25) de julio de dos mil doce (2012)

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

XSR

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
21 ENE 2013 BOGOTÁ D.C.
Hoy

Recibí Copias Original Comisorio
No 219-10 y anexos
cc 19.400.273 por
Henry Obdulio Velo Zambrano
Autorizado

X Reabr
Henry
19400273

97

FOTO YALINE VIVAS

JUZGADO SESENTA Y [illegible] CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

PROCESO No. [illegible]
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

En atención a que el inmueble con matrícula inmobiliaria [illegible] de propiedad de la demandada, se encuentra debidamente embargado con fundamento en las reglas [illegible] artículo 682, Código de Procedimiento Civil, se decreta el secuestro.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de [illegible] de la zona respectiva o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, [illegible]

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia [illegible]

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes y téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios para la diligencia al auxiliar de la justicia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

[illegible] a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el [illegible] reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia dentro de los [illegible] días a la práctica de la diligencia, deberá prestar caución por la suma de $500.000 [illegible] de [illegible] y de las sanciones [illegible] del numeral 4, artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

[illegible]

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO [illegible] MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. [illegible]
A.M.
Por ESTADO No [illegible] de la fecha fue notificado el auto anterior.

CLAUDIA CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 parágrafo 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el (la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 066 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA/DISTRITO CAPITAL, al señor

RONI ARTURO ROJAS JIMENEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19481976, CL. 157 # 7 D - 46 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Telefono(s): 6749979,

En el proceso número: 11001400306620090015600

04/07/2012 03:16:59 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
Juez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

99

Nro Matricula: 50C-1561042

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:08:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACION: 2002-10589 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0174XAUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 119 PRIMER PISO con area de 9.90 M2. con coeficiente de 0.0660 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 29 BIS #68 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1262307

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87836
Doc: ESCRITURA 2620 del: 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001366617 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-12-2002 Radicacion: 2002-105896
Doc: ESCRITURA 3205 del: 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H." (LIMITACION AL DOMINIO)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CERTIFICADO
VALIDEZ PUBLICA

Nro Matricula: 50C-1561042

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:08:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3167 del: 31-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,900,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617
A: VIVAS OVIEDO YALINE 65770657 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579
Doc: ESCRITURA 3167 del: 31-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,614,864.00
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160
Doc: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: VIVAS OVIEDO YALINE 65770657 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicación: C2010-18698 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: BANCOL02 Impreso por:BANCOL02
TURNO: 2012-208515 FECHA: 26-03-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL.-

Bogotá D.C., Diez (10) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (4) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Diez (10) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).

REF. Exp. No. 2009/0158
Despacho Comisorios No. 0219

El Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 20 C No. 93- 25 Garaje 119 Agrupación Camino de Modelia de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 4 de Septiembre del año en curso para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese a RONI ARTURO ROJAS JIMENEZ, la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada deberá allegar el certificado de libertad del inmueble actualizado, para la realización de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 15 de Agosto de 2012
NUMERO DE ESTADO. 0017
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

101

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 12252

15 AGO 2012

SEÑOR(A)
ROJAS JIMENEZ RONI ARTURO
CL. 157 # 46
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 219
Proceso No. 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

15 AGO 2012

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DE EL DIA 4-SEPTIEMBRE- 2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

NACIONALES S.A.

107

Cinco (5) Septiembre 2012 -En la fecha al despacho del señor juez, informando que no se presento el interesado alguno para la evacuación de la misma razón por la cual no fue posible su evacuación.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.

Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C Cinco (5) Septiembre Dos Mil Doce 2012.

DESPACHO COMISORIO N° 219.

JUZGADO 66 Civil Municipal de Bogotá

Teniendo en cuenta la falta de interés e información del interesado para la evacuación de la diligencia comisionada, se dispone la devolución del comisorio al **DESPACHO DE ORIGEN** en el estado en que se encuentra, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

CÚMPLASE.

El Juez,

GABRIEL GOMEZ DAVILA

103

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS No. 2009 - ~~0158~~ ~~0153~~ 158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante, comedidamente solicito se sirva elaborar nuevamente el Despacho Comisorio No. 0219 de 2012, teniendo en cuenta que por circunstancias ajenas a mi voluntad, el día 4 de septiembre de 2012 no pude llevar a cabo la práctica de la diligencia.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN No. 11001400306620090015800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 9 OCT 2012

De conformidad con el memorial que antecede, se dispondrá por secretaría, el desglose del despacho comisorio No. 00219-12 y anexos, los cuales se le entregarán a la apoderada de la parte actora para el diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 OCT. 2012 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 173 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

ncm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN No. 11001400306620200015800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

De conformidad con el memorial que antecede se dispondrá por secretaría el desglose del despacho comisorio No. 0021912 y anexos los cuales se le entregarán a la apoderada de la parte actora para el diligenciamiento

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MANCHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá D.C. HORA 8 A.M

Por ESTADO N° de la fecha fue notificado el auto anterior

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2012. Del 11 de octubre al 10 de diciembre del presente año, no corrieron términos por el paro decretado por Asonal Judicial e imposibilidad de acceso al edificio. Los términos se reanudan a partir de la fecha.

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

106

Bogotá D.C. 08/10/2012
DESAJ-10-CSDC 13007
R./ [redacted]006012

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
13 DIC. 2012

Doctor(a):
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 252

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00252 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION

HACE SABER

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No 2009-00158 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO Y IMPORTACIONES SANTY LTDA, mediante auto del 21 de marzo de 2012 y 15 de agosto de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de secuestro del vehiculo de placas **BST - 814** de propiedad de los demandados Plinio Talero Talero y Importaciones Santy Ltda, que se encuentra en el parqueadero "La Octava" (Calle 2 No 7 – 78) de esta ciudad.

Se designa como secuestre al señor **Jairo Alberto Ríos Sáenz** identificado con la C.C. 79.737.557 con dirección en la Calle 7 No 90- 76 Casa 15 de Bogotá.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la doctora Astrid Liliana Moreno Cabezas C.C 51.906.703 de Bogotá TP. 76525 del C. S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2012).

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

xsr

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO - SECRETARIA - Juzgado 66 Civil Municipal

CALLE 16 No 7- 39 P. 2 TELEFAX 2823771
E- mail: cpmpa660bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

YALINE OJUDS.

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

...DICACIÓN 2009-00158
...ECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C. 21 MAR 2012

Con fundamento en el escrito del folio 66 y como fue inmovilizado el rodante de placas BST 814 propiedad de los ejecutados **PLIMO TALERO TALERO** y **IMPORTACIONES SANTY LTDA.** que se encuentra en el parqueadero "La Octava" ubicado en la Calle 2 No 7-78 de esta ciudad, con fundamento en las reglas 1 y 2 del artículo 682 del Código de Procedimiento Civil, se decreta el **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad con amplias facultades.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia dentro de los diez (10) días a la práctica de la diligencia, deberá prestar caución por la suma de $500.000 y rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión y de las sanciones del numeral 4, artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

Una vez venza el término que se le concedió en párrafo anterior permanezca en secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 MAR. 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

ormidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) ADO CIVIL – MUNICIPAL – 066 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de ticia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE XILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al or:

JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, CÉDULA CIUDADANIA 79737557, CLL 7 NO 90-76 CASA 15 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4782647,

En el proceso número: 11001400306620090015800

20/03/2012 10:30:53 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
Juez

07-53 31

PARQUEADERO LA OCTAVA 8

"Cuidamos su carro como si fuera el nuestro"

NIT. 79.577.541-7

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Clle. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46 [redacted]

Nº I.L. 2368

NOTA: Favor antes de retirar algún vehiculo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46 Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad BOGOTA siendo las 1125 a los 08 días del mes de 08 del año 08 en presencia del Señor Guillermo Pulido se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. BST81[redacted]arca Chevrolet Línea Corsa Evol Clase Automovil Tipo Sedan Modelo 2006 Color Gris Granito Servicio Público Particular X No. Chasis: 8LAXF21J36001571 8 Motor E700111882 No. Serie 8LAXF21J36001571 8

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - RA RAYADO - M: MALO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	R	35	Vidrio Panorámico Delantero			69	Alternador		
02	Freno de Mano	01	R	36	Bomper Delantero	01	GRA	70	Arranque		
03	Encendedor de Cigarrillos	01	R	37	Exploradoras	NO	NO	71	Bateria		
04	Cabeceros	03	R	38	Capot	01	RA	72	Caja de Cambios		
05	Ceniceros			39	Farola Delantera Derecha	01	R	73	Caja Dirección		
06	Cinturones de Seguridad	04	R	40	Direccional Delantera Derecha	01	R	74	Pito		
07	Cojinería	03	R	41	Guardafango Delantero Derecho	01	R	75	Limpiabrisas		
08	Consola	01	R	42	Espejo Externo Derecho	01	R	76	Radiador		
09	Vidrios Eléctricos	—		43	Puerta Delantera Derecha	01	RA	77	Tapa Aceite		
10	Controles de Calefacción	—		44	Puerta Trasera Derecha	01	GRA	78	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones	—		45	Guardafango Trasero Derecho	01	GRA	79	Tapa Radiador		
12	Control de Luces	—		46	Stop Trasero Derecho	01	R	80	Tarro Limpiabrisas		
13	Encendido de Motor	—		47	Bomper Trasero	01	GRA	81	Varilla Aceite		
14	Forro Timón	—		48	Vidrio Panorámico Trasero	01	R	82	Aire Acondicionado		
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Baúl o Puerta Trasera	01	RA		**ACCESORIOS**		
16	Guantera	01	R	50	Stop Central Trasero	01	R	83	Spoiler / Licuadoras		
17	Guaya Baúl	—		51	Stop Izquierdo	01	R	84	Alarma		
18	Guaya Capó	—		52	Guardafango Trasero Izquierdo	01	GRA	85	Bloqueo Central		
19	Guaya Gasolina	—		53	Puerta Trasera Izquierda	01	GRA	86	Parrilla		
20	Luz Interna	—		54	Puerta Delantera Izquierda	01	GRA	87	Caja de CD		
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Espejo Externo Izquierdo	01	R	88	Planta o Amplificador		
22	Manijas Internas	04	R	56	Guardafango delantero Izquierdo	01	GRA	89	Pantalla de DVD		
23	Parlantes	05	R	57	Direccional Delantera Izquierda	01	RA	90	Twiters		
24	Radio Chasis	01	R	58	Farola Delantera Izquierda	01	R	91	Documentos		
25	Reloj	—		59	Persiana	01	R	92	Llaves del Vehiculo		
26	Retrovisor	01	R	60	Rines	04	RA	93	Kilometraje		
27	Tablero	01	R	61	Llantas	04	M	94	# de Sellos		
28	Tacómetros	01	R	62	Manijas de Puertas	04	R		**PARTES INTERNAS BAUL**		
29	Tapasol	02	R	63	Cocuyos Laterales	NO	NO	95	Llanta de Repuesto	—	
30	Tapetes	NO	NO	64	Antena	01		96	Gato Tornillo / Zorra	—	
31	Timón	01	R	65	Emblemas Completos	—		97	Herramienta	—	
32	Radio Teléfono	—		66	Guardapolvos	NO	NO	98	Cruceta / Palanca	—	
33	Taximetro	—		67	Tejas	NO	NO	99	Equipo de Carretera	—	
34	Billaret	01	R	68	Grifos Lavavidrios Completos	—		100	Extintor Grande Pequeño	—	

(Parte motor, códigos 69–82: "Sin comprobar"; Accesorios, códigos 83–92: "Sin comprobar")

Observaciones: Eje derecho trasero torcido (1) planta
El Inventario se realizo en presencia de sr Guillermo pulido en calidad de Abogado del Parqueadero "Industrias Intracar".
El vehiculo se encuentra Golpeado y Rayado en contorno llega en Grua

A quien se le incauta — C.C. — de —

Dirección: — Teléfono: —

Lugar y hora de la inmovilización: Parqueadero Industrias Intracar

Juzgado No. 70 CM Oficio No. 1266 Fecha: 31 de Mayo 2007

Ref. Proceso: Restitución de Bien Mueble #

Demandante: Jairo Gomez Buitrago

Demandado: Importaciones Santy Ltda, Yanile Vivas Oviedo, Plinio Talero

Funcionario Parqueadero: ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541

Funcionario (PONAL) WILSON MARTINEZ BONILLA Placa: 70842

Poseedor o Conductor del Vehículo: ACOMPAÑANTE C.C. No. 19457 2 Bogotá

Huella Dactilar

Indice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

ORIGINAL - JUZGADO

112

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA

8 AUG 20 16:01

BOGOTA DC. 11 DE AGOSTO -2008

BOGOTA, D.C.
RECIBIDO:

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO

AL : SEÑORES
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 06
BOGOTA

2007 - 53

REF PROCESO	: RESTITUCION DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE	: JAIRO GOMEZ BUITRAGO
DEMANDADO	: IMPORTACIONES SANTY LTDA,YANILE VIVAS OVIEDO,PLINEO TALERO

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA	:	B S T 8 1 4	
MARCA	:	CHEVROLET	
LINEA	:	CORSA EVOLUTION	
CLASE	:	AUTOMOVIL	
MODELO	:	2006	
SERVICIO	:	PARTICULAR	
COLOR	:	GRIS GRANITO	
Nº DE MOTOR	:	E70011882	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº SERIE	:	8LAXF21J360015718	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº CHASIS	:	8LAXF21J360015718	SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 08 DE AGOSTO DE 2008 SIENDO LAS 4:25 PM EN EL PARQUEADERO INDUSTRIAS INTRACAR (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESION DE ** IDENTIFICADO CON CC **DE BOGOTA RESIDENTE **TELEFONO **. EN ATENCION AL OFICIO DE SU DESPACHO # 1266 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2007.

EL VEHICULO QUEDO A DISPOSICION EN EL PARQUEADERO DE RAZON SOCIAL "LA OCTAVA" UBICADO EN LA CALLE 2 Nº 7-78 CENTRO, A CARGO DEL SEÑOR IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 79.577.541 EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADO DEL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS BODEGAS SIN PREVIO AVISO A LAS PARTES

NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL VEHICULO, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.

ATENTAMENTE,

Wilson Martinez Bonilla

PT WILSON MARTINEZ BONILLA

PLACA # 70842

113

21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 66 C.M. y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil doce (2012)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 252 que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 03-OCT-12.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor(a) LEXCONT LTDA. identificado(a) con la C.C Nº 900480019 e infórmese que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: Certificado Tecnite

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 22 de fecha 25 de septiembre de 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

114

No. 15620

26 SEP 2012

SEÑOR(A)
LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y AD
CARRERA 72 [redacted] A 23
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N. 252
Proceso No. 2009 00158 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 4-OCTUBRE-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

115

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref: Despacho Comisorio No. 0252 – 12, proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá D.C.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 76.525 DEL C. S. de la J., respetuosamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido por el representante legal de la sociedad demandante, al Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ persona igualmente mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número.79.823.520 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional número 161.544 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BST - 814 , ordenada por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, dentro del comisorio de referencia, la cual se encuentra programada para el 4 de Octubre del año en curso.

Del Sr. Inspector,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

Acepto,

GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ.
C.C. No. 79.823.520 de Bogotá
T.P. No. 161.544 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

...ra el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
...mparació Astrid Liliana Moreno Cadena
...ien exhibió C. No. 51.906.703
... Bta T.P. No. 76.525
declaró que la firma que aparece en el presente documento
suya y el contenido del mismo.

...compareciente,

HUMBERTO ALMONACID PINTO

116

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: SUSTITUCIÓN DE PODER – DESPACHO COMISORIO No 088 DEL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Asunto: Ejecutivo No 2010-01087 de FINANCIERA ANDINA S.A contra MIGUEL OMAR GUERRERO TORRES

PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.267.370 de Bucaramanga, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.572.753 de Bogotá, Abogado Titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 97.695 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación realice la diligencia de **SECUESTRO** del vehiculo de placas **BTN 313**, marca renault, línea Clio , Modelo 2006, color gris platina, servicio particular, de propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en la Cra 8 No 1-93 "*Parqueadero La Octava*", de la ciudad de Bogotá o en el lugar donde se indique al momento de la diligencia, adicionalmente tendrá las mismas facultades de ley que me fueron conferidas por mi poderdante para transigir, recibir y conciliar.

Atentamente,

PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL
C.C. 91.267.370 DE B/MANGA
T.P. 73.527 del C.S. de la J.

Acepto,

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C.C. 79.572.753 de Bogotá
T.P. 97.695 del C. S de la J.

Notaria 8
Del Círculo de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 8 del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

SERRANO RANGEL PABLO MAURICIO

Identificado con: **C.C. 91267370**
y Tarjeta Profesional No. **73527**

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. **03/10/2012**

vx34rerssexs3sx3

2

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

117

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO
DESPACHO COMISORIO: 252
JUZGADO DE ORIGEN : 66 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO : 2009-0158

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil doce (2012), día y hora señalados en auto que antecede, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para llevar a cabo la práctica de la presente comisión a la cual comparece el(la) Dr.(a) GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ identificado con C.C. 79.823.820 y T.P. No. 181544 del C.S.J. apoderado en sustitución de la parte actora, igualmente el secuestre designado no compareció, por lo cual se releva y se designa a WILLIAM SAHOGAL CASTAÑEDA identificado(a) C.C. No. 79.351.422 expedida en Bogotá quien presenta licencia vigente quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Manifiesta que está residenciado en la CRA 29 A Nº 14-27 y donde recibe todo tipo de notificaciones y teléfono No. *3134959967*. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es *Cra 8 Nº 1-83*, somos atendidos por *RUBIELA* ARCINIEGAS identificado con C.C. 52.225.032 a quien se entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio donde se encuentra el vehículo cuyas características se describen a continuación:

PLACAS No. RST-814	CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: CHEVROLET	MODELO:2006
COLOR: CORSA EVOLUTION	SERVICIO:PARTICULAR
CARROCERIA: SEDAN	MOTOR:E70011882
SERIE Y CHASIS:9GAXF21J068014719	LÍNEA: CORSA EVOLUTION

El vehículo se encuentra conforme al acta de inventario del parqueadero que obra en el despacho comisorio, sin comprobar su funcionamiento mecánico y eléctrico. No habiendo oposición legal por decidir el despacho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO antes descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el vehículo antes relacionado por el despacho, procederé a lo de mi cargo." Como honorarios al secuestre se fijaron la suma de $ 180.000,oo mil pesos, los cuales son pagados mediante cuenta de cobro en Av las Américas Nº 53-50. Notificados en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

JORGE ELIECER SANABRIA CASTILLO
JUEZ

GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ
APODERADO ACTORA

RUBIELA ARCINIEGAS
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

WILLIAM SAHOGAL CASTAÑEDA
SECUESTRE

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

118

Bogotá D.C. 20/02/2013
DESAJ-10-CSDC 1082
R./ 130125053

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
21 FEB. 2013

Doctor(a):
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 219

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

14 119

130125053

INFORMACION SOBRE RADICACION DE PROCESO

Tipo de Juzgado ______ Código ______ Denominación

Especialidad ______ Código ______ Denominación

Grupo / Clases de Proceso: Despacho Comisorio Denominación

No. de Cuadernos: ______ Folios Correspondientes: ______

Cuantía: $ ______ Mínima: ○ Menor: ○ Mayor: ○

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
Financiado factoring S.A			

Dirección Notificación: ______ Teléfono: ______

Dirección Notificación: ______ Teléfono: ______

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1er Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
Yaline	Vivas	Oviedo	

Dirección Notificación: DC 2017/042 65 cm Inmueble Camino de Modelia Agrupacion II Cll 20 C # 93-25 GJ 119 Teléfono: ______

→ Raúl Arturo Rojas J. 19.481.936

Dirección Notificación: Honorarios: 10 SMLDV Teléfono: ______

APODERADO

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.	No. T.P.
Astrid Liliana	Moreno	Cabezas		

Dirección Notificación: ______ Teléfono: 4674980

LIBERTAD

Confirmo que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda.

Ingreso ______

Sentencia de fecha ______

Con bienes embargados, secuestrados y para remate Decisión definitiva

del ______

Firma Apoderado

Radicado Proceso:

96
170

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO 00219 -12

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA LOCALIDAD RESPECTIVA
Y/ O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER

REF. EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No 2009-00158 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, Plinio TALERO TALERO Y IMPORTACIONES SANTY LTDA, mediante auto del 05 de julio de 2012, este despacho comisionó la practica de diligencia de secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1561042, de propiedad de la demandada señora Yaline Vivas Oviedo, y que se encuentra ubicado en la Calle 29 Bis No 88 B – 03 Parqueadero 119 Primer Piso de Camino de Modelia Agrupación II y Calle 20 C No 93 – 25 GJ 119 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a la señora Roni Arturo Rojas Jiménez C.C. 19.481.976 y residente en la Calle 157 No 7 D – 46 de la ciudad, Teléfono. 6749979

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la doctora Astrid Liliana Moreno Cabezas C.C 51.906.703 de Bogotá, y T. P. No 76525 del C .S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del C. de P. C., se anexa copia del auto que decreta la medida

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veinticinco (25) de julio de dos mil doce (2012)

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

XSR

121

FASTO YALINE VIVAS

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

PRO[illegible]SO No. 2009-00155
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Encontrándose que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1541042 de propiedad de la demandada, se encuentra debidamente embargado con fundamento en las reglas [illegible] artículo 682, Código de Procedimiento Civil, se decreta el secuestro.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Desígnase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexo. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios para la diligencia al auxiliar de la justicia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia dentro de los diez (10) días siguientes a la práctica de la diligencia, deberá prestar caución por la suma de $300 [illegible] y rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de decretar exclusión de la lista y demás sanciones del numeral 8, artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

[illegible]

NOTIFÍQUESE.

LUIS HERNANDO [illegible] MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
HORA [illegible]
Bogotá, D.C. [illegible]
[illegible]
Por ESTADO No. [illegible] se notificó el auto anterior.
GLADYS CASTILLO [illegible]
SECRETARIA

CSJ

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Codigo de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 066 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

PONI ARTURO ROJAS JIMENEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19481976, CL. 157 # 7 D - 46 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono (s): 6749979,

En el proceso número: 11001400306620090015600

04/07/2012 03:16:59 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
Juez

122

CERTIFICADO DE TRADICI... Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

127

Nro Matricula: 50C-1561042

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:08:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3167 [redacted] 31-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,900,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617
A: VIVAS OVIEDO YALINE 65770657 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579
Doc: ESCRITURA 3167 de [redacted]-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,614,864.00
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160
Doc: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: VIVAS OVIEDO YALINE 65770657 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18698 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: BANCOL02 Impreso por:BANCOL02
TURNO: 2012-208515 FECHA: 26-03-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1561042

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:08:10 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACION: 2002-10589 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0174XAUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 119 PRIMER [redacted], con area de 9.90 M2. con coeficiente de 0.0660 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A; SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 29 BIS #98 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II
2) CL 29C 98 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1262307

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87836
Doc: ESCRITURA 2620 del: 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO- (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URBANIZADORA-SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-12-2002 Radicacion: 2002-105896
Doc: ESCRITURA 3205 del: 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579

124

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy 8 de Febrero de 2012.-.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Febrero Ocho (8) de dos mil Trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 219

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día _18 febrero de 2013__. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor RONI ARTURO ROJAS e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Ofíciese. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 10 de hoy 12 de febrero de 2013

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

SERVICIOS POST... NACIONALES S.A.

125

No. 01421

SEÑOR(A)
ROJAS JIMENEZ RONI ARTURO
CL. 157 # 7 D - 46
BOGOTA

REF: Despacho Comisorio N. 219
Proceso No. 2009 00158 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EL DIA 18-FEBRERO- 2013 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS POST... NACIONALES S.A.

126

Señor:
Juez 11 Civil Municipal De Descongestión
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref: Despacho Comisorio No. 219-12 - proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá D.C.

[redacted]

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 76.525 DEL C. S. de la J., respetuosamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido por el representante legal de la sociedad demandante, al Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ persona igualmente mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número.79.823.520 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional número 161.544 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con FMI No. 50C-1561042 , ordenada por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, dentro del comisorio de referencia, la cual se encuentra programada para el 18 de febrero del año en curso.

Del Sr. Inspector,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

Acepto,

GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ.
C.C. No. 79.823.520 de Bogotá
T.P. No. 161.544 del C. S. de la J.

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
compareció Astrid Liliana Muñoz
quien exhibió C.C. No. 51906703
de Bogotá T.P. No 76525
y declaró que la firma que aparece en el presente documento
es suya y consiente el contenido del mismo.

El Compareciente,

El Secretario,

HUMBERTO ALMONACID PINTO

13 FEB 2013

167

JUZGAD0 ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
Cra 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE GARAJE
DESPACHO COMISORIO No 219 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO MIXTO 2009 158
RADICA 130125053
DEMANDANTE FINANZAUTO FATORING S A CONTRA YALINE VIVAS OVIDO Y OTROS

En Bogotá, a los DIECIOCHO (18) del mes FEBRERO de dos mil Trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior en adelante, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido se hace presente la Dr(a) GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ CC No. 79 823 520 De Bogota Y T. P. No 161 544 del CSJ, en calidad de apoderada principal de la parte actora (no) sustitución (si)- Conferida por ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS.- Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho ( ) por no concurrir al sitio de la diligencia (SI) no aporto acta de nombramiento ( )) REINEL ROJAS BERNAL con C.C No. 80 409 980 de BOGOTA y licencia vigente 2013, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar residenciado en la de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones en la CLL 57 B SUR NO. 62 20 y teléfono 2388998 de esta ciudad. El despacho se traslada a la CLL 20 C 93-25 GARAJE 119 CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II (actual) una vez alli somos atendidos por personal de vigilancia, a quien se le informa del objeto de la diligencia y permite el ingreso del despacho y responde al nombre de **JOSE GUTIERREZ** CC No. 79 206 036 (personal de Vigilancia).-Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro respetuosamente solicito al despacho sea declarado legalmente secuestrado el mismo. Acto seguido se procede a alinderar e identificar el inmueble:

POR EL NORTE: con linea imaginaria que separa del garaje No. 118
POR EL SUR: con linea imaginaria que separa del garaje No. 120
POR EL ORIENTE: con zona verde común interna del conjunto
POR EL OCCIDENTE: Con zona de circulación vehicular

Se trata de un parqueadero ubicado en la terraza descubierta del conjunto con capacidad para un vehículo -Su estado de conservación es BUEN ESTADO. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C -1561042 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble (no) GARAJE (SI) objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (SI) en su cuota parte (NO) y quedó plenamente identificado y alinderado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** (NO) **GARAJE** (SI) en forma total (SI) en su cuota parte (NO) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta:" RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (SI) REAL Y SIMBOLICA (NO) EL INMUEBLE (NO) EL GARAJE (SI) LA CUOTA PARTE (NO) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo , de lo cual rendiré cuentas comprobadas de mi gestión - SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.-Se fijan como honorarios al secuestre la suma de 10 SMLDV E QUIVALENTES$ 196.500 por el despacho ( ) por el comitente (SI) de los cuales se cancelan en la presente diligencia por la apoderada de la parte actora (NO)mediante cuenta de cobro en la Av americas 50-

50 piso 2 - No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley ,se termina y se firma una vez leida y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA

GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

JOSE GUTIERREZ

EL SECUESTRE

REINEL ROJAS BERNAL

LA SECRETARIA AD -HOC

YOHANA ANDREA CRUZ

3folios

Señor
JUEZ 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO / No. 2009-158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito solicitar dar trámite, al memorial radicado ante la oficina de ejecución Civil Municipal el día 29 de abril del año en curso., mediante el cual aporté el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula número: 50C-1561042.

Anexo copia

Dejando 24/11/2014

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C No 51.906.703 de Bogotá
T.P No 76.525 del C.S.J

OF.E.J.CIV.MUN RADICA2
25NOV'14 11:51-200224

(25)

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO No. 2009 - 0158 10 CM Ejecución

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, me permito allegar el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula número 50C-1561042 de la siguiente manera:

DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE AVALUO:

Calle 20 C No. 93 – 25 Garaje 119, con folio de matrícula número: 50C-1561042.

AVALUO CATASTRAL EXPEDIDO PO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.

Avalúo para el año 2014 $ CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS: ($ 5.515.000).

Incremento del 50% de que trata el artículo 516 del C.P.C: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.757.500).

Total Avalúo del inmueble ubicado en la Calle 20 C No. 93 – 25 Garaje 119, con folio de matrícula número: 50C-1561042: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.272.500).

Anexo copia de la certificación expedida por catastro.

En los anteriores términos presento ante usted señor el presente dictamen, estando dispuesta a adicionarlo a aclararlo si usted lo estima necesario.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

130

Jueves Marzo 13 de 2014 02:00:18 PM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 20C 93 25 GJ 119** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **006423120300901034** , Código de Sector : **006423120300901034** , Chip : **AAA0174XAUH** , Matriz : **006423120300000000**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **FONTIBON** , Barrio : **EL TINTAL CENTRAL**, Fecha incorporación : **30-11-2003** , Fecha de actualización : **31-12-2013**, vigencia formación : , Procesos de actualización : **2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
YALINE VIVAS OVIEDO	C	65770657	100.000	3167	31/10/2003	48

Círculo : 1 **BOGOTA D.C.** Matrícula : **050C1561042** Propiedad **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.**0.066000**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	AREA	PUNTAJE
048	A	PARQUEO LIBRE PH	9.90	6

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)		Valor Avaluo	Vig.
4.27	9.90	$	5,515,000	2014
4.27	9.90	$	5,158,000	2013
4.27	9.90	$	4,994,000	2012
4.27	9.90	$	4,669,000	2011
4.27	9.90	$	4,464,000	2010
4.27	9.90	$	3,090,000	2009
		$	2,819,000	2008

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 13 del mes de Marzo de 2014

Elaboró Código 41763387

Termino
13-01-14
13

13 01 14

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA

SEÑOR:
JUEZ 10 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C
E.S.D

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO No 2009- 158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, *mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito solicitar dar trámite al memorial radicado ante su despacho el 29 de abril de 2014.*

Anexo copias

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C No 51.906.703 de Bogotá
T.P No 76.525 del C.S.J

CARRERA 82 No 18-24 OFICINA 301
TELEFONO 467 49 80/81

132

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO No. 2009 - 0158 10 CM Ejecución

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, me permito allegar el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula número 50C-1561042 de la siguiente manera:

DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE AVALUO:

Calle 20 C No. 93 – 25 Garaje 119, con folio de matricula número: 50C-1561042.

AVALUO CATASTRAL EXPEDIDO PO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.

Avalúo para el año 2014 $ CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS: ($ 5.515.000).

Incremento del 50% de que trata el articulo 516 del C.P.C: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.757.500).

Total Avalúo del inmueble ubicado en la Calle 20 C No. 93 – 25 Garaje 119, con folio de matricula número: 50C-1561042: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.272.500).

Anexo copia de la certificación expedida por catastro.

En los anteriores términos presento ante usted señor el presente dictamen, estando dispuesta a adicionarlo a aclararlo si usted lo estima necesario.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL C. PAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

23 JAN 2015

En la fecha _______________ se agrega el [illegible] junto con sus anexos en [illegible] del auto que lo [illegible] en el artículo 107 del C.P.C. [illegible] los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

Auto Nov 29 / 14
C. 1

133

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
amorenocabezas@yahoo.com

SEÑOR:
JUEZ DECIMO (10) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E.S.D

Letra

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO

No 2009-158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS*, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito solicitar fijar fecha y hora de remate de vehículo de placas* ***BST-814***

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C No 51.906.703 de Bogotá
T.P No 76.525 del C.S.J

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

CARRERA 82 No 18-24 OFICINA 301
TELEFONO 494 94 74

83519 6-AUG-'15 12:14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
11 AUG 2015

al señor (a) Juez, hoy

Letra 134

SEÑOR:
JUEZ DECIMO (10) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E.S.D

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO

No 2009-158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, *mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito*

SOLICITAR:

Se fijar fecha para llevar a cabo el remate del inmueble ubicado en la Calle 20 C No 93-25 Garaje 119, con folio de matrícula NO 50C-1561042, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51 906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
83518 6-AUG-'15 12:14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al señor (a) Juez, hoy 11 AUG 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil quince (2015)

Referencia: 11001 40 03 066 2009 – 00158 00

Previo a resolver sobre memoriales visibles a folios 133 y 134, y en aras de evitar futuras nulidades, se insta a la parte demandante a efectos de que allegue avalúo actualizado de los bienes, de conformidad a lo establecido en el art. 516 del C. P. C., como quiera que los aquí aportados datan de los años 2013 y 2014 respectivamente.

Igualmente, alléguese por la ejecutante certificado de tradición del vehículo BST 814 renovado, a efectos de constatar el embargo de la Secretaría de Movilidad, en atención al Oficio No. 02889-12 (f170 C1), mediante el cual se le informó la decisión del 02 de Octubre de 2013, esto es, corregir la medida cautelar respecto de la clase de proceso.

Notifíquese,

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C 21 de agosto de 2015

Por anotación en estado N° 0124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

136

Certificado de tradición

Nro. CT140083729

El vehículo de placas BST814 tiene las siguientes características:

Placa:	BST814	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2006
Color:	GRIS GRANITO PERLECENTE		
Carroceria:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	8LAXF21J360015718	**Motor:**	E70011882
Chasis:	8LAXF21J360015718	**Línea:**	CORSA EVOLUTION
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1400	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010511237 con fecha de importación 07/10/2005, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio SDMSJC110145-12 del 26-11-2012, Radicado en SDM el 17-12-2012 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de PLINIO TALERO TALERO.

Inscrita

EMBARGO según oficio 01939-09 del 18-05-2009, Radicado en SDM el 17-07-2009 Nro de expediente 2009-0015800, Proferido de JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL CALLE 16 N. 7-39 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO FACTORING S. A. en contra de YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA.

Embargo de la Secretaria Distrital de Movilidad, para información detallada dirijase al SuperCade Movilidad Calle 13 No 37-35, modulo de desembargos, de lunes a viernes de 7 am a 7pm y sábados de 8am a 12m.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO FACTORING SA

Propietario(s) Actual(es)

YALINE VIVAS OVIEDO, ,PLINIO TALERO TALERO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

Certificado de tradición

Nro. CT140083729

Observaciones:

Dado en Bogotá, 24 de septiembre de 2015 a las 11:30:42

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

138

3 folios

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

6NOV'15 10:37-243947

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E.S.D.

Proceso:	***EJECUTIVO MIXTO No- 2009-158***
Demandante:	***FINANZAUTO S.A.***
Demandado:	***YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS***

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo comedimiento me permito poner a disposición del juzgado, el Certificado de Tradición del vehículo de placas ***BST-814****, donde consta la inscripción de la medida ordenada dentro del presente proceso.*

Ruego en consecuencia se disponga sobre la captura y secuestro del vehículo aludido.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51´906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Neiva-H.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 NOV 2021

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1209424
Fecha: 28/09/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YALINE VIVAS OVIEDO	C	65770657	100	NO

Total de Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	3167	31/10/2003	BOGOTA D.C.	48	050C01561042

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 20C 93 25 GJ 119

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 20C 93 25 GJ 119 FECHA:31/12/2009
CL 29 BIS 88B 03 GJ 119 FECHA:29/11/2004

Código de Sector Catastral: 006423 12 03 009 01034
Cédula(s) Catastral(es): 006423120300901034
CHIP: AAA0174XAUH

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tipo Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 048 PARQUEO LIBRE PH

Total Área Terreno	Total Área construcción
4.27	9.9

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
Informacion Economica		
1	$5,927,000.00	2015
2	$5,515,000.00	2014
3	$5,158,000.00	2013
4	$4,994,000.00	2012
5	$4,669,000.00	2011
6	$4,464,000.00	2010
7	$3,090,000.00	2009
8	$2,819,000.00	2008
9	$2,723,000.00	2007

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo Electrónico uaced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201512094242**

CERTIFICADO GRATUITO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 1209424
Fecha: 28/09/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Propiedad	Calidad de Inscripción
1	YALINE VIVAS OVIEDO	C	65770657	100	NO

Total de Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	3166	31/10/2003	BOGOTA D.C.	48	050C01560770

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 20C 93 25 IN 2 AP 401

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 20C 93 25 IN 2 AP 401 FECHA:31/12/2009
CL 29 BIS 88B 03 IN 2 AP 401 FECHA:29/11/2004

Código de Sector Catastral: 006423 12 03 002 04001
Cédula(s) Catastral(es): 00642312030020400 1
CHIP: AAA0174WREP

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tipo Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total Área Terreno	Total Área construcción
31.36	63.42

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
Informacion Economica		
1	$106,258,000.00	2015
2	$87,529,000.00	2014
3	$79,784,000.00	2013
4	$71,749,000.00	2012
5	$63,467,000.00	2011
6	$51,919,000.00	2010
7	$44,156,000.00	2009
8	$41,190,000.00	2008
9	$39,043,000.00	2007

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo Electrónico usocd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

2-Folios

110

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

6NOV'15 10:38-243949

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO.

Rad. No 2009 – 0158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, me permito allegar el avalúo del inmueble identificado con el folio de matricula número 50C-1561042 dela siguiente manera:

DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE AVALUO

Calle 20 C No. 93 – 25 Garaje 119, con folio de matricula número 50C-1561042.

AVALUO CATASTRAL EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

Avaluó para el año 2015 CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($5.927.000).

Incremento del 50% de que trata el artículo 516 del C.P: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SUETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.963.500).

Total avaluó del inmueble ubicado en la Calle 20 C No. 93 – 25 Garaje 119, con folio de matricula número 50C-1561042: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (8.890.500,oo).

Anexo copia de la certificación expedida por catastro.

En los anteriores términos presento ante usted señor el presente dictamen, estando dispuesta a adicionarlo a aclararlo si usted lo estima necesario.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51´906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 de 10 de 2018

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad. **66-2009 00158 00**

Del avalúo presentado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1561042 se corre traslado por el término de tres (03) días de conformidad con lo normado en el artículo 238 del C.P.C.

Notifiquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2015
Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8 a.m.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JSBC

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
amorenocabezas@yahoo.com
CALLE 82 No 18-24 OFICINA 301
TELÉFONO 494 94 74

142

c letra
OF.EJ.CIV.MUN RADIC..2
total 1F
14MAR'16 12:39-252279

SEÑOR:
JUEZ (10) DECIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGE 66 CIVIL MUNICIPAL
BOG[illegible] D.C
E.S.D

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA YALINE VIVAS OVIEDOY OTROS.

No 2009-158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, en atención a lo dispuesto por el artículo 448 del C.G.P, con todo respeto solicito se sirva fijar fecha de diligencia de remate del inmueble con matricula in mobiliaria No 50C-1561042, el cual ya se encuentra debidamente embargado secuestrado y avalado.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C No 51.906.703 de Bogotá
T.P No 76.525 del C.S.J

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

16 MAR 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

07 ABR. 2016

Bogotá, D.C.,

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 158** 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y como quiera que el bien inmueble objeto de remate, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado para tener cumplidos los requisitos de que trata el artículo 448 del C.G.P., se dispone:

Señalar el día 3 de Mayo de 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien perseguido en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 08 ABR. 2016

Por anotación en estado N° 11 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

194

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 066-2009-00158 de FINANZAUTO FACTORING S.A contra IMPORTACIONES SANTY LTDA, LUIS PLINIO TALERO TALERO Y YALINE VIVAS OVIEDO,

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (09:00A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (7) de Abril de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez verificado el sistema ***Siglo XIX,*** se confirma que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
"AOR"

145

s. letra
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
Jefica 1F
6MAY'16 16:11-259640

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
amorenocabezas@yahoo.com
CALLE 82 No 18-24 OFICINA 301
TELÉFONO 457 41 38

SEÑOR:
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E.S.D

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO.

No 2009-158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, *mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito solicitar nuevamente fijar fecha y hora de remate del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1561042, ya que por error involuntario no alcanzamos a realizar la publicación dentro del término de ley*

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C No 51.906.703 de Bogotá
T.P No 76.525 del C.S.J

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 17 MAYO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 158** 00

De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. el despacho dispone señalar como nueva fecha el día 26 de Julio de 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 08 de junio de 2016

Por anotación en estado Nº 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

147

Nro Matricula: 50C-1561042

Pagina 1

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 03:05:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 5[illegible]OGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 17-12-2002 RADICACION: 2002-10589 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174XAUH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 119 PRIMER PISO con area de 9.90 M2. con coeficiente de 0.0660 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 4413 DE 14-08-2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1262307. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCOLOMBIA S.A. POR ESCRITURA 10910 DE 20-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES ICSA POR ESCRITURA 10858 DE 10-11-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COVITOTAL LTDA. POR ESCRITURA 9078 DE 21-12-92 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. POR ESCRITURA 3666 DE 06-12-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA. INDUSTRIAS Y CREDITOS ADQUIRIO ESCRITURA #3006 DE 18-05-72 NOTARIA 6. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE MONTA/A DE WILLIAMSON TERESA, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO ROBERTO. A: INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA. TERESA MONTA/A DE WILLANSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO Y ROBERTO MONTA/A RESTREPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON TERESA RESTREPO VDA. DE MONTA/A, SEGUN ESCRITURA #4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. BOGOTA Y REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 401 #223A DE 1.970.- LA ESCRITURA 3006 DEL 18-05-72 NOTARIA 6, DE BOGOTA, FUE ACLARADA POR ESCRITURA 10020 DEL 29-11-89 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LOS LINDEROS Y LOTES DE TERRENO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 29 BIS #88 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1262307

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87836 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2620 del: 18-10-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- ESTE Y OTRO- (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-12-2002 Radicacion: 2002-105896 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3205 del: 05-12-2002 NOTARIA 35 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CAMINO DE MODELIA -AGRUPACION II- P.H." (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
VERIFICACION DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579 VALOR ACTO: $ 3,900,000.00
Documento: ESCRITURA 3167 del: 31-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. 8001365617
A: VIVAS OVIEDO YALINE **65770657** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-116579 VALOR ACTO: $ 2,614,864.00
Documento: ESCRITURA 3167 del: 31-10-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414
A: URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. **8001365617**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-15160 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 5331 del: 19-12-2011 JUZGADO 66 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 2009-00158 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: VIVAS OVIEDO YALINE **65770657** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

148

Nro Matricula: 50C-1561042

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 03:05:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2016-448738 FECHA: 22-07-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

149

10670 25JUL'16 PM 3:15

OF.EJ.CIU.MUN.REMATES

Señor
JUEZ 10 CIVIL MINICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MINICIPAL
CUNDINAMARCA
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO.

No. 2009 - 158.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito allegar certificado de tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1561042, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 450 de C.G.P.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51´906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com/edictosyavisosjudiciales

[illegible] se designa como secuestre REINEL ROJAS BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.980 de Bogotá, [illegible] Calle 57 B Sur No. 62-20 [illegible] La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora [illegible] oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes [illegible] el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 (Décimo) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá [illegible] en virtud de los acuerdos PSAA15 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. [illegible] LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. [illegible]

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. [illegible] PATRICIA RAMOY AVILA [illegible] CLAUDIA PATR[illegible] [illegible] Bogotá [illegible] LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, Secretaria oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. C9

AVISO DE REMATE. JUZGADO DÉCIMO (10°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 N° 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. [illegible] de GERMAN SEGURA RAMÍREZ contra SANDRA BONILLA y MARÍA LUZ BONILLA, por auto de fecha del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el 10 DE AGOSTO DE 2016 a las 8 A.M. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado MARÍA LUZ BONILLA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S-40220109 ubicado en la Calle 66 Sur # 88 A-77 (dirección catastral). Secuestre: Señor REINEL ROJAS BERNAL, quien se identifica con la C.C. No. 80.409.980 de Bogotá D.C., y residente en la Calle 57 B Sur No 62-20, teléfono 2388998 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de [illegible] M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (08) de julio de dos mil dieciséis (2.016). LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JA83

AVISO DE REMATE. JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22 Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. [illegible] de OSCAR HERNANDO CRUZ FLÓREZ CONTRA LUIS JORGE BRUCE YEPES [illegible] AGOSTO del año 2016 a la hora de las 08:00 a.m. [illegible] LUIS JORGE BRUCE YEPES, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20165850 ubicado en la CARRERA 6 A No. 171-36 de la Ciudad de Bogotá [illegible] BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ S.A.S., Dirección: carrera 2 bis No. 72-37 de Bogotá, Teléfono: 3144513481. [illegible] Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta, en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 6 de julio de 2016. [illegible] SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ. S29

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO N° PSAA15-10402 DEL 2015 CRA. 12 N° 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. [illegible] de RUBÉN QUIROGA ORTEGA, CONTRA LUZ MARY CUESTA CASTILLO Y JAIRO ANTONIO VELÁSQUEZ PANCHANO, por auto de fecha 28 DE JUNIO DE 2016 el Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha (11) de Agosto del año 2016 a las 11:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados LUZ MARY CUESTA CASTILLO Y JAIRO ANTONIO VELÁSQUEZ PANCHANO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50S-40510540 Ubicado en la CARRERA 100 A N° 38 C 28 SUR. El secuestre es MARTHA LUCÍA DURÁN CORONADO, lugar de residencia CALLE 5 N° 12 25 INT 20 APTO 204 Y TELÉFONO 3202547527. El bien inmueble cuenta con un valor de [illegible] M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN [illegible]

[illegible] Avenue de 3111 [illegible]

[illegible] alambre existente por la margen izquierda de una regadera que corre de sur a norte, lindero común para el lote número 1 (vendido a HERIBERTO ESCOBAR ARELLANO), de aquí se sigue en dirección Nor-Este, por la cerca antes mencionada, con azimut de veintinueve grados cero cero minutos (29° 00') y longitud de quinientos metros (500,00 mts), lindando con predios de RAQUEL ARIAS DE [illegible] sucesión de APOLINAR TRUJILLO PERALTA y sucesión de JULIO QUINTANA CUELLAR, respectivamente, [illegible] y longitud [illegible] con la letra A, colocado al pie de la citada cerca; y por el costado sur, del mojón "A" se sigue [illegible] "B" y "C", lindando en todo su extensión con el lote número uno [illegible] HERIBERTO ESCOBAR ARELLANO, hasta encontrar el mojón de concreto "D", punto de partida. [illegible] fue avaluado pericialmente en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS [illegible] Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 776.894.500). SECUESTRE: Actúa como secuestre DIÓGENES ORTIZ [illegible], quien puede ser ubicado en la Cra. 7 No. 9-99 apto. 201 del Guamo Tolima, celular [illegible]. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del avalúo para poder hacer postura, en el banco Agrario de la ciudad, en la cuenta No. 730012031004. LICITACIÓN: La licitación empezará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos de iniciada la subasta. El interesado en hacer postura debe presentar en un sobre cerrado su oferta, conforme lo indica el artículo 451 y 452 del C.G.P. Ibagué Tolima, treinta y uno (31) de mayo de 2016. NANCY B. CÁRDENAS R. Secretaria. (Hay firma y sello). A25

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA NOTARIA QUINTA (5a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, COMISIONADA POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA HACE SABER: Que ha fijado la fecha del veintiséis (26) de julio de 2016, a las 08:00 a.m., en la Notaría Quinta (5a) de Barranquilla, [illegible] para llevar a cabo la diligencia de remate ordenada dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. [illegible] Juzgado de origen es el Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, demandante ANDRÉS RAMIREZ LONDOÑO contra MIRIAM PRIETO DE CERVANTES Y OTROS, para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-177899, ubicado en la carrera 8 No. 35A-28 de esta ciudad, avaluado en [illegible] [illegible] ELVIRA MARGARITA BETTER AMADOR NOTARIA QUINTA (5a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA. (Hay firma y sello). L83

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 5. HACE SABER: Que en el proceso [illegible] Juzgado 12 civil del Circuito de Bogotá (origen). Ejecutivo Hipotecario de BANCO AV VILLAS S.A. (CESIONARIA GLORIA ELIZABETH CUERVO ORDUZ) contra MIGUEL ÁNGEL LANCHEROS TORRES y MARÍA CALDERÓN MUÑOZ, mediante auto de fecha CATORCE (14) de JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), se ha señalado a hora de las ONCE Y TREINTA A.M. (11:30 A.M.) del día VEINTISÉIS (26) de JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que tenga lugar diligencia de remate de los siguientes bienes INMUEBLES: 1. APARTAMENTO 401, UBICADO EN LA ACTUAL CARRERA 19B No. 130 – 28 DEL EDIFICIO SAN NICOLÁS, antigua CARRERA 55 No. 130-28 APARTAMENTO 401 y MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20167268 el bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MTE. ($181.825.500.00). 2. GARAJE 3 UBICADO EN LA ACTUAL CARRERA 19B No. 130 – 28 antigua CARRERA 55 No. 130 – 28 DEL EDIFICIO SAN NICOLÁS, de la ciudad de Bogotá, D.C., y MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20167264, el bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MTE. ($12.472.500.00). La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos dados a los bienes y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito. Secuestre: JURÍDICA FAJARDO GONZÁLEZ SAS, NIT. [illegible] a través de su representante legal señora ANA MARÍA LEAL FAJARDO, quien se identifica con la C.C. [illegible] y quien se localiza en la AV JIMÉNEZ No. 10-58 OF. 315 de Bogotá, D.C., teléfono [illegible]. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., se elaboró el presente aviso de REMATE hoy VEINTITRÉS (23) de JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) y se entregan copias para su publicación. La Secretaria, ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. C1

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER: Que por auto de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016) a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. [illegible] de CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ contra VIVIAN DE JESÚS MENDOZA [illegible] No. 50N-20046105 [illegible] MILLONES [illegible] JHON JAIRO ZAPATA GONZÁLEZ [illegible] Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora y día señalados [illegible] de la licitación. Para los efectos que prevé el art. 450 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MIREYA CARO MENDOZA, Secretaria. (Hay firma y sello). A35

MORENO PULIDO. [illegible] A-94 de Bogotá D.C. teléfono [illegible] GIOVANNI AVILA RINCÓN, SECRETARIO. A35

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA, AVISA: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR de CHEVY PLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra MAURICIO AMAYA CESPEDES y MARÍA VICTORIA BUSTOS CESPEDES. RAD. 73-001-40-03-001-2012-00037-00 se fijó la [illegible] (3) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las nueve (9) de la mañana, para llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso. SECUESTRE: JUAN ROBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ [illegible]

de 2016 a las 2:30 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada AMELIA TERESA LLAMAS HERNÁNDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la calle 99 A No. 58A-24 Lote 9 Manzana 52 sector II Urbanización Pontevedra o calle 99 A No. 71 C-70 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-471551, de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, D.C. El avalúo del bien inmueble cuenta con un valor de MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES [illegible] OCHOMIL SETECIENTOS pesos moneda corriente ($1'046.408.700) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C. en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberán presentarse la oferta en sobre cerrado. Funge como secuestre designado por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá al auxiliar de justicia JHON JAIRO ZAPATA GONZÁLEZ, cédula de ciudadanía número [illegible] ubicado en la Calle 149 No. 50-40 de Bogotá, D.C. número de teléfono celular [illegible]. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá. Para los efectos del Art. 55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art. 450 del C.G.P. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación y en una radiodifusora local, hoy 7 de julio de 2016, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, LA SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. S4

AVISO REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario RAD. [illegible] promovido por EDGAR OSORIO AGUIRRE contra NELSON SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día [illegible] de julio del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado a saber: Dirección: Manzana A Casa 10 Urbanización Ambalá [illegible] del municipio de Ibagué – Tolima, identificado con la matrícula inmobiliaria 350-25200. Secuestre: LUIS ENRIQUE CASTILLO CHAVEZ carrera 5 No. 4 - 06 Tel. [illegible] Avaluado en la suma de: ---- $80.980.000. TOTAL DEL AVALÚO... $80.980.000.00 OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del valor dado al bien, previa consignación del cuarenta (40%) del porcentaje legal. Sendas copias se entregarán a la parte interesada para su publicación en la radio y prensa de amplia circulación nacional conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P. Hoy [illegible] de abril del dos mil dieciséis (2016). CARLOS ALBERTO ARTEAGA PERDOMO, Secretario. (Hay firma y sello). A84

AVISO REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario RAD. [illegible] promovido por ARIEL AUGUSTO MEDINA HERNÁNDEZ contra JESÚS ALBEIRO VERGARA MONROY, se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día dos (2) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado a saber: Dirección: Calle 8 No. 7-10 Edificio CAMACOL DE 302 del municipio de Ibagué – Tolima, identificado con la matrícula inmobiliaria 350-88084. Secuestre ALDEMAR OYOLA ESCANDON (Mz. 7 Casa 25 B/ Jordán 1 etapa Tel. [illegible]). Avaluado en la suma de... $38.415.000. TOTAL DEL AVALÚO... $38.415.000 SON TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará si no una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del valor dado al bien, previa consignación del cuarenta (40%) del porcentaje legal. Sendas copias se entregarán a la parte interesada para su publicación en la radio y prensa de amplia circulación nacional conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P. hoy veintiuno (21) de abril mil dieciséis (2016). CARLOS ALBERTO ARTEAGA PERDOMO, Secretario. (Hay firma y sello). C13

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA. AVENIDA 11 # 15-83. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° [illegible] de FRANCISCO ERNESTO GÓMEZ MURCIA contra LUZ NELLY LEÓN JIMÉNEZ, por auto de fecha [illegible] de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día tres (3) del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: [illegible] Cundinamarca [illegible] No. 50C-1461740. Se encuentra designado como secuestre la Señora HILDA ROSA [illegible] DE SILVA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.563.414, quien tiene su oficina en la Calle 55 No. 77 B 23 [illegible] de Bogotá. Teléfono de contacto: [illegible]. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: VALOR ESTE INMUEBLE LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($272.680.000.oo) PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% de valor total dado al mismo (Art. 451 del C.G.P.). Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. A13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. PALACIO DE JUSTICIA PISO 4, Calle 16 No. 6-47 Florencia, Caquetá. AVISO DE REMATE No. 02. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderado DR. HUGO SALDAÑA AMEZQUITA, contra CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ RADICACIÓN 2012-00203-00, se ha señalado la hora de las 8:30 a.m. del día 26 de julio de 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objetos de embargo y secuestro: bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 420-8766 ubicado en la carrera 15 No. 17-55 hoy carrera 9 No. 3 A-28, cuyos linderos constan en la escritura pública número 1050, del 31 de diciembre de 1974, de la notaría Cuarta de Bogotá, AVALÚO: $25.363.000.oo Y 420-35240 ubicado en la carrera 19 No. 10-C Bis 74/30, carrera 18 Bis, cuyos linderos constan en la escritura pública número 569 del 04 de marzo de 1988, de la notaría única de Florencia, Caquetá, AVALÚO: [illegible]. La licitación comenzará a la hora indicada y no se declarará cerrada hasta después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% como porcentaje legal; se advierte al público que quien remate dicho bien deberá cancelar el equivalente al 5% del precio del remate, a favor de la Nación, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. En aplicación al artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado – Palacio de Justicia, Oficina 406, piso 4, hoy 27 (veintisiete) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), siendo las 8:00 a.m. y quedan las copias para que la parte interesada realice las publicaciones de ley, con antelación no inferior a 10 (diez) días a la fecha señalada, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar, y radiodifundido en una emisora local (7 AM- 10 PM). LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTÍNEZ, Secretario. (Hay firma). S6

NOTARIA 07. Cartagena de Indias, [illegible] de julio de 2.016. EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO HACE SABER: Que en cumplimiento de la comisión [illegible] de fecha 11 de Abril de 2.016, proceso ejecutivo con radicado No. [illegible]

EL ESPECTADOR
Carrera 10 # 15 - 39 [illegible] 2016
Teléfono: 243 93 88

180

la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 DEL C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió, Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA15 N° 9962, 9984 Y 9991 DE 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 06 de julio de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A57

AVISO DE REMATE. JUZGADO [illegible] DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-9962, 9984 Y 9991 DE 2015. Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-57-2009-01560-00 de JURISCOOP FINANCIEROS DE COLOMBIA S.A.S. contra DIEGO ALFONSO VALDERRAMA, por auto de fecha VEINTITRES (23) de junio de (2016) el Juzgado 18° de Ejecución Civil Municipal en Descongestión de Bogotá, señaló el día VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), a las 3:00 P.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con placa CYJ-526, clase CAMPERO, línea EDGE LIMITED, modelo 2008, marca FORD, color GRIS SAPOR, servicio PARTICULAR, chasis 2FMDK49C28BA60094, motor 8BA60094, serie 2FMDK49C28BA60094, capacidad 5 PASAJEROS. El bien mueble cuenta con un valor comercial de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($75.150.000.oo) M/Cte. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art. 452 del C.G.P.). Será postura admisible la que cubra el 70% dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40%, del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 18° de Ejecución Civil Municipal en descongestión de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA15 No. 9962, 9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre asignado es el Dr. MARIA ELENA PINZON C.C. 52.380.219 con domicilio en la Calle 36 A BIS No 10C-17 SUR en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 3117903580. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (8) de julio de Dos Mil dieciséis (2016). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. 3A82

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CRA. 12 NO. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-056-2011-00004-00 de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, contra CLAUDIA MARCELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, por auto de fecha del Dieciséis (16) de Junio de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la HORA DE LAS 11:00 a.m. DEL DIA 26 DE JULIO DE 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada CLAUDIA MARCELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 50N-20126358, ubicado en la CALLE 150 A 45 95 APARTAMENTO 102 (dirección catastral). Secuestre, PEDRO ANTONIO VARELA GARCIA C.C. No. 13.503.462, Dirección Transversal 24 No. 59-25 Apto. 203 y teléfono 3177959868 quien fue sustituido por INMOBILIARIA E INVERSIONES O.L. LTDA, NIT No. 830.017018-0, Dirección Carrera 28B No. 60-33 y teléfono 300-5230297, quienes aún no han tomado posesión del cargo. El bien inmueble cuenta con un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($238.843.500.oo) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal. La citación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió, Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA15 No. 9962, 9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Ocho (08) de Julio de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. S25

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013 Carrera 10 No. 14-30 piso 2-3 y 4. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 1998-33236 DE BANCO GRANAHORRAR HOY BBVA (CEDENTE) ANDRES MORENO VELEZ (ULTIMO CESIONARIO). POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016), EL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, SEÑALO EL DIA 28 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:40 AM, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1) CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS JOSE ALEJANDRO BARRERO FAJARDO Y SILVIA MIREYA GARCIA DE BARRERO, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE EMBARGADOS, SECUESTRADOS Y AVALUADOS, IDENTIFICADOS ASI: 1. APARTAMENTO 315 INT 4 UBICADO EN LA TRANSVERSAL 13 No. 122 A- 32 HOY KR 12 No. 122-32 APTO 315 INT 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA (CATASTRAL), FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-209825 AVALUADO EN LA SUMA DE $716.340.000.00, secuestre PAOLA MILENA LOSADA, residente en la calle 37 sur No. 39 B-46 de Bogotá. 2. GARAJE 18, UBICADO EN LA CALLE 93 B 19-57 DE LA CIUDAD DE BOGOTA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1412161 AVALUADO EN LA SUMA DE $42.246.000.00 secuestre EDGAR SANCHEZ PORTES, residente en la carrera 10 No. 19-45 oficina 701 Bogotá. 3. GARAJE 19-20 DE LA CALLE 93 B No. 19-57 DE LA CIUDAD DE BOGOTA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1412162 CUYO AVALUO ES DE $42.376.500.00, secuestre DIANA PATRICIA GALLON MEJIA, residente en la calle 19 No. 3 A-37 oficina 2502 Tel. 3641882. 4. GARAJE 21 DE LA CALLE 93 B No. 19-57 DE LA CIUDAD DE BOGOTA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1412175, CUYO AVALUO ES DE $29.502.500, secuestre EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES, residente en la carrera 10 No. 19-45 oficina 701 Bogotá. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y POSTOR HABIL QUE CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DE LOS MISMOS A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SINO TRANSCURRIDA UNA HORA DENTRO DE LA CUAL DEBERA PRESENTARSE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO. EL PRESENTE AVISO SE ELABORA A FIN DE SER PUBLICADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 525 DEL C. PC. REFORMADO POR EL ARTICULO 55 DE LA LEY 794 DE 2003, LOS ARTICULOS 33, 34 Y 122 DE LA LEY 1395 DE 2010 Y ARTICULO 40 DE LA LEY 153 DE 1887. HOY ART. 450 Y SS DEL C.G.P. PARA LOS FINES PERTINENTES ACLARA QUE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACTUACION LE CORRESPONDIO AL JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EL CUAL FUE REMITIDO POR EL JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 DE 2013, QUE FUERON EMITIDOS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. SE EXPIDEN COPIAS DEL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. A11

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA, HACE SABER: Que mediante auto del veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO impetrado por BANCOLOMBIA S.A. contra HERIBERTO ESCOBAR ARELLANO con radicación 73001310300[illegible]-2014-00297-00, se ha señalado la hora de las dos (2:00) de la tarde del próximo veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso. BIEN OBJETO DE REMATE: Se trata de un lote de terreno rural, de capacidad superficiaria de veintidós (22) hectáreas mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados (1967 m2), en su totalidad regable por gravedad, denominado SAN ANTONIO ubicado en la vereda CAIRO BRISAS del municipio de PURIFICACION, departamento del TOLIMA, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el NOR-OCCIDENTE, partiendo del mojón 48° cemento marcado con la letra D colocado al pie de la cerca de

(CAUCA), HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, con Radicación No. 196983103001-2008-00050-00, propuesto por JOSE FREDY BONILLA CAMACHO, hoy CIA. DE INVERSIONES Y DESARROLLO SAS "CIDES", contra ORLANDO ARRECHEA OCORO, ha señalado el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2016 a las NUEVE (9:00) de la mañana para llevar a cabo diligencia de subasta pública a que se contrae el proceso. Predio rural conformado por varios predios que colindan entre sí, ubicados en la vereda Ardobela del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), los predios se encuentran alinderados así: 1. LOTE 1A. Denominado ARDOBELA. Matrícula inmobiliaria: 132-13445, con un área de 9 hectáreas y 5.016 metros cuadrados, alinderado así: NORTE, en 388.15 metros con la carretera veredal que conduce hacia la vía Panamericana; SUR, en 98.00 metros con el lote LA HUERTA de ORLANDO ARRECHEA OCORO, en 58.20 metros con la finca LA FE de ORLANDO ARRECHEA OCORO y en 44.85 metros con JULIO LUCUMI, los anteriores linderos tienen al medio, el Zanjón Paslozo; ORIENTE, con JOEL VILLEGAS en 52.35 metros y con GERMAN TRIANA en 283.4 metros, separados por el zanjón el pastuzo y OCCIDENTE, en 391.70 metros con el lote 1B de ORLANDO ARRECHEA OCORO, lote con casa de habitación, establo, corrales, lagos, pozo séptico y servicios de energía y acueducto. AVALUO... $134.445.600.00. 2. LOTE 1B. Denominado ARDOBELA. Matrícula inmobiliaria: 132-17446. Con un área de 1 hectárea, 2.800 metros cuadrados, alinderado así: NORTE, en 61.20 metros con carretera Veredal que conduce desde la vereda Ardobela, hasta la vía Panamericana; SUR, con JULIO LUCUMI en 1.0 metros, zanjón paslozo al medio. ORIENTE, en 391.70 metros con el lote 1A de ORLANDO ARRECHEA OCORO y OCCIDENTE, en 381.15 metros con CARMEN ABONIA E HIJOS. AVALUO... $10.880.000.00. 3. LOTE 4. Denominado LA FE, con matrícula inmobiliaria: 132-19834, con un área de 1 hectárea, alinderado así: NORTE, en 100.10 metros con el lote 2 de ORLANDO ARRECHEA OCORO; SUR, en 153.95 metros con el lote 3 de ORLANDO ARRECHEA OCORO; ORIENTE, en 71.15 metros con HENRY COLORADO y OCCIDENTE, en 68.10 metros con JULIO LUCUMI y en 58.20 metros con el lote 1A de ORLANDO ARRECHEA OCORO, zanjón pastuzo al medio. AVALUO... $4.800.000.00. La base del remate de conformidad con el Art. 448 del C.G.P., será el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien por el Perito por tratarse de la PRIMERA LICITACIÓN y de conformidad con el Art. 451 Ib., será postor admisible el que consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo de cada uno de los bienes en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 196982031001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) a órdenes de este Juzgado y presente dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora del día de la diligencia en sobre cerrado su oferta y el depósito previsto en el artículo 452 Ib. La Licitación empezará el día y hora señalada y no se cerrará hasta transcurrida por lo menos una (1) hora. El secuestre de los bienes con Matrículas Inmobiliarias Nros. 132-13445 y 132-13446 es el señor OSCAR JOSE RAMOS, quien puede ser ubicado en la calle 3 No. 9-19, de Santander de Quilichao (Cauca), Tel. 311-7043146. El Secuestre del bien con Matrícula Inmobiliaria No. 132-19834, es el señor JAVIER ALONSO PEÑA CIFUENTES, quien puede ser ubicado en la cra. 10 No. 12-02 del Barrio la Corona de Santander de Quilichao (Cauca). Tel. 3104866950. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P., se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado y se entrega copia al interesado para su publicación por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a DIEZ (10) días a la fecha señalada para la subasta, en el periódico EL PAIS, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Son las ocho (8:00) de la mañana de hoy, diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2.016). LA SECRETARIA, EDITH CRISTINA TRUJILLO V. (Hay firma y sello). C8

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA, CARRERA 10 No. 13 A-46. PISO 2°. HACE SABER: Que en proceso RESTITUCION INMUEBLE (EJECUTIVO ACUMULADO) núm. 2015-166 de ERNESTO PARRA RODRIGUEZ contra AURA MARIA SUAREZ ULLOA mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), señaló a las (9:00 a.m. DEL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), para llevar a cabo la venta en pública subasta de la CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 5B ESTE No. 29A-22 (ANTES TRANSVERSAL SAE 28-30), DE SOACHA, CUNDINAMARCA, SOBRE SUS LINDEROS TENEMOS QUE OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2052 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2000 DE LA NOTARIA 2 DE SOACHA - CUNDINAMARCA. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-15267, cuenta con los servicios públicos de agua, luz (servicio suspendido), gas domiciliario. LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($18.132.000.00). En cumplimiento al Art. 450 del Código general del Proceso numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: CAMACHO RODRIGUEZ NELSY. DIRECCION: CARRERA 68 B N° 1-39 SUR, DE BOGOTÁ, D.C. TELEFONO: 3102388962. La diligencia de remate comenzará a la hora indicada, no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora y se adelantará bajo los parámetros establecidos en los Arts. 448 y 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble subastado, previa consignación del 40% del mismo. El rematante deberá consignar el valor del impuesto de que trata el capítulo tercero Artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre 2014. Para dar cumplimiento al Art. 452 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana. LA SECRETARIA, LUZ MARINA SÁNCHEZ OVALLE. R/C57

AVISO DE REMATE. POR EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA; Ubicado en la calle 8 # 19-86 de esta población, mediante auto de fecha 16 de Junio del 2016, proferido en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de Elizabeth Molina contra Hermensul Morales López y Alfonso Sandoval Franco, con radicado N° 2016-089, se fijó la hora de 9:00 AM del día 27 de Julio del 2016, para que tenga lugar el remate de la casa de uso solo planta con área de 42 metros cuadrados con sus debidas divisiones con placa en concreto para el segundo piso y consta de servicios domiciliarios de agua y luz, ubicado en la manzana F casa 152 de la urbanización Villas del Nuevo Siglo perímetro urbano del municipio de La Mesa Cundinamarca, con matrícula de inmobiliaria N° 166- 65562. El inmueble objeto de subasta está legalmente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de $37.800.00= (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE). Será postura admisible del remate la que cubra el 70% del avalúo previa consignación legal del 40% para hacer postura. El secuestre del inmueble señor Eduardo Varon Martínez, se localiza en la dirección calle 7 # 13-33 Barrio Centro de La Mesa Cundinamarca y su número celular es 3115208124 quien mostrará a los interesados la casa de habitación objeto de la Subasta. El presente aviso de remate se publica en cumplimiento en el artículo 450 del código general del proceso hoy 10 de Julio del 2016. ELIZABETH MOLINA, DEMANDANTE. (Hay firma). A65

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C. Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo, PISO 2 y 3. La suscrita secretaria DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1100-3103-004-2014-00[illegible]-00 del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra HERMES GUACHETA CHATE, por auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016) se señaló el día DOS (2) del mes de AGOSTO de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de los demandados: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 8 UBICADO EN LA URBANIZACION LOS CENTAUROS EN LA CARRERA 19B NUMERO 65-12 SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, D.C. identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40028591 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El citado inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS M.L. ($127.840.500). Ejerce como secuestre designado CARLOS DARIO AVILA de conformidad con el artículo 450 numeral 5° del C.G.P., ubicado en la CALLE 75B BBIS-12 de BOGOTÁ, D.C. teléfono 4209870. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%. La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos desde su iniciación. Radicado 884. Crédito 10154004DC. C28

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 10 No. 14-30 Piso 2° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301-2002-00722-00 de BANCO GRANAHORRAR S.A. contra AMELIA TERESA LLAMAS HERNANDEZ, que por auto de fecha del 21 de junio de 2016 el JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. señaló fecha del 26 de julio

PALENCIA se fijó el día miércoles, veintisiete (27) de Julio de 2016, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en el despacho de la Notaría Séptima de Cartagena, ubicada en el centro Comercial la Matuna Calle 32 a 33 local 27 y 28 en la ciudad de Cartagena de Indias, para dar comienzo a la DILIGENCIA DE REMATE de la "nuda propiedad" del bien inmueble LOTE DE TERRENO No. 50 PARCELACIÓN EL EDEN, SAN SEBASTIAN DE TERNERA, KR 3 A 32-463 identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 060-46338. --- El avalúo comercial del bien es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($665.626.000.oo) y la base de la licitación es del 70%, del avalúo comercial del bien, es decir la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL Y DOSCIENTOS PESOS MCTE ($465.938.200.oo) y el porcentaje que debe consignarse para hacer postura es del 40% del avalúo, es decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($266.250.400.oo); los cuales se consignarán en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario a órdenes del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en cualquier periódico de amplia circulación nacional. (Art. 450 del código general del proceso), una copia informal de la página del diario sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta. LUCIANO JAVIER VILLADIEGO DURANGO, Notario 7 de Cartagena. (Hay firma y sello). A49

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO. AVISO DE REMATE. EL NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: En atención al Despacho comisorio 404, librado por el JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, el CATORCE (14) de JUNIO de dos mil dieciséis (2016), dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010-0505 (JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por JUAN CARLOS LINARES CIFUENTES (CESIONARIO DE MARIA ANGELA WILCHES, CESIONARIA DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO) en contra de LIGIA DELGADO LOZANO y NUBIA IVET DELGADO LOZANO, esta Notaría mediante acta No. 0018/2016 de fecha VEINTISIETE (27) de JUNIO de dos mil dieciséis (2016), señaló la hora de las 11:00 A.M. del día VEINTISEIS (26) de AGOSTO de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-1348177, ubicado en la KR 79 10 D 37 INTERIOR 20, APARTAMENTO 401. El valor del avalúo del inmueble es el siguiente: LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($143.118.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino al haber transcurrido una hora por lo menos. Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo. Para los fines indicados en el Art. 450 del C.G.P., se publica el presente aviso en un diario de amplia circulación y en radiodifusora. JORGE HERNANDO RICO GRILLO, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). A37

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. Calle 11 # 9- 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel. 3411589. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, AVISA: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS proveniente del JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. No. 2008-0213 de LAURA VIVIANA MELO PACASUCA contra GUILLERMO ENRIQUE MELO VALDES, se decretó la venta en pública subasta de la cuota parte del derecho real de dominio equivalente al 50%, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40072521 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad y el cual está ubicado en la Carrera 5 A Bis No. 55-71 sur de esta ciudad, del cual es propietario el señor GUILLERMO ENRIQUE MELO VALDES. Para la subasta se ha fijado el día 27 de julio de 2016 a las 9:30 a.m. La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasada por lo menos una hora (Art. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al 50% del bien, previa demostración de haberse hecho el depósito equivalente al (40%), del valor del remate, como caución para efectuar subasta, a disposición de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110012034000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012031800. La cuota parte del bien inmueble antes identificado fue avaluado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.554.000.oo M/Te). MARIA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO, es quien funge como secuestre de la cuota parte del bien inmueble a rematar, puede ser notificada en la calle 14 No. 10-57 oficina 704 de esta ciudad. De conformidad con lo normado en el artículo 450 del C.G.P. se fija el presente aviso judicial y se entrega copia a la parte demandante para que proceda a su publicación y radiodifusión en un diario de amplia circulación y en una emisora de esta ciudad, siendo las ocho de la mañana de hoy 23 JUN. 2016. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIA. (Hay firma y sello). A81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C. Calle 19 No. 6-48 piso 7. Proceso EJECUTIVO SINGULAR. De EDIFICIO FURGOR acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CARLOS ANTONIO TIRANA. RAD. 110014003045200[illegible]. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que por auto de fecha abril veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016) donde se señaló la hora de las nueve (9:00), del día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre la cuota parte del 50% que le corresponde al (a) demandado(a) sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El inmueble objeto de remate está ubicado en la carrera 8 No. 16-88 OF. 403 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-52925. El avalúo del inmueble es de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.680.750.00 M/cte.). El secuestre del bien inmueble es JOSE MARIA PARADA FUENTES que se localiza en la carrera 4 No. 12-11-28 de esta ciudad teléfono 3203180163. La diligencia de remate se llevará a cabo en el Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo. La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y las posturas se harán en sobre sellado. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P., se entregará copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. Para tal fin indicado anteriormente, se libra el presente aviso a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016). GIOVANNI AVILA RINCON, SECRETARIO. C2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C. Calle 14 No. 7-36 piso 12. Proceso EJECUTIVO SINGULAR. De GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA TERESA ESCOBAR DE SIATOBA. RAD. [illegible]. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que por auto de fecha junio veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016) donde se señaló la hora de las ocho treinta (8:30) del día veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre la cuota parte del 50% que le corresponde al (a) demandado(a) sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El inmueble objeto de remate está ubicado en la carrera 72 N No. 59-61 sur int. 19 apartamento 573 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40021970. El avalúo del inmueble es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.963.750.00 M/cte.). El secuestre del bien inmueble es JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA que se localiza en la carrera 8 No. 15-73 OF. 1002 de esta ciudad teléfono 3115778541. La diligencia de remate se llevará a cabo en el Juzgado 8 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo. La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y las posturas se harán en sobre sellado. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P., se entregará copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. Para tal fin indicado anteriormente, se libra el presente aviso a los CINCO (05) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016). DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ, SECRETARIA. C1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación, Tolima. AVISO DE REMATE. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN - TOLIMA, AVISA: Que dentro del proceso Divisorio que promueve FLORINDA PRIETO DE CAMPOS y CELICO ANTONIO CAMPOS PRIETO en contra de DELIA CAM[illegible]

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com/edictosyavisosjudiciales

Astrid Moreno

Espectador
151 P/R
10 JULIO

AVISO DE REMATE
JUZGADO 10 (DECIMO) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No PSAA15 1042 DE 2015
CARRERA 12 No 14-22
HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO** No **11001400306620090015800** de FINANZAUTO FACTORIGN S.A ahora FINANZAUTO S.A, contra YALINE VIVAS OVIEDO y PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTI LTDA por auto de fecha 7 (siete) de junio de Dos Mil Dieciséis (2016) el juzgado 10 (Decimo) Ejecución Civil Municipal De Bogotá, señalo la hora de las nueve (9:00 a.m) del día veintiséis (26) de julio de Dos Mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YALINE VIVAS OVIEDO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 50C-1561042 ubicado en la Calle 20 C No 93-25 Garaje 119.

El bien inmueble cuenta con un valor de $ (8.890.500.00) **M/Cte.**

Sera postula admisible la que cubra el 70 del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40 % del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, la base de la licitación corresponde a la suma de $ 6.223.350.

Se designa como secuestre REINEL ROJAS BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 80.409.980 de Bogotá, el cual se notifica en la Calle 57 B SUR No 62-20 de esta ciudad, teléfono 2388998.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el juzgado 10 (Decimo) De Ejecución Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 66 Civil Municipal De Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (8) julio de 2016.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

C.C 65770657

No 39456

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la **Emisora Mariana Frecuencia** Radial 1400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 10 JUL 2016 Hora: 2:16 pm

Karen Beltrán y/o Luis Alfredo Sánchez

C.C. 1024485938 C.C. 79912084

Notaría 7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7

BOGOTA D.C. 11/07/2016 10:23:54.662865

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

287578

Func.o: JF

152

EL ESPECTADOR
NIT. 860007590-6

Edictos - Prensa -radio
Póliza Judiciales
Cumplimiento - Excarcelación
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarineis Martínez Hernández
C.C. 57.408832
Cra. 10 No. 15-39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 - Tel: 604 3101
Cels.: 313 2814742 - 312 3277548 - 320 3014498
321 4690085 - yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.	VALOR $	RECIBO
05 d ejubio del 2016	90.000	0666

RECIBO DE:
FINANZAUTO DRA. ASTRID MORENO

C.C
CIUDAD.

LA SUMA DE:
NOVENTA MIL PESOS MOENDA CTE

POR CONCEPTO DE:
REMATER DE YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO
OBLICAICON 39456
FECHA D EPUB.R L 10 de juliod el 2016

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO
PRENSA YR ADIO		

26 Folio
153

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
asmorenocabezas@yahoo.com.co
CALLE 82 No 18-24 OFICINA 301
TELEFONO 457 41 38

10657 22JUL'16 PM 4:19

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO FINANZAUTO CONTRA YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS.

Nº 2009-0158

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante, comedidamente allego la página 56 Y 56 del diario La EL ESPECTADOR de fecha 10 de julio de 2015, junto con la certificación radial de la misma fecha, donde consta la publicación del aviso de remate.

Anexo recibo de pago por la suma de $ 90.000.oo por concepto de la publicación del aviso de remate para que sea tenido en cuenta en su momento oportuno.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

154

1

OF.EJ CIV.MUN.REMATES

18577 28JUL'16 am 9:25

POSTURA REMATE

JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A C/
YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS
Nº PROCESO 2009-158.
INMUEBLE OBJETO DE REMATE: GARAJE 119
UBICADO EN LA CALLE 20C Nº 93-25 C INMUEBLE
IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA
50C-1561042.

155

Señor
JUEZ 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

ASUNTO: POSTURA PARA REMATE INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C – 1561042/ PROCESO No. 2009-158.

Obrando como apoderada de la entidad demandante y conforme al poder otorgado a la suscrita, me permito manifestar que hago postura para rematar el garaje 119 ubicado en la Calle 20C No. 93 – 25, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1561042., por CUENTA DEL CRÉDITO Y POR LA BASE DE LA SUBASTA por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VENTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 6.223.350,oo).

Mi mandante de conformidad con lo establecido por el artículo 451 del C.G.P., no necesita hacer consignación alguna del 40%.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S. de la Jra.

156

JUZGADO DE EJECUCION 10 CM.

JUZGADO 66 MUNICIPAL C.

PROCESO 2009-00158

POSTOR: FLOR ALBA MENDEZ

C.C N. 60 351 332.

(2)

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
18677 26JUL'16 AM 9:37

15

POSTURA DE REMATE

FECHA 26 DE JULIO DE 2016

JUZGADO ORIGEN 66 CM - EJECU 10 CM

DEMANDANTE FINANZAUTO

DEMANDADO YALINA VIUAS MUEDO.

NOMBRE DEL POSTULANTE FLOR ALBA MENDEZ

$ 11'500.000=

CEDULA No. 60351332

MI POSTURA ES POR: $ _____

FIRMA Floralba Mendez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
60.351.332
MENDEZ SILVA
APELLIDOS
FLORALBA
NOMBRES
FIRMA

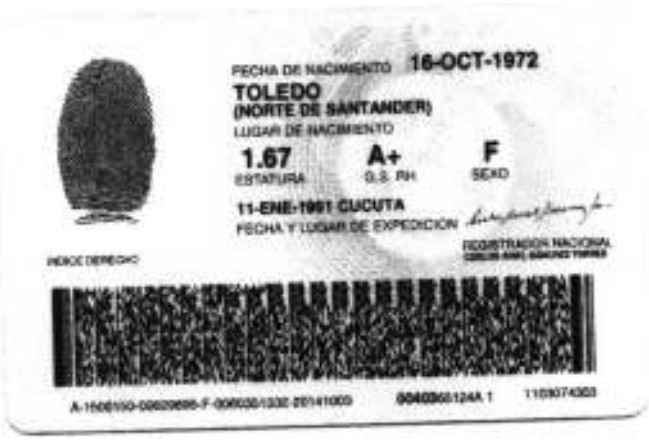
FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1972
TOLEDO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-ENE-1991 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6271919

40

159

FECHA CONSTITUCION (AÑO / MES / DIA)	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005633960

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MENDEZ BILAO FLORALBA	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	3.600.000.00

NO NEGOCIABLE

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		FINANZAUTOS	8600286019
DEMANDADO:	VIVAS OVIEDO		YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 — JUZGADO — SB-FT-040 OCT/11

PROTECTOR — Banco Agrario de Colombia $3.600.000.00

3

JUEZ DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

2009-158

Finanzauto Factoring S.A

CONTRA

Yalena Vivas Oviedo

JAVIER ORLANDO MORENO FUERTE

CC 79639303 de Bogotá

OF.EJ.CIV.MUN.VERBAL

18879 25JUL'16 AM 8:48

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.639.303**

MORENO FUERTE
APELLIDOS

JAVIER ORLANDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1973**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500120-47145774-M-0079639303-20080521 **05269** 06140C 02 203514264

0017414

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271892

462

40

FECHA CONSTITUCION: AÑO / MES / DIA — MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE	
CLASE DE DEPOSITO - CONCEPTO	$	
VALOR EN LETRAS		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL ☐

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SB-FT-013-OCT/11

PROTECTOR

FORMATO PARA HACER POSTURA

CLASE DE PROCESO Ejecutivo Mixto

PROCESO No. 2009-158

DEMANDANTE Finanzauto Factoring S.A.

DEMANDADO Yaline Vegas Oviedo

NOMBRE DEL POSTOR Javier Orlando Moreno Fuerte

C.C. No. 79639303 de Bogotá

DIRECCION Cra 8 Nº 12B-22 Piso 3

TELEFONO -

CELULAR 3144132523

VALOR OFERTA $6'700.000=

FIRMA

cc. 79639303 Bta'

Not

Proceso # 2009/58

William Escobar

CC # 79.954.835

(4)

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

10698 26JUL'16 AM 9:45

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.954.835**

ESCOBAR MEDELLIN

APELLIDOS

WILLIAM HEFFREY

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1978**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

13-MAY-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00343896-M-0079954835-20111031 0028358710A 2 1141536272

166

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6241696

40

2016 7 6 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005614310

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: ESCOBAR MEDELLIN WILLIAM MEFFREY

NUMERO DE EXPEDIENTE: 20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE REMATE

$ 3,600,000.00

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			FINANZAUTO FACTORING	8600265019
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $3,600,000.00

PROTECTOR

Proceso # 2009 158
Nombre: William Escobar Medellin
cc # 79.954.835
Oferta: $ 11'111.000
firma:

167

(5)

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
10680 26JUL'16 AM 9:45

Juzgado 10 CM EJECUCION.
Proceso: 2009-158-66.
Postor: Jose Mario Benavides.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.306.430
BENAVIDES NIVIA
APELLIDOS
JOSE MARIO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-OCT-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

169

Fecha Julio 26/16

SEÑOR(ES)

Juez 10 Civil Municipal de Ejecución Bogotá

E. S. D.

REF: PROCESO 2009-158 DE Finanzauto S.A. Vs

Yaline Vivas Oviedo y Otros

. Origen 66 Civil Municipal de Bogotá

Jose Mario Benavides Nivia, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de postor en la diligencia de remate del inmueble trabado en la litis en el proceso de la referencia, por medio de este escrito hago oferta por la suma de:

$ $15.000.000

Anexo título original correspondiente al 40% No 400100005639883

Atentamente;

Jose Mario Benavides Nivia

7930843 Bta

100

6

-Claudia Castorena
CCSS160766
P- 2009-158. 66cm.
106cm.

171

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.160.766
CASTAÑEDA CAMACHO
APELLIDOS
CLAUDIA CONSTANZA
NOMBRES
Claudia C
FIRMA

P - 2009-158 10Ecm
Claudia C.
CC55160766
Claudia C. Castañeda
~~$ 6'290.000=~~
$ 6'290.000=

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1971
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
07-SEP-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MIRO SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00554326-F-0055160766-20140317 0037821952A 2 1482777809

$6'300=

172

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271934

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	(001) CIUDAD DE MIGRACION	DEPOSITOS	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005641078

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CASTABEDA CAMACHO CLAUDIA CONSTANZA	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURAS VARIENES	5,000,000.00

VALOR EN LETRAS CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			FINANZAUTO SA	8600286019
DEMANDADO:	OVIEDO	VIVAS	YALINE	68770657

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

$5,000,000.00

177

Juzgado 10 civil Municipal Ej.

Proceso 2009-158

Jesus Paez Bello

C.C. 19167827

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

10682 26JUL'16 AM 9:47

17A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.167.827
PAEZ BELLO
APELLIDOS
JESUS
NOMBRES
FIRMA

Juzgado 10. C.M. Ej:

Proceso 2009 - 158

Yo Jesus Paez Bello ofrezco la Suma de $ 14'550.000=

Att: Jesus

19167827.

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1954
COGUA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
23-JUL-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

175

Sr.
Juez 10 Ej C.M.
Proceso N° 2009-158

8

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
18883 26JUL'16 AM 9:49

Banco Agrario de Colombia

No. A 6271913

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	001 CIUDAD DE MIGRACION	DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005639904

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA [illegible] $ 3.310.000.00

TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	FACTORING SA		FINANZAUTO	860026619
DEMANDADO:	VIVAS OVIEDO		YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

176

Banco Agrario de Colombia $3.310.000,00

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.505.874**

CARDENAS AVILA

APELLIDOS

JESUS ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-NOV-1968**

PAEZ
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-MAR-1987 PAEZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00287748-M-0009505874-20110331 **00264**73036A 1 1461265831

SEÑOR:

JUEZ 10 EJ CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
E. S. D.

PROCESO: EJ N: 2009 158.
DE: FINANZAUTOS
CONTRA: YALINE UVAS OVIEDO.
ASUNTO: OFERTA POSTURA REMATE.

POSTOR. JESÚS ANTONIO CARDENAS.

POSTURA $9 110 000.

DE USTED.

JESÚS ANTONIO CARDENAS
CC. 9505 871.

479

Claudia Marcela Bohórquez Sánchez
2009 - 158

9

DF.EJ.CIV.MUN.REMATES

10663 26JUL'16 AM 9:49

180

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.643.981**
BOHORQUEZ SANCHEZ
APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA
NOMBRES

FIRMA

Julio 26-16.
Proceso 2009-758
Juz 66 C.M.
oferta: $ 6'300.000
Claudia Marcela Bohorquez S.
51643981

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1958**
SOMONDOCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704 0000770623A 1 1160000250

181

0017361

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271939

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA MUNICIPIO 001, CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA DEPOSITOS	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD: 110012041800	TITULO JUDICIAL No.: 400100005641080
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: BOHORQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	NUMERO DE EXPEDIENTE: 20090015800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: 04 REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 4,000,000.00	
VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			FINANZAUTO	8600286019
DEMANDADO:	VIVAS		VALINE	65770659

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia

$ 4,000,000.00

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Maria Susan Orr Santamaria

CC 51890955

2009-158

10

183

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.890.955**
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1968**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 0026977205A 1 1511327616

184.

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271938

40

FECHA CONSTITUCION: AÑO MES DIA — MUNICIPIO: (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA: 200 DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD: 110012041800	TITULO JUDICIAL No.: 400100005641079
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO	NUMERO DE EXPEDIENTE: 20090015800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 4.000.000.00	
VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			FINANZAUTO	5630296019
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	VIVAS		VALINE	65770659

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

$ 4.000.000.00

PROTECTOR

Banco Agrario de Colombia

postor y
Firma Mario Suarez Cm
postura: $6'300.000=

185

Juzgado 10 Ejecu

Postulante

Proceso 2009-158

Postulante

11

DF.EJ.CIV.COMUN.REMATES

10684 26JUL'16 AM 9:51

POSTURA DE REMATE

186

FECHA Bogota. Julio 25 2016

JUZGADO GG C M

DEMANDANTE FINANZAUTO

DEMANDADO Yalina Vivas Oviedo

NOMBRE DEL POSTULANTE Maria Lopez Gomez

CEDULA No. 52 956 023

MI POSTURA ES POR: $ 6.800.000

FIRMA Maria Lopez Gome

CC 52956.023

187

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.956.023
LOPEZ GOMEZ
APELLIDOS
MARLA JOHANA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00461861-F-0052956003-20130902 0024830975A 1 1302512551

188

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271920

40

FECHA CONSIGNACION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE CUENTA
			(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005641029

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
LOPEZ GOMEZ MARLA JOHANA	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	VALOR EN NUMEROS
REMATES / POSTURA DE LICITA	3.400.000.00

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

3 A

VIVAS OVIEDO

FINANZAUTO YALINE — 8600286019

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:				
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $3,400,000.00

PROTECTOR

189

Ricardo Párraga Buitrago
CC. 79.208.804

12

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
10685 26JUL'16 AM 9:51

JOECM (66C-M)
2009-0158

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.208.804**
PARRAGA BUITRAGO
APELLIDOS
RICARDO
NOMBRES

Ricardo parraga buitrago
FIRMA

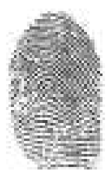

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1972**
SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-1990 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1524700-00002501-M-0079208804-20080801 00028.....A 1 1730006068

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271900

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
[illegible]	(001) CIUDAD DE MIGRACION	207 DEPOSITOS	[illegible]

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041000	400100005629765

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BARRAGA SUITRAGO RICARDO	20090015000

NO NEGOCIABLE

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURAS MENORES	3,600,000.00

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			FINANZAUTO	8600286019
DEMANDADO:	VIVAS	OVIEDO	YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

400100005629765

1012

JUZGADO 10 Ecm (66 cm)

PROCESO No. 09-158

DEMANDANTE Finantauto

DEMANDADO Yaline Vivas Ovpedo

POSTOR Ricardo Párrubo Ovpedo

OFERTA $ $10.850.000=

Ricardo parrugu Buitrago
c 79208804 Soacha FIRMA

Juzgado Origen 6GCME
Juzgado Ejecución 10ECM
Nº 2009-158
Yolanda Bautista Montaño
Nº CC 51704496

103

13

199

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.704.496**
BAUTISTA MONTAÑA
APELLIDOS
YOLANDA
NOMBRES

FIRMA

Juzg 10ECM. Origen 66CME
N° 2009-158
Yolanda Bautista Cantidad $6300.000
Postura

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1963**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00740840-F-0051704496-20150825 **0046**020626A 2 1233536339

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271944

40 195

FECHA CONSTITUCION (AÑO - MES - DIA)	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
[illegible]	[illegible] CIUDAD DE MIGRACION	[illegible] DEPOSITOS [illegible]	[illegible]

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
BAUTISTA MONTAÑA YOLANDA	[illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
[illegible] REMATES POSTURA DE BIENES	3,600,000.00

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	[illegible]		FINANDAUTO	[illegible]
DEMANDADO:	[illegible]		[illegible]	[illegible]

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR — Banco Agrario de Colombia $3,600,000.00

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Juzgado 10 ejon (origen 66cm) 196

N° 2009 - 158

German Alonso Alcdara

cc 79515760 Bta

14

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

10855 [illegible] 16 [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.515.710
ALDANA LEON
APELLIDOS
GERMAN ALONSO
NOMBRES
FIRMA

Juzgado 10 [illegible] ([illegible])
No 2009-158

Postura $ ~~(10.050.000)~~
$ 10.050.000 Diez millones cincuenta mil pesos m/cte

German Alonso Aldana
CC 79515710 Bte

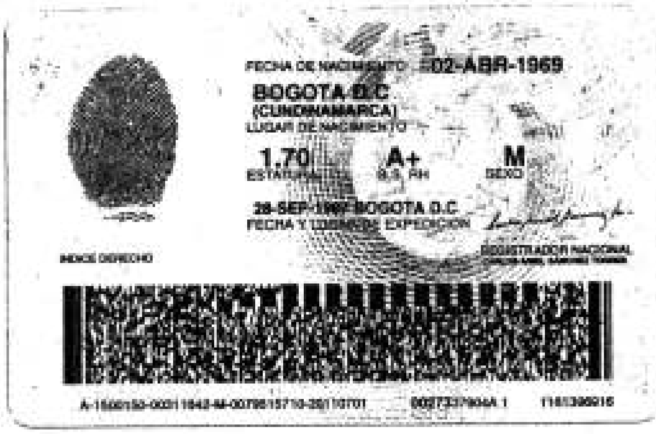
FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1969
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
28-SEP-1987 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271943

40 198

FECHA CONSTITUCION (AÑO / MES / DIA)	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	[illegible] CIUDAD DE [illegible]	[illegible]	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL [illegible]	110012041[illegible]	4001100058841[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ALDANA LEON GERMAN ALONSO	2009[illegible]

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA [illegible]	[illegible]

VALOR EN LETRAS [illegible] MILLONES [illegible] MIL PESOS CON [illegible]

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		[illegible]	[illegible]
DEMANDADO:	OVIEDO VIVAS		[illegible]	[illegible]

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario [illegible] $3.600.000,00

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

199

Ana Lizeth Montes

cc 51975059 Bogotá

Proceso 2009-158

15

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

18687 26JUL'16 AM 9:58

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6271948

40

2018 7 25 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005641126

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MORANTES VEGA AURA LIGIA	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	$ 4.000.000.00

NO NEGOCIABLE

VALOR EN LETRAS

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
_SA		FINANZAUTO	8600286019

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
VIVAS OVIEDO		YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

Banco Agrario de Colombia

4.000.000.00

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

OFERTA

4.400.000

AURA LIGIA MORANTES VEGA
CC 51 975 059

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.975.059
MORANTES VEGA
APELLIDOS
AURA LIGIA
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-JUN-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500113-40156706-F-0051975059-20070606 0150707068A 02 226841140

202

JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 NO. 14-22 PISO 1.

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de marzo de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO radicado bajo el No. 11001-40-03-066-2009-0158-00 de FINANZAUTO FACTORING S.A hoy FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO y PLINIO TALERO TALERO. En tal virtud el suscrita Juez, se constituyó en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1. El señor JESÚS PÁEZ BELLO, identificado con la C.C No 19.167.827 de Bogotá, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito judicial por valor de $3.600.000,oo y hace postura por la suma de $14.550.000,oo

2. La señora FLOR ALBA MENDEZ SILVA, identificado con la C.C No 60.351.332 de Norte de Santander, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito judicial por valor de $3.600.000,oo y hace postura por la suma de $11.500.000,oo.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1561042 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, ubicado en CALLE 29.BIS No. 88B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II y/o CLL 20C No. 93-25 GJ (DIRECCION CATASTRAL) CABIDA Y LINDEROS: Contenidos en ESCRITURA No. 3205 de fecha 05-12-2002 en NOTARIA 35 de BOGOTA PARQUEADERO 119 PRIMER PISO con área de 9.90 M2 con coeficiente de 0.0660 % (ART. 11 DEL DECERETO 1711 DE JULIO 6/1984).

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANZA S.A. a VIVAS OVIEDO YALINE. Mediante compraventa con escritura pública No. 3167 del 31/10/2003, otorgada en la Notaria 48, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 03.

3.Base de la licitación (70% del avalúo): el bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($8.890.500.oo)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.223.350,oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.556.200.oo)** Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente; **EL JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.**

PRIMERO: ADJUDICAR Al señor JESÚS PÁEZ BELLO, identificado con la C.C No 19.167.827 de Bogotá, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1561042 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, ubicado en CALLE 29.BIS No. 88B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II y/o CLL 20C No. 93-25 GJ (DIRECCION CATASTRAL). Quien presento la mejor oferta por valor de $14.550.000.oo.

Quien recibe notificación en la carrera 96K Nº 23F -27 Bogotá teléfono 2675005 - 3102338554

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y saldo del precio del remate a órdenes de la (Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012041800), para lo cual deberá allegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia y del saldo del precio del remate circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas por Estrados.

TERCERO: Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10:40 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS

Rematante;

JESÚS PÁEZ BELLO

Señor
JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
18767 28JUL'16 PM12:47

REF.- PROCESO No. 2009 - 0158
DTE: FINANZAUTO
CONTRA: YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO

JESUS PAEZ BELLO, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C.No. 19.167.827 expedida en Bogotá, en mi condición de ADJUDICATARIO del inmueble rematado dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de Ley de la forma más atenta me permito allegar a su Despacho comprobantes de pago de:

1. Comprobante de Consignación Banco Agrario por la suma de $ 727.500 operación No. 454085785 de fecha 28/07/16 correspondiente al cinco por ciento (5%) del Impuesto que trata la Ley.

2. Consignación BANCO AGRARIO Operación No. 201365075 por valor de $ 10.950.000,oo consignados a órdenes del proceso como saldo del remate que junto con la suma de $ 3.600.000 da el valor total de $ **14.550.000,oo, valor total del remate.**

3. IMPUESTO PREDIAL

Año 2007	$233.000,oo
Año 2014	$258.000,oo
Año 2015	$248.000,oo
Año 2016	$231.000,oo
TOTAL	**$970.000,oo**

PRETENSIONES.-

1. Aprobar el REMATE DEL INMUEBLE de la referencia, dando cumplimiento a los términos ordenados por la Ley.

2. Decretar el desembargo del inmueble.

204

3. Cancelación de todos los gravámenes que afecten el bien subastado.

4. Ordenar la entrega del bien subastado, expidiendo los respectivos.

5. Ordenar la **DEVOLUCION** de lo cancelado por CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, por valor de **NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 970.000,oo)**

6. Solicito respetuosamente a su Despacho ordenar no entregar los dineros productos del remate a la parte demandante hasta tanto no se haga entrega real y material del inmueble al suscrito adjudicatario como lo indica la Ley.

No siendo más el motivo de la presente, desde ya le agradezco su atención.

Atentamente

JESUS PAEZ BELLO
C.C.No. 19.167.827 Bogotá

Anexo: Lo enunciado.

ANEXOS:

- Original comprobante de consignación BANCO AGRARIO de pago del Impuesto del 5%. (1)
- Original recibo de título Judicial pagando el saldo del REMATE (1)
- Originales pago impuesto predial

205

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

28/07/2016 11:39:59 Cajero: rafarnaya

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: BOG012WXP022 Operación: 454065785

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	$727,500.00
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y S
Ref 1: 19167827 Jesus Paez Brito

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

2009-0158.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (1) GIRO JUDICIAL ( )

206

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO / MES / DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2016 / 07 / 27	020	O. J. Alquería	201365D715	110012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Ofic de Ej. Civil Municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400306620090015800

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP — NÚMERO: 8600286019 — PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / NOMBRES: FINANZAUTO

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP — NÚMERO: 65770667 — PRIMER APELLIDO: Vivas — SEGUNDO APELLIDO: Oviedo — NOMBRES: Yolima

CONCEPTO
1. DEPÓSITOS JUDICIALES
2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS E EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
5. PRESTACIONES SOCIALES
6. CUOTA ALIMENTARIA
7. ARANCEL JUDICIAL
8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Cancelación Saldo Remate

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SÓLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 10'950.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: [illegible] — C.C. O NIT No.: [illegible] — TELÉFONO: [illegible]

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $
EFECTIVO / CHEQUE PROPIO / CHEQUE LOCAL No. CHEQUE / NOTA DÉBITO / AHORRO / CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

COMISIONES (2) $
IVA (3) $
EFECTIVO / CHEQUE PROPIO / CHEQUE LOCAL No. CHEQUE / NOTA DÉBITO / AHORRO / CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 10'950.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Jesús [illegible]

C.C. No. 11'467.377

Banco Agrario de Colombia — PROCESADO — 27 JUL. 2016 — Cod. Of. 0020 — PLT 03

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

SB-FT-042 - MAY/16

NIT. 800.037.800-8

AÑO GRAVABLE 2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2016201013002366251	No. referencia de 16012872962	301

207

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0174XAUH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1561042	3. CÉDULA CATASTRAL 006423120300901034	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 20C 93 25 GJ 119			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		**C. TARIFA Y EXENCION**	
5. TERRENO (M2) 4.27	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.90	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN YALINE VIVAS OVIEDO		11. CC 65770657	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 20 C 93 25 GJ 119		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 27/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/08/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base [redacted])	AA	5,788,000	5,788,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	46,000	46,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	46,000	46,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	230,000	230,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	230,000	230,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	1,000	1,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	231,000	231,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	5,000	5,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	236,000	236,000

02 BANCO POPULAR
070 CALLE14
FechaRecaudo 28/07/16 11:56:10
Formulario: 16012872962
20484331 AJ299 Nro Li 684
Nro Sticker:02 070 30 020280 9
N C: 96295630
Vr Total: $231,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supercades de la ciudad, y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese a www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte, para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6068800	www.davivienda.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

208

AÑO GRAVABLE 2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2016201013002386221	No. referencia de 16012872961	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0174XAUH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1561042	3. CEDULA CATASTRAL 006423120300901034
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 20C 93 25 GJ 119		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.27	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.90	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN YALINE VIVAS OVIEDO	11. CC 65770657
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 20 C 93 25 GJ 119	13. CODIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 27/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/08/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALUO ([redacted])	AA	5,927,000	5,927,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	47,000	47,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	47,000	47,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	231,000	231,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	231,000	231,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	17,000	17,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	248,000	248,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	248,000	248,000

02 BANCO POPULAR
07D CALLE14
FechaRecaudo 28/07/16 11:57:17
Formulario: 16012872961
20484331 AJ299 Nro Li 692
Nro Sticker:02 07D 30 020289 6
N C: 54521349
Vr Total: $248,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supercades de la ciudad, y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese a www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte, para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

*Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343500	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6090800	www.davivienda.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la pesición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. – 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

209

AÑO GRAVABLE 2014	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2016201013002386212	No. referencia de 16012872960	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0174XAUH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1561042	3. CÉDULA CATASTRAL 006423120300901034
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 20C 93 25 GJ 119		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.27	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.90	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN YALINE VIVAS OVIEDO	11. CC 65770657
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 20 C 93 25 GJ 119	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 27/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/08/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base [redacted])	AA	5,515,000	5,515,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	44,000	44,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	44,000	44,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	228,000	228,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	228,000	228,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	30,000	30,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	258,000	258,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	258,000	258,000

UZ|BANCO POPULAR
070 CALLE14
FechaRecaudo 28/07/16 11:58:18
Formulario: 16012872960
20484331 AJ299 Nro Li 697
Nro Sticker:02 070 30 020290 4
N C: 94720630
Vr Total: $258,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supercades de la ciudad, y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese a www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte, para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y [redacted] claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561515	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 Nº 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

AÑO GRAVABLE 2007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 20163010101201220131	No. referencia de 16012872972	301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0174XAUH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1561042	3. CEDULA CATASTRAL	006423120300901034
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 20C 93 25 GJ 119			

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.27	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.90	7. TARIFA 5.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN YALINE VIVAS OVIEDO	11.	CC 65770657
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 20C 93 25 GJ 119	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 28/07/2016 (DD/MM/AAAA)	Hasta 01/08/2016 (DD/MM/AAAA)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base	AA	2,723,000	2,723,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	14,000	14,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	14,000	14,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	198,000	198,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	198,000	198,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	35,000	35,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	233,000	233,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	233,000	233,000

02 BANCO POPULAR
070 CALLE14
FechaRecaudo 28/07/16 11:59:34
Formulario: 16012872972
20484331 AJ299 Nro Li 702
Nro Sticker:02 070 30 020291 1
N C: 91240935
Vr Total: $233,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

210

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supercades de la ciudad, y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese a www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte, para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y [redacted] claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co .

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

AÑO GRAVABLE	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No.	No. referencia de	301
2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	2016201013002366251	16012872962	

211

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. CHIP AAA0174XAUH	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1561042		3. CÉDULA CATASTRAL 00842312030090103 4	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 20C 93 25 GJ 119				
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		**C. TARIFA Y EXENCIÓN**		
5. TERRENO (M2) 4.27	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.90	7. TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN YALINE VIVAS OVIEDO			11. CC 65770657	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 20 C 93 25 GJ 119			13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 27/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/08/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base [redacted]	AA	5,788,000	5,788,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	46,000	46,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	46,000	46,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	230,000	230,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	230,000	230,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	1,000	1,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	231,000	231,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	5,000	5,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	236,000	236,000

02 BANCO POPULAR
070 CALLE14
FechaRecaudo 28/07/2016 14:56:10
Formulario: 16012872962
20484331 AJ299 Nro Li 684
Nro Sticker:02 070 30 020288 9
N C: 96295630
Vr Total: $231,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

212

AÑO GRAVABLE 2015	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2016201013002386221	No. referencia de 16012872961	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0174XAUH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1561042	3. CEDULA CATASTRAL 006423120300901034
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 20C 93 25 GJ 119		

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCION**

5. TERRENO (M2) 4.27	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.90	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN YALINE VIVAS OVIEDO	11. CC 65770657
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 20 C 93 25 GJ 119	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 27/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/08/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base	AA	5,927,000	5,927,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	47,000	47,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	47,000	47,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	231,000	231,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	231,000	231,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	17,000	17,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	248,000	248,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	248,000	248,000

SAT

SELLO

02 BANCO POPULAR
070 CALLE14
FechaRecaudo 28/07/16 11:52:17
Formulario: 16012872961
20434331 AJ299 Nro Li 692
Nro Sticker:02 070 30 020289 6
N C: 54521349
Vr Total: $248,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

AÑO GRAVABLE 2014	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 20162010130023662 12	No. referencia de 16012872960	301

213

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0174XAUH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1561042	3. CÉDULA CATASTRAL 006423120300901034	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 20C 93 25 GJ 119			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		**C. TARIFA Y EXENCION**	
5. TERRENO (M2) 4.27	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.90	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN YALINE VIVAS OVIEDO		11. CC 65770657	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 20 C 93 25 GJ 119		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 27/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/08/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base [redacted])	AA	5,515,000	5,515,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	44,000	44,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	44,000	44,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	228,000	228,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	228,000	228,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	30,000	30,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	258,000	258,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	258,000	258,000

02 BANCO PUPULAR
070 CALLE14
FechaRecaudo 28/07/2016 15:58:19
Formulario: 16012872960
20484331 AJ299 Nro Li 697
Nro Sticker:02 070 30 020290 4
N C: 94720630
Vr Total: $258,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

AÑO GRAVABLE 2007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 20163010101202201 31	No. referencia de 16012872972	301

214

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0174XAUH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1561042	3. CÉDULA CATASTRAL 006423120300901034
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 20C 93 25 GJ 119		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.27	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.90	7. TARIFA 5.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN YALINÉ VIVAS OVIEDO	11. CC 65770657
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 20C 93 25 GJ 119	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 28/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/08/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base	AA	2,723,000	2,723,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	14,000	14,000
16. SANCIONES	VS	184,000	184,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	14,000	14,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	198,000	198,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	198,000	198,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	35,000	35,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	233,000	233,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	233,000	233,000

02 BANCO POPULAR
070 CALLE14
Fecha Recaudo 28/07/16 11:09:21
Formulario: 16012872972
20484331 AJ299 Nro Li 702
Nro Sticker:02 070 30 020291 1
N C: 91240935
Vr Total: $233,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

Bogotá; 1 de Agosto de 2016.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO NO. 056-2009-0158 DE FINANZAUTO FACTORING S.A Contra PLINIO TALERO TALERO.

Se deja constancia que el (a) rematante (JESUS PAEZ BELLO) aporto en tiempo de (28/07/2016).

1. Consignación impuesto 5% realizada el día 28/07/2016 por la suma de ($727.500.oo).
2. Consignación saldo del remate realizada el día 27/07/2016 por la suma de ($10.950.000.oo).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en diligencia de remate que se efectuó el día veintiséis (26) de Julio del año que avanza; adicionalmente los originales a estos reposan en secretaria-remates.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
"LA"

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 04 AUG 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

216

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 00158** 00

Revisados los presupuestos sustanciales y procesales, se observa que se encuentran acatados a plenitud los requisitos del articulo 448 al 454 del C.G.P., así, el despacho entra a examinar si se obedeció a lo ordenado en el artículo 453 del C.G.P.

En efecto el 26 de julio de 2016, se llevó a cabo la diligencia de remate *(fl. 202 C2)*, del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1561042 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro, propiedad de la aquí ejecutada Yaline Vivas Oviedo siendo adjudicado en su totalidad al señor JESUS PAEZ BELLO quien presentó oferta por la suma de $14.550.000 pesos mcte.

Conforme con lo indicado a folios 203 a 215 del cuaderno de medidas cautelaes se desprende que dentro del término legal el rematante consignó la suma correspondiente al impuesto del previsto en el artículo 59 de la Ley 794 de 2003 y el saldo pendiente de remate.

En consecuencia como el juzgado encuentra que se cumplen los presupuestos previstos en el artículo 453 del C.G.P., y como quiera que no se vislumbra la existencia de alguna causa de nulidad que invalide lo actuado, se considera procedente dar aplicación al artículo 455 del C.G.P y aprobar la subasta realizada.

Por lo tanto en mérito el juzgado Décimo civil municipal de ejecución de sentencias Bogotá RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** en todas y cada una de sus partes la adjudicación realizada dentro de la diligencia de remate practicada el 26 de julio de 2016,en la que se adjudicó el inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-1561042 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Cento, por la suma de $14.550.000.oo pesos Mcte, al señor JESUS PAEZ BELLO.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar que pesa sobre el inmueble subastado. Librese las comunicaciones respectivas.

TERCERO: CANCELAR los gravámenes que pesan sobre el inmueble objeto de subasta. Oficiese a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

CUARTO: EXPEDIR dentro de los cinco (5) dias siguientes a la ejecutoria de éste auto, a costa del rematante la expedición de tres (3) copias auténticas del acta de la diligencia de remate y del presente proveido para su correspondiente protocolización.

QUINTO: OFICIAR al secuestre designado para que proceda a efectuar la entrega del bien al adjudicatario, dentro de los tres (03) días siguientes a aquél en que reciba comunicación. Igualmente, para que rinda cuentas definitivas y comprobadas de su gestión, en término de diez (10) días. En caso que fenecido el término señalado para la entrega y ésta no se realice, se comisiona al juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad (REPARTO) Para la práctica de la diligencia de entrega. **LIBRESE** despacho comisorio con los insertos de ley.

SEXTO: ORDENAR la actualización de las liquidaciones de crédito y costas en el presente proceso.

SÉPTIMO: En atención a las documentales allegadas por el adjudicatario del bien inmueble y de conformidad con el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P., por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE** al adjudicatario el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-15[redacted], título por valor de NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($970.000) correspondientes al pago de impuesto predial de los años 2007, 2014, 2015 y 2016 el bien inmueble rematado. Ofíciese

Notifíquese (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 24 de agosto de 2016

Por anotación en estado Nº 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

211

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judiciatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162404

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

CC 51890955

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
26/07/2016	400100005641079	4.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $4.000.000,00

6.Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7.Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Secretario

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

9.Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

COPIA

sae

Recibido por:

Firma Nombre 51890955 Cédula Ciudadanía __/__/__ Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

718

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271938

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	(001) CIUDAD DE MIGRACION	207 DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005641379

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO	20090018800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURAS Y CAUCIONES	4.000.000.00

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			FINANZAUTO	860028601
DEMANDADO:	VIVAS		VALENE	65770653

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - **JUZGADO** SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia $4.000.000.00

PROTECTOR

219

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.890.955**
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1968**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516 **00269**77205A 1 1511327616

220

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162406

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: WILLIAM HEFFREY ESCOBAR MEDELLIN

CC 79954835

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
06/07/2016	400100005614310	3.600.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $3.600.000,00

6.Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7.Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Secretario

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

9.Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

COPIA

Recibido por: sae

Firma Nombre William Escobar Cédula Ciudadanía 79954835 Fecha 17-08-2016

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

17 AGO. 2016

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6241696

40

2016 7 6 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005614310

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ESCOBAR MEDELLIN WILLIAM HEFFREY	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE SIETE $ 3,600,000.00

TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			FINANZAUTO FACTORING	8600286019
DEMANDADO:	PINAS		YALINE	55170857

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia $3,600,000.00

PROTECTOR

Proceso # 2009 158

Nombre: William Escobar Medellin

cc # 79.954.835

firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.954.835**

ESCOBAR MEDELLIN

APELLIDOS

WILLIAM HEFFREY

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1978**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

13-MAY-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00343886-M-0079954835-20111031 0028358710A 2 1141536272

223

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162402

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657

Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: JOSE MARIO BENAVIDES NIVIA

CC 79308430

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
25/07/2016	400100005639883	2.520.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $2.520.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado Magistrado o Juez	Confirmado Secretario

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Coord. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
VALENTINA ESTRADA URIBE	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
1053767791	79644494
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva	Confirmado Empleado Responsable

COPIA

Recibido por: sae

Firma | Jose Mario Benavides | Nombre | 79308430 | Cédula Ciudadanía | 07/29/16 | Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

17 AGO. 2016

224

168

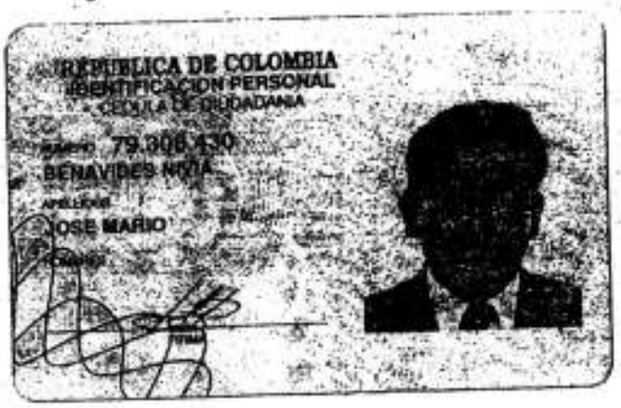
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.306.430
BENAVIDES NIVIA
APELLIDOS
JOSE MARIO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO MAR-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-OCT-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

225

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162411

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: AURA LIGIA MORANTES VEGA

CC 51975059

Concepto del Depósito		
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)		
	1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:	
X	2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria	
3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
26/07/2016	400100005641126	4.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $4.000.000,00

6.Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7.Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Secretario

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

9.Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

COPIA

17 AGO. 2016

sae

Recibido por:

AURA L. MORANTES AURA L MORANTES V 51 975059 12/8/2016

Firma Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de DJ-04 SAE Págin 1 de 1

17 AGO. 2016

226

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.973.069

MORANTES VEGA
APELLIDOS

AURA LIGIA
NOMBRES

FIRMA

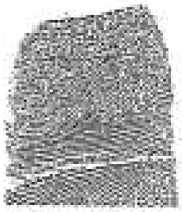

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUN-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500113-43156736-F-0051973069-20070309   91507 07068A 02 229841145

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271948

40 279

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005641186

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MORANTES VEGA AURA LIGIA	20090018800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURA [illegible]	4.000.000.00

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		FINANZAUTO	8600286019
DEMANDADO:	VIVAS	OVIEDO	YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

Banco Agrario de Colombia $4.000.000.00

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

228

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162401

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800

Fec Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657

Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: CLAUDIA CONSTANZA CASTAÑEDA CAMACHO

CC 55160766

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
26/07/2016	400100005641078	5.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS	$5.000.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice

Confirmado Magistrado o Juez

Confirmado Secretario

COPIA

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
VALENTINA ESTRADA URIBE	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
1053767791	79644494
No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice

Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva

Confirmado Empleado Responsable

Recibido por: sae

Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía	Fecha
Claudia C	Claudia Castañeda	55160766	17/08/2016

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

17 AGO. 2016

229

171

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.160.766
CASTAÑEDA CAMACHO
APELLIDOS
CLAUDIA CONSTANZA
NOMBRES
Claudia C.
FIRMA

P- 2009-158 10Ecm
Claudia C.
CC55160766
Claudia C. Castañeda
~~$ 6'290.000~~
$ 6'290.000=

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1971
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-SEP-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00064325-F-00551607 66-20140317 0037821952A 2 1482777809

Dcp. 230

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162400

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657

Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GERMAN ALONSO ALDANA LEON

CC 79515710

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
26/07/2016	400100005641103	3.600.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $3.600.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado	Confirmado
Magistrado o Juez	Secretario

COPIA

8.Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
VALENTINA ESTRADA URIBE	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
1053767791	79644494
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado	Confirmado
Jefe de la Oficina Respectiva	Empleado Responsable

sae

Recibido por:

Firma German Alonso Aldana León Nombre 79515710 Cédula Ciudadanía 17 AGO. 2016 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

17 AGO. 2016

231

105

Juzgado 10 de ora (Of 9 en 66 cm)
Nº 2009 - 158

Factura $ ~~(10.050.000)~~
$ 10.050.000 Diez millones cincuenta mil pesos mcte

German Alonso Aldana
CC 79515710 Bte

232

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162405

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800
Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ

CC 51643981

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
26/07/2016	400100005641080	4.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $4.000.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice
Confirmado: Magistrado o Juez	Confirmado: Secretario

COPIA

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
VALENTINA ESTRADA URIBE	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
1053767791	79644494
No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía / Huella Indice
Confirmado: Jefe de la Oficina Respectiva	Confirmado: Empleado Responsable

sae

Recibido por:

Claudia M	Claudia Marcela B	51643981	17-8-16
Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía	Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de DJ-04 SAE Págin 1 de 1

17 AGO 2016

233

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.643.981**
BOHORQUEZ SANCHEZ
APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1958**
SOMONDOCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704 0000770623A 1 1160000250

234

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271939

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	001 CIUDAD DE MIGRACION	DEPOSITOS	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100008641080

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
RINCAQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
4 REMATES / POSTURA DE BIENES	4,000,000.00

VALOR EN LETRAS CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			FINANZAUTO	8600286019
DEMANDADO:	VIVAS		VALINE	65770659

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia $4,000,000.00

PROTECTOR

235

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162412

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA

CC 9505874

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
25/07/2016	400100005639904	3.310.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $3.310.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado	Confirmado
Magistrado o Juez	Secretario

8.Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicio	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
VALENTINA ESTRADA URIBE	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
1053767791	79644494
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado	Confirmado
Jefe de la Oficina Respectiva	Empleado Responsable

COPIA

Recibido por: sae

Firma Jesus Antonio Cardenas 9505874 18-08-2016
Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de DJ-04 SAE Pagin 1 de 1

18 AGO. 2016

236

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.505.874**

CARDENAS AVILA

APELLIDOS

JESUS ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-NOV-1968**

PAEZ
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-MAR-1987 PAEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00287748-M-0009505874-20110331 **00264**73036A 1 1461265831

Banco Agrario de Colombia

No. A 6271913

40

237

FECHA CONSTITUCION MUNICIPIO AÑO MES DIA	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016 [illegible] 25 (001) CIUDAD DE MIGRACION	[illegible] DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005639904

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 3.310.000.00

NO NEGOCIABLE

TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
FACTORING SA		FINANZAUTO	8600286019

DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
VIVAS OVIEDO		YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia $ 3.310.000.00

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

238
100

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judiciatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162403

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre. 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: FLORALBA MENDEZ SILVA

CC 60351332

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
25/07/2016	400100005639960	3.600.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $3.600.000,00

6 Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7 Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Secretario

COPIA

8.Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ctc. de Servicios

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

sae

Recibido por:

Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía	Fecha
Floralba Mendez		60351332	Floralba Mendez

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de DJ-04 SAE Págin 1 de 1

19 AGO. 2016

239

158

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 60.351.382
MENDEZ SILVA
APELLIDOS
FLORALBA
NOMBRES

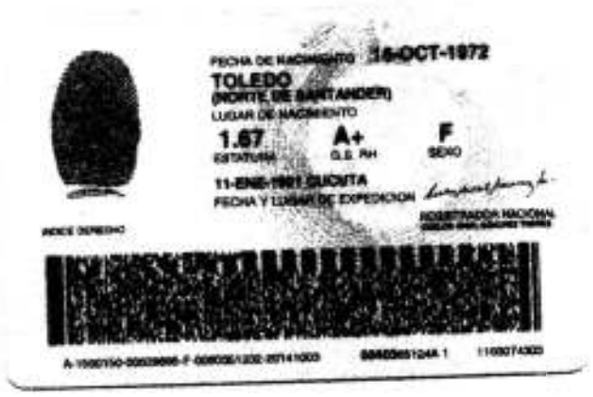
FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1972
TOLEDO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-ENE-1991 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

109
240

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judiciatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162409

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: RICARDO PARRAGA BUITRAGO

CC 79208804

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
25/07/2016	400100005639765	3.600.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $3.600.000,00

6.Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7.Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Secretario

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

COPIA

sae

Recibido por:

Ricardo Parraga Buitrago — Firma
Nombre
79208804 — Cédula Ciudadanía
12/08/2016 — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

19 AGO. 2016

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271900

40

241

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE CREACION
[illegible]	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(26) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041000	400100005629765

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
DARRAGA BUITRAGO RICARDO	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4) REMATES / POSTURAS Y BIENES	3,600,000.00

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			FINANZAUTO	8600296019
DEMANDADO:	VIVAS	OVIEDO	YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO -** SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

$3,600,000.00

PROTECTOR

242

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.208.804**
PARRAGA BUITRAGO

APELLIDOS
RICARDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1972**
SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-1990 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524700-00062501-M-0079208804-20080901 0002863358A 1 1730006668

1090 243

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judiciatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162410

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: YOLANDA BAUTISTA MONTAÑA

CC 51704496

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
26/07/2016	400100005641104	3.600.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $3.600.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado	Confirmado
Magistrado o Juez	Secretario

COPIA

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
VALENTINA ESTRADA URIBE	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
1053767791	79644494
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado	Confirmado
Jefe de la Oficina Respectiva	Empleado Responsable

sae

Recibido por

Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía	Fecha
	Yolanda Bautista Montaña	51704496 B/c	19 AGO. 2016

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de DJ-04 SAE Página 1 de 1

19 AGO. 2016

244

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.704.496**

BAUTISTA MONTAÑA

APELLIDOS

YOLANDA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1963**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00740840-F-0051704496-20150825 **00460**20626A 2 1233536339

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271944

40

245

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA / MUNICIPIO [illegible] CIUDAD DE [illegible]	OFICINA PAGADORA [illegible] DEPOSITOS [illegible]	NUMERO DE OPERACION [illegible]	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL [illegible]	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD [illegible]	TITULO JUDICIAL No. [illegible]	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BAUTISTA [illegible]ONTADA YOLANDA	NUMERO DE EXPEDIENTE [illegible]		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO [illegible] REMATES [illegible]	$ [illegible]		
VALOR EN LETRAS [illegible] MILLONES [illegible] MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	[illegible]		[illegible]	[illegible]
DEMANDADO:	[illegible]		[illegible]	[illegible]

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia $3.600.000,00 PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

10f6 246

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162408

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: MARLA JOHANA LOPEZ GOMEZ

CC 52956023

Concepto del Depósito	
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)	
1. Cuota Alimentaria Pago Permanente	VALOR:
X 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria	

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
26/07/2016	400100005641039	3.400.000,00
26/07/2016	400100005641116	200.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $3.600.000,00

6.Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadania Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7.Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadania Huella Indice

Confirmado

Secretario

8.Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-C.S.c. de Servicios / Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadania Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadania Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

COPIA

sae

Recibido por:

Firma Marlo Johanna López Nombre 52956023 Cédula Ciudadania 23/8/16 Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

23 AGO 2016

247

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271920

40

FECHA CONSIGNACION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO CUENTA
2009	11	26	(001) CIUDAD DE MIGRACI	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005641029

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
LOPEZ GOMEZ MARLA JOHANA	20090015800

CLASE DE DEPOSITO Y DETALLES	VALOR EN NUMEROS
REMATES / POSTURA DE PUJA	3.400.000.00

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	VIVAS	OVIEDO	YALINE	65770457

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	FINANZAUTO			8600286019

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $3,400,000.00

PROTECTOR

242

0017329

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271977

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION
OFICINA PAGADORA	DEPOSITOS
NUMERO DE OPERACION	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	110012041800
TITULO JUDICIAL No.	400100005641116
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	LOPEZ GOMEZ MARIA JOHANA
NUMERO DE EXPEDIENTE	20090015800
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	(4) REMATES / POSTURA DE BIENES
$	200,000.00
VALOR EN LETRAS	DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	SA		FINANDIAUTO	8600286019
DEMANDADO:	VIVAS OVIEDO		YALINE	65770657

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

P000000024

249

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.956.023
LOPEZ GOMEZ
APELLIDOS
MARLA JOHANA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-1500150-00461851-F-0052956023-20130902 0034823975A 1 1332512551

250

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.956.023
LOPEZ GOMEZ
MARLA JOHANA

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
28-SEP-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judiciatura

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 29/07/2016 Oficio No.: 110014303000162407

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400306620090015800 Fec.Impre: 29/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado YALINE VIVAS OVIEDO Ide.Nro 65770657

Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Ide.Nro. 8600286019

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 26/07/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: JAVIER ORLANDO MORENO FUERTE

CC 79639303

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
25/07/2016	400100005639708	2.500.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $2.500.000,00

6.Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadania Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7.Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadania Huella Indice

Confirmado

Secretario

8.Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Coord. de Servicios

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadania Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadania Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

COPIA

sae

Recibido por:

Javier Moreno Fuerte — 79639303 — 25082016

Firma Nombre Cédula Ciudadania Fecha

NOTA. Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

25 AGO. 2016 AGO. 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.639.303**

MORENO FUERTE
APELLIDOS

JAVIER ORLANDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1973**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500120-47145774-M-0079639303-20060521 **05269**06140C 02 203514264

0017414

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271892

40

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		$	
VALOR EN LETRAS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

NIT 800.037.800-8

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO -

SB-FT-013-OCT/11

PROTECTOR

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 54069

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor(a) secuestre
REINEL ROJAS BERNAL
CALLE 57 B SUR No. 62-20
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65.770.657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 79.413.317 E IMPORTACIONES SANTY LTDA. NIT. 900.029.714-1.**

Comunico a usted que mediante auto de 23 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el día 26 de julio de 2016, en donde se adjudicó al(a) señor(a) **JESUS PAEZ BELLO identificado con la C.C. 19.167.827**, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1561042,** por lo cual, se ordenó cancelar de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre dicho inmueble.

En consecuencia, se ordena la entrega de dicho inmueble al(a) adjudicatario(a) en el término de tres (3) días.

La diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2008 por el Juez Octavo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, donde usted actuó como secuestre.

Igualmente se le **REQUIERE**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la entrega del inmueble, rinda las cuentas pormenorizadas y debidamente acreditas de su gestión.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

AIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jesus Paez B.
RETIRO OFICIO
22. 09. 2016

OFICIOS
Jesús PAEZ B.
19167827
310 233 8554
22 SET. 2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 54068

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65.770.657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 79.413.317 E IMPORTACIONES SANTY LTDA. NIT. 900.029.714-1.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el día 26 de julio de 2016, en donde se adjudicó al(a) señor(a) **JESUS PAEZ BELLO identificado con la C.C. 19.167.827,** el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1561042,** y en consecuencia se orden la **CANCELACIÓN DE LA MEDIDA DE EMBARGO** que pesa sobre dicho inmueble.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 05331-11 de 19 de diciembre de 2011, emitido por el Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento, así mismo, para dar cumplimiento al presente oficio y con el fin de evitar falsedades confírmese el mismo en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jesus Paez B.
RETIRO oficio
22. 09. 2016

OFICIOS
NOMBRES: Jesus Paez B.
C.C. 19167827.
FECHA: 22 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TABLA 1.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL AÑO FISCAL 2018 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

MARCA (1)	LINEA (2)	CILINDRAJE	MODELOS 1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CHEVROLET	CAPRICE [LINEA BASE ESTANDAR]	3000	2.750	2.890	3.070	3.280	3.330	3.820	4.280	5.030	5.780	6.610	7.640	8.470	9.230	9.590	10.240	10.800	11.340	12.290	13.030	13.870	14.800	15.730	16.660	18.060	18.590
CHEVROLET	CAPRICE 3.0L 4P AT	3000	2.760	2.950	3.140	3.330	3.620	3.950	4.570	5.120	5.880	6.740	7.780	8.820	10.250	11.390	12.290	13.520	13.880	14.630	15.880	16.700	17.650	18.880	20.250	21.640	22.490
CHEVROLET	CAPRICE CLASSIC 4P AT	3800	2.760	2.950	3.140	3.330	3.620	3.950	4.570	5.120	5.880	6.740	7.780	8.820	10.330	11.770	13.670	15.660	18.030	20.890	23.930	27.530	31.700	36.440	41.860	45.170	47.490
CHEVROLET	CAPRICE CLASSIC AT	5000	2.760	2.950	3.140	3.530	3.620	3.880	4.570	5.120	5.880	6.740	7.780	8.840	9.210	9.780	10.440	11.310	11.770	12.580	13.290	[illegible]	[illegible]	18.340	16.890	18.410	29.390
CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2384	2.550	3.030	3.600	4.500	4.800	5.600	6.400	7.400	8.600	10.200	11.500	13.300	15.200	17.600	20.300	22.400	25.800	29.500	32.800	[illegible]	37.800	40.300	43.500	46.800	52.700
CHEVROLET	CAVALIER [LINEA BASE ESTANDAR]	2800	3.550	3.720	4.000	4.380	4.540	4.930	5.510	5.840	6.150	6.610	7.170	7.560	8.290	8.840	9.500	10.240	10.800	11.730	12.570	[illegible]	15.240	15.270	16.390	17.590	18.480
CHEVROLET	CAVALIER [LINEA BASE ESTANDAR]	2200	3.350	3.720	4.000	4.380	4.750	5.220	5.680	6.150	6.790	7.260	7.720	8.280	8.940	9.380	10.300	10.980	11.830	11.790	12.590	14.630	[illegible]	18.850	18.080	19.550	20.580
CHEVROLET	CAVALIER 2.8 AT	2834	3.720	4.060	4.250	4.750	5.220	5.730	6.130	6.550	7.020	7.500	8.000	8.640	9.210	9.780	10.440	11.100	11.990	12.820	13.770	14.610	15.560	18.700	17.840	14.270	20.750
CHEVROLET	CAVALIER 2.8 MT	2834	3.350	3.720	4.000	4.380	4.540	4.930	5.510	5.840	6.150	6.610	7.170	7.540	8.190	8.840	9.500	10.240	10.800	11.780	12.880	13.590	14.530	15.840	16.760	18.100	19.090
CHEVROLET	CAVALIER LS AT	2200	3.720	4.040	4.430	4.750	5.220	5.730	6.220	6.790	7.600	8.540	9.200	9.870	10.650	11.480	12.290	13.300	14.190	15.090	16.290	17.470	18.600	19.550	21.450	23.160	25.050
CHEVROLET	CAVALIER LS MT	2200	3.630	3.970	4.270	4.660	5.120	5.420	6.150	6.610	7.200	7.720	8.260	8.940	9.590	10.240	11.080	11.850	12.880	13.690	14.630	15.730	16.850	18.250	19.960	20.950	22.710
CHEVROLET	CAVALIER Z24 COUPE AT	3100	3.420	3.600	4.090	4.470	4.840	5.310	5.790	6.280	7.210	7.880	8.640	9.780	10.730	11.770	12.830	13.580	14.520	15.560	16.800	17.440	19.270	20.600	22.210	23.910	25.130
CHEVROLET	CELEBRITY 2.0 AT	2000	3.420	3.610	3.900	4.180	4.470	4.680	4.930	5.120	5.600	5.880	6.260	6.830	7.210	7.690	8.160	8.750	9.300	9.970	10.580	11.200	11.990	12.720	13.580	14.610	15.370
CHEVROLET	CELEBRITY LUJO AT	2800	3.610	3.800	4.090	4.470	4.750	5.120	5.600	5.880	6.640	7.500	8.380	9.030	10.280	11.110	12.440	13.730	15.090	16.510	17.650	19.080	20.500	22.130	23.820	25.810	27.390
CHEVROLET	CHEVETTE 1.4 MT	1400	2.550	2.520	2.700	2.980	3.160	3.450	3.720	3.910	4.470	4.850	5.310	5.780	6.420	7.280	7.640	8.380	9.220	10.050	10.900	12.010	13.100	14.820	15.750	16.950	17.780
CHEVROLET	CHEVETTE COUPE 3P MT	1400	2.050	2.250	2.520	2.890	3.160	3.450	3.720	3.910	4.470	4.850	5.310	5.780	6.420	7.280	7.640	8.380	9.220	10.050	10.900	12.010	13.100	14.820	15.750	16.950	17.780
CHEVROLET	CHEVETTE SS 4P AT	1600	2.330	2.520	2.700	2.880	3.160	3.450	3.720	3.910	4.190	4.670	4.750	5.030	5.400	5.780	6.230	6.520	6.980	7.450	7.820	8.380	8.880	9.300	10.120	10.900	11.650
CHEVROLET	CHEVETTE SS 4P MT	1400	1.840	1.960	2.140	2.230	2.420	2.600	2.750	2.980	3.160	3.350	3.550	3.820	4.000	4.280	4.590	4.750	5.120	5.400	5.780	6.150	6.610	6.980	7.450	8.010	8.880
CHEVROLET	CHEVY [LINEA BASE ESTANDAR]	1600	2.140	2.420	2.700	2.980	3.160	3.450	3.720	3.910	4.470	4.850	5.310	5.780	6.420	7.280	7.640	8.380	9.220	10.050	10.900	12.010	13.100	14.820	15.750	16.950	17.780
CHEVROLET	CHEVY C2 3P AT	1597	2.570	2.760	2.960	3.260	3.460	3.760	4.080	4.260	4.840	5.330	5.820	6.330	7.020	7.890	8.330	9.210	10.060	11.230	11.900	13.130	14.440	16.040	17.280	18.600	20.120
CHEVROLET	CHEVY C2 3P MT	1597	2.530	2.710	2.810	3.180	3.390	3.690	3.970	4.170	4.750	5.260	5.720	6.240	6.890	7.540	8.290	9.030	9.870	10.800	11.730	12.840	14.060	15.750	16.850	18.250	19.740
CHEVROLET	CHEVY C2 4P AT	1597	3.070	3.330	3.520	3.800	4.150	4.450	4.750	5.220	5.620	6.170	6.550	7.120	7.780	8.450	9.110	9.780	10.830	11.580	12.440	13.670	14.710	16.990	18.410	19.840	21.550
CHEVROLET	CHEVY C2 4P MT	1597	2.530	2.810	2.810	3.180	3.390	3.690	3.970	4.170	4.750	5.230	5.720	6.240	6.890	7.540	8.290	9.030	9.870	10.800	11.720	12.840	14.060	15.750	16.850	18.250	19.740
CHEVROLET	CHEVY C2 5P AT	1597	3.070	3.330	3.520	3.800	4.150	4.450	4.750	5.220	5.620	6.170	6.550	7.120	7.780	8.450	9.110	9.780	10.830	11.580	12.440	13.670	14.710	16.990	18.410	19.840	21.550
CHEVROLET	CHEVY C2 5P MT	1597	2.530	2.710	2.810	3.180	3.390	3.690	3.970	4.170	4.750	5.260	5.720	6.240	6.890	7.540	8.290	9.030	9.870	10.800	11.720	12.840	14.060	15.750	16.850	18.250	19.740
CHEVROLET	CHEVY TAXI PLUS	1400	3.030	3.050	3.250	3.250	3.350	3.350	3.350	3.620	4.690	8.270	10.040	11.710	13.990	15.080	16.750	18.410	20.280	21.780	23.410	25.330	26.750	28.450	30.120	31.800	33.470
CHEVROLET	CITATION 2.5 3P MT	2473	2.980	3.260	3.050	3.530	3.720	4.000	4.190	4.410	4.660	4.930	5.220	5.490	5.860	6.230	6.520	6.890	7.350	7.640	8.100	8.570	9.120	9.990	10.230	10.980	11.540
CHEVROLET	COBALT [LINEA BASE ESTANDAR]	1800	870	1.060	1.250	1.450	1.640	1.840	2.220	2.410	3.010	3.560	4.030	4.750	5.630	6.490	7.560	8.620	10.270	11.910	13.870	16.080	18.710	21.800	24.270	26.160	28.400
CHEVROLET	COBALT CD LT 4P AT	1796	3.330	3.610	3.890	4.370	4.750	5.120	5.690	6.280	6.830	7.590	8.260	9.310	10.460	11.010	12.230	12.980	14.800	16.120	17.840	19.140	21.640	23.660	26.880	28.570	29.990
CHEVROLET	COBALT CD LTZ 4P AT	1796	1.810	2.280	2.380	2.760	3.140	5.520	4.090	4.600	5.120	5.680	6.740	7.890	8.840	9.870	11.200	12.820	14.520	15.750	17.840	19.740	21.640	23.660	26.880	28.570	29.990
CHEVROLET	COBALT LS 4P MT	1796	3.260	3.530	3.820	4.290	4.660	5.120	5.590	6.150	6.710	7.450	8.100	8.940	9.970	10.800	12.010	13.220	14.590	15.820	17.300	18.720	19.920	21.320	22.620	23.800	25.600
CHEVROLET	COBALT LT 4P MT	1796	2.240	2.420	2.700	3.030	3.450	3.820	4.280	4.750	5.310	5.950	6.710	7.540	8.280	9.310	10.430	11.690	13.090	14.550	16.290	18.150	20.290	22.620	25.160	27.270	29.430
CHEVROLET	COBALT LTZ 4P MT	1796	2.330	2.820	2.820	3.590	3.780	4.270	4.750	5.180	6.300	6.780	7.660	8.470	9.680	10.880	12.290	13.870	15.690	16.990	18.810	20.760	22.610	24.990	27.840	30.270	31.550
CHEVROLET	CORSA	1400	3.270	3.280	3.330	3.720	4.000	4.080	4.560	4.830	5.490	5.560	5.960	6.240	6.520	6.750	7.170	7.560	8.470	9.680	10.820	12.290	13.190	14.990	16.200	17.610	18.250
CHEVROLET	CORSA [LINEA BASE ESTANDAR]	1800	3.070	3.280	3.450	3.820	3.870	4.270	4.540	4.850	5.120	5.400	5.780	6.240	6.510	6.950	7.450	7.910	8.470	9.090	9.590	10.150	10.900	11.540	12.290	13.510	14.340
CHEVROLET	CORSA [LINEA BASE ESTANDAR]	1600	3.070	3.280	3.530	3.720	4.000	4.280	4.560	4.830	5.490	5.650	5.960	6.240	6.520	6.750	7.170	7.560	8.470	9.680	10.820	12.290	13.190	13.360	15.570	17.960	18.300
CHEVROLET	CORSA 1.4	1400	3.070	3.280	3.450	3.820	3.870	4.270	4.540	4.850	5.120	5.400	5.780	6.240	6.510	6.980	7.450	7.910	8.470	9.090	9.590	10.150	10.900	11.540	12.290	13.510	14.340
CHEVROLET	CORSA 1.6 3P MT	1598	3.260	3.450	3.820	3.970	4.270	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.260	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.480	17.880	19.280	20.830
CHEVROLET	CORSA 1.6 4P AT	1598	3.330	3.520	3.900	4.080	4.350	4.650	4.930	5.410	5.980	6.220	6.500	6.830	7.120	7.400	7.780	8.160	9.300	10.540	11.870	13.480	15.090	16.800	18.220	19.650	21.200
CHEVROLET	CORSA 1.6 4P MT	1598	3.260	3.450	3.820	3.970	4.270	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.260	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.480	17.880	19.280	20.830
CHEVROLET	CORSA 4P 1.7 DSL	1700	3.460	3.680	4.070	4.170	4.560	4.750	4.850	5.240	5.520	5.830	6.110	6.370	6.690	6.980	7.370	7.760	8.150	8.540	8.920	9.410	9.890	10.380	10.840	11.450	12.040
CHEVROLET	CORSA ACTIVE 3P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	15.620	17.020	18.620	19.820
CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 1.4	1400	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 1.4 L 4P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 1.4 L 5P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 1.8 L 5P MT	1796	4.470	4.750	5.120	5.520	6.050	6.420	6.890	7.350	8.470	9.090	9.410	9.780	10.330	10.520	11.080	11.640	13.120	14.800	16.580	18.900	20.670	22.270	24.020	27.870	28.030
CHEVROLET	CORSA EVOLUTION ACTIVA 4P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA EVOLUTION GLS 4P MT	1796	4.470	4.750	5.120	5.520	6.050	6.420	6.890	7.350	8.470	9.090	9.410	9.780	10.330	10.520	11.080	11.640	13.120	14.800	16.580	18.900	20.380	22.270	23.740	25.700	27.750
CHEVROLET	CORSA GL 4P MT	1600	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	15.730	16.850	18.250	19.740
CHEVROLET	CORSA GL 4P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA GLS 1.8	1800	3.450	3.650	3.910	4.190	4.380	4.600	4.930	5.120	5.990	5.960	6.420	6.790	7.210	7.690	8.190	8.500	9.500	9.870	10.530	11.170	11.810	12.660	13.590	14.530	15.270
CHEVROLET	CORSA GLS 4P MT	1300	3.070	3.280	3.580	3.720	4.000	4.280	4.560	4.930	5.490	5.660	5.860	6.280	6.520	6.790	7.170	7.560	8.470	9.580	10.800	12.290	13.780	14.620	15.730	16.930	17.780
CHEVROLET	CORSA GLS 4P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA L 3P MT	1300	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	15.730	16.850	18.250	19.740
CHEVROLET	CORSA L 3P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA L 5P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	14.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA L 5P MT	1300	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	12.780	13.590	14.480	15.270	16.570	17.880
CHEVROLET	CORSA SPEED 3P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	13.820	15.890	16.950	18.840	19.830
CHEVROLET	CORSA WIND 3P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	13.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSA WIND GL 4P MT	1389	3.260	3.450	3.820	3.970	4.230	4.560	4.850	5.310	5.860	6.150	6.420	6.710	6.980	7.280	7.640	8.010	9.120	10.340	11.640	13.220	13.800	16.100	17.320	18.720	20.210
CHEVROLET	CORSICA LT AT	2200	5.610	5.790	6.350	7.310	8.030	8.830	9.490	10.150	10.920	11.770	12.720	13.670	14.630	15.750	16.880	18.820	19.830	21.070	22.050	24.290	26.100	28.090	30.380	32.560	36.260
CHEVROLET	CORVETTE [LINEA BASE ESTANDAR]	5700	16.100	17.500	19.090	20.670	22.520	24.580	26.720	29.050	31.830	34.910	38.170	41.800	45.820	50.020	54.740	58.840	64.890	71.500	79.040	86.680	95.080	103.200	107.720	116.390	122.060
CHEVROLET	CORVETTE COUPE AT	5700	16.420	17.840	19.490	21.070	23.070	25.030	27.340	29.620	32.560	35.590	39.010	42.620	46.690	50.970	55.800	59.880	66.100	71.880	80.560	88.360	102.120	109.100	118.850	123.750	131.010
CHEVROLET	CORVETTE COUPE AT	6000	24.180	26.750	29.090	31.610	34.260	37.200	40.530	43.890	48.020	52.670	57.800	63.110	68.240	73.740	79.720	86.170	91.900	97.850	104.210	110.940	118.180	125.750	133.910	149.640	150.220
CHEVROLET	CORVETTE STINGRAY Z51 2LT MT	6200	24.110	26.160	28.490	31.000	33.610	36.300	39.180	43.020	47.110	51.470	56.750	62.100	68.150	74.670	81.930	87.610	96.330	106.600	117.770	129.670	140.000	154.640	166.840	180.150	192.360
CHEVROLET	CORVETTE Z06 COUPE MT	7000	21.410	23.280	25.110	27.440	29.690	32.400	35.380	38.270	41.500	45.990	50.440	55.500	60.420	66.430	72.810	77.930	83.830	94.870	104.790	115.340	132.680	152.870	164.880	178.120	187.090
CHEVROLET	CORVETTE Z06 COUPE MT	5700	14.920	16.290	17.690	19.180	20.950	22.810	24.770	27.060	29.790	32.400	35.570	38.690	42.480	46.480	50.740	55.850	80.250	86.470	73.880	85.440	88.290	93.940	99.990	107.900	113.310
CHEVROLET	CRUZE [LINEA BASE ESTANDAR]	1800	180	180	280	370	370	560	730	870	1.220	1.670	2.050	2.610	3.590	4.980	5.520	7.080	9.090	11.330	14.820	18.900	24.120	30.620	33.980	36.770	39.750
CHEVROLET	CRUZE LS 4P MT	1796	180	180	280	370	370	560	730	870	1.220	1.670	2.050	2.610	3.590	4.980	5.540	7.080	9.050	11.340	14.820	18.900	24.120	30.620	33.980	36.770	39.750
CHEVROLET	CRUZE LS 4P TP	1796	4.880	5.310	5.820	6.120	6.930	7.400	8.160	8.920	9.290	10.630	11.080	12.620	14.050	15.470	16.890	18.700	20.120	21.930	23.820	25.910	28.290	31.270	34.830	37.680	40.720
CHEVROLET	CRUZE LT 4P TP	1796	4.880	5.310	5.820	6.120	6.930	7.400	8.160	8.920	9.290	10.630	11.080	12.620	14.050	15.470	16.890	18.700	20.120	21.930	23.820	25.910	28.290	31.270	34.830	37.680	40.720
CHEVROLET	CRUZE LT 5P AT	1796	4.880	5.310	5.820	6.120	6.930	7.400	8.160	8.920	9.290	10.630	11.080	12.620	14.050	15.470	16.890	18.700	20.120	21.930	23.820	25.910	28.290	31.270	34.830	37.680	40.720
CHEVROLET	CRUZE LT 5P MT	1796	2.330	2.610	3.010	3.380	3.880	4.840	5.140	5.920	6.690	7.340	8.720	9.970	10.980	11.910	13.150	14.240	16.290	18.620	21.140	24.110	27.460	31.460	33.980	36.770	39.750
CHEVROLET	CRUZE LT RTECH TP	1400	4.370	4.940	7.510	8.170	8.890	9.600	12.500	11.400	12.350	13.400	14.340	15.770	17.100	18.620	20.140	23.950	23.850	25.640	28.220	30.690	33.250	36.290	39.680	41.850	46.150

256

257

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

PROCESO No. 2009 - 0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5°, me permito aportar el avalúo para el año 2018 (anexo tabla Min transporte) de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000,oo) MONEDA CORRIENTE, AVALUO del vehículo de placas BST – 814, MODELO 2006, y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
23787 12-MAR-'18 12:15
25 – Ktm

RENUNCIA FZV – 10 - 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible]

13 MAR 2018 04

Al despacho del Señor (a) Juez (ra)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 21 MAR. 2018

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 00158** 00

En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo obrante a folio 256 y siguientes de la presente encuadernación, en los términos del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 22 MAR. 2018
Por anotación en estado N° 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMAN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

S-2017- 054582 / ANOPA-GRUNO- 29.25

Bogotá D.C., 18 DIC 2017

OF.EJ.CIU.MUN RADICA2
14611 17-JAN-'18 15:22

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 9
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio **N°** 3251 del 17/08/2017

PROCESO:	EJECUTIVO	RAD 20130032400
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR	NIT.
DEMANDADO:	YEISON MAURICIO GALLEGO GALLEGO	C.C. 1109294922

En atención al oficio de la referencia, radicado bajo el número 091726 de fecha 01/09/2017, allegado a esta dependencia el 05/09/2017, mediante el cual nos informa que a partir de la fecha los descuentos a la parte demandada deberán ser consignados en la cuenta N° 110012041800, al respecto me permito informarle lo siguiente:

En cumplimiento al oficio de la referencia, desde la nómina del mes de octubre del 2017, se registró la modificación en el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, ordenado en el oficio N° 3251 del 17/08/2017, en donde pasa del Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, devengado por el demandado.

De no estar acorde el presente procedimiento, solicito al señor Juez de manera respetuosa informar a esta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Teniente **OMAR MEDINA BRANCO**
Jefe Grupo Novedades de Nomina

Elaborado por: PT. Oscar Eduardo Roa Espindola
Fecha de elaboración: 12-12-2017
Ubicación: C:\Users\H.D.Roa\Documentos\2017\ Diciembre

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9026 – 315 9512
ditah.gruno-emb3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Banco Caja Social

26 MAR 2018

COAREPIC\EMB\7089\A888255\SI C10030482296

R708918O3008271

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 1
Ciudad

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
25686 2-APR-'18 15:16

Asunto:

Oficio No.7388 de fecha 19/02/2018. RAD. . 2013-00324-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO POPULAR VS YEISON MAURICIO GALLEGO GALLEGO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1109294922						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Maribel Herrera Jiménez
Analista de Embargos (e)

708918O3008271

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

PROCESO No. 2009 - 0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para realizar diligencia de remate del vehículo de placas BST - 814 el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y del avalúo se venció el traslado sin que se hubiera pronunciado el demandado.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV – 10 - 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
20 ABR 2018
04

262

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 00158** 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: téngase en cuenta para los fines pertinentes que dentro del término de traslado del avalúo no se allegó uno nuevo.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P. se señala como fecha el día 7 de junio de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo identificado con placas BST - 814 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 8 :00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 30 de abril de 2018
Por anotación en estado N° 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

263

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martinez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.	VALOR $	RECIBO	099
17 d emayod el 2018	80.000		

RECIBO DE: FINANZAUTO DR. ANTONIO JOSE RESTREPO — **C.C. CIUDAD**

LA SUMA DE: OCHENTA MIL PESOS MOENDA CTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE YALINE VIVAS OVIEDO
FECHA D EPUB. EL 20 de mayod el 2018
OBLGIACION 39456

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO
PRENSA		

264

[illegible] Art. 450 C.G.P. EMILIO ROJAS RAMIREZ. Secretario. (Hay firma). H99

RAMA JUDICIAL. Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá. República de Colombia. [illegible] AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: [illegible] SECRETARIO. (Hay firma y sello). H7

RAMA JUDICIAL. REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO-META. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META, HACE SABER: [illegible] AVISO DE REMATE. [illegible] ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA SECRETARIA. HAY FIRMA Y SELLO. A92

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE TOLIMA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, HACE SABER: [illegible] HECTOR HURTADO ARANGO. (Hay firma y sello). A58

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANÍ- CASANARE. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA [illegible]

[illegible] ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA. A22

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL [illegible] VALLEDUPAR - CESAR. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, HACE SABER: [illegible] SECRETARIA. (Hay firma). A67

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. [illegible] AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, AVISA AL PÚBLICO: [illegible] La Secretaria, OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES. (Hay firma). H17

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. [illegible] AVISO DE REMATE. [illegible]

JUZGADO. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. [illegible] **BIENES MATERIA DEL REMATE:** [illegible] **DATOS DEL SECUESTRE:** [illegible] **PROCESO:** [illegible] **VALOR AVALÚO:** [illegible] **DEMANDANTE:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. **DEMANDADOS:** [illegible] **FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN:** [illegible] **VALOR BASE LICITACIÓN:** [illegible] **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** [illegible] **NUMERO EXPEDIENTE:** [illegible]

DEMANDANTE: [illegible] **DEMANDADO:** [illegible] **FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACIÓN:** [illegible] **VALOR AVALÚO** [illegible] **BASE LICITACIÓN** [illegible] **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE:** [illegible] **JUZGADO:** [illegible] **No DE PROCESO** [illegible] **CLASE DE PROCESO** [illegible] **No. MATRICULA INMOBILIARIA** [illegible] **NOMBRE DEL SECUESTRE:** [illegible]

PARTE DEMANDANTE: [illegible] **PARTE DEMANDADA:** [illegible] **FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:** [illegible] **BIENES MATERIA DEL REMATE:** [illegible] **VALOR BASE LICITACIÓN:** [illegible] **JUZGADO:** [illegible] **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** [illegible] **NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:** [illegible]

PARTE DEMANDANTE: [illegible] **PARTE DEMANDADA:** [illegible] **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN:** [illegible] **BIENES MATERIA DEL REMATE:** [illegible] **PROCESO EJECUTIVO No.** [illegible] **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** [illegible] **NOMBRE, DIRECCIÓN Y No DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:** [illegible]

EL ESPECTADOR

BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR [illegible] **VALOR DEL AVALÚO** [illegible] **CLASE DE PROCESO:** [illegible] **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** [illegible] **VALOR BASE DE LA LICITACIÓN:** [illegible] **PARTE DEMANDANTE:** [illegible] **DEMANDADOS:** [illegible] **JUZGADO ACTUAL:** [illegible] **JUZGADO DE ORIGEN:** [illegible] **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE** [illegible] **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** [illegible] **NOMBRE DEL SECUESTRE:** [illegible]

BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR [illegible] **VALOR DEL AVALÚO:** [illegible] **CLASE DE PROCESO:** [illegible] **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** [illegible] **VALOR BASE DE LA LICITACIÓN:** [illegible] **PARTE DEMANDANTE:** [illegible] **DEMANDADOS:** [illegible] **JUZGADO ACTUAL:** [illegible] **JUZGADO DE ORIGEN:** [illegible] **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE** [illegible] **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** [illegible] **NOMBRE DEL SECUESTRE:** [illegible]

BIEN A REMATAR: VEHÍCULO DISTINGUIDO CON LAS PLACAS [illegible] **VALOR DEL AVALÚO:** [illegible] **CLASE DE PROCESO:** [illegible] **FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** [illegible] **VALOR BASE DE LA LICITACIÓN:** [illegible] **PARTE DEMANDANTE:** [illegible] **PARTE DEMANDADA:** [illegible] **JUZGADO:** [illegible] **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** [illegible] **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** [illegible] **NOMBRE DEL SECUESTRE:** [illegible]

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. Carrera [illegible] Judicial Girardot Teléfono (091) 8310975. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL [illegible] GIRARDOT, AVISA AL PÚBLICO: Que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA [illegible] No. 17-19 Sede Judicial, por auto de fecha veintisiete (27) de Abril de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE CLEMENCIA HERNÁNDEZ ZAMUDIO CONTRA LUIS ALBERTO AGUIRRE Y HEBERT AGUIRRE BOTACHE, señaló la hora de las tres y treinta de la tarde (03:30 PM), del día catorce (14) de Junio del año dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien: inmueble ubicado en la Carrera 6 A No. 10 A - 3 Manzana 12 Lote 5 Urbanización Aprovita de Flandes - Tolima, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 357-9220 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal - Tolima, y Registro Catastral # 000000020080000. Dicho inmueble fue avaluado comercialmente en siete millones novecientos mil quinientos pesos ($7.900.500,oo) moneda corriente. El secuestre a cargo del bien señor REYNALDO ROMERO ORTEGA, quien puede ser localizado en la Carrera 7a No. 5-49 Barrio La Floresta del Carmen de Apicalá, Celular 3202064492. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes materia de la almoneda, previa consignación del porcentaje legal, esto es el 40% del referido avalúo para hacer postura en la subasta. La licitación empezará a la hora indicada anteriormente y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos de iniciada ésta. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso hoy, nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018). La Secretaria, OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES. (Hay firma y sello). A71

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE. Carrera 1 # 2 -77. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2576940890001-2015-00267-00, de LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE contra LUIS ALBERTO CASTIBLANCO GONZÁLEZ, por auto de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las 9:00a.m. del día ocho (8) del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Un lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, marcado con el número uno (1), con un área o extensión superficiaria aproximada de sesenta y tres metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (63.86 M2) según título de propiedad y de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) según Catastro, ubicado en la Vereda de Galdámez, en el Municipio de Subachoque Departamento de Cundinamarca e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N- 20250049. Se encuentra designada como secuestre la Señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.563.414, quien tiene su oficina en la Calle 55 No. 77 B 23 anillo 13 apto 216 de Bogotá, Teléfono de contacto: 3138259995, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: VALOR ESTE INMUEBLE LA SUMA DE NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94.000.000,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del valor total dado al mismo (Art. 451 del C.G.P.). Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. H12

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 No. 9 - 28/30 PISO 5 - Edificio HAREY SOLIS TORRE SUR, BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: QUE EL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. Que por auto de fecha Dos (2) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) se ha señalado la hora de las 8:00 a.m. del día Dieciocho (18) de Junio de dos mil dieciocho (2018), del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1990 PROVENIENTE DEL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA II PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARIELA MEJÍA VALCARCEL, a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado de propiedad de la demandada MARIELA MEJÍA VALCARCEL, descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 48 A No. 13 - 40 SUR INTERIOR 84 (Dirección antigua) de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA II - PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad, identificado con la matrícula No. 50S- 40169366 de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Sur de Bogotá D.C. Valor del avalúo dado al bien es: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($234.046.500 M/Cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($163.832.550 M/Cte), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE ($65.533.020,00), a órdenes del JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. en el Banco Agrario de Colombia. Cuenta Juzgado 110012051723. Funge como Secuestre: MARÍA DEL PILAR CORTÉS HERNÁNDEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.300.888 DE BOGOTÁ D.C., con domicilio ubicado en la Carrera 81 C BIS No. 42 A 17 SUR DE BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3132527828. La licitación comenzará el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) después de ser iniciada. Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del artículo 452 del C. G. del P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. ANA MILENA BULLA ANGULO, Secretaria. (Hay firma y sello). A59

LISTADO DE REMATE. ARTÍCULO 450 C.G. DEL P. DEMANDADO: MARINA REYES VILLALBA Y OTROS. DEMANDANTE: SOLEDAD REYES URUEÑA Y OTROS. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2018, A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 A.M.). BIENES MATERIA DEL REMATE Y VALOR DEL AVALÚO: PREDIO URBANO, DOS (2) PISOS, UBICADO EN LA MANZANA "T" CASA No. 14 EN EL BARRIO "ARKABAL" EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA, DE UNA CABIDA DE CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 M2), ALINDERADO ASÍ: NORTE, EN LONGITUD DE 8,00 Mts. CON EL LOTE No. 15,00 Mts. DE LA MISMA MANZANA Y EN LONGITUD DE 7,00 Mts. CON EL LOTE No. 1 DE LA MISMA MANZANA. SUR, EN LONGITUD DE 15 Mts. CON EL LOTE No. 13 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE, EN LONGITUD DE 7,00 Mts. CON EL LOTE No. 2 DE LA MISMA MANZANA, Y OCCIDENTE, CALLE DE POR MEDIO DE LA URBANIZACIÓN, EN LONGITUD DE 7,00 Mts. IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 357-[illegible] OFICINA DE REGISTRO DE ESPINAL. AVALÚO TOTAL: EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($72.818.760,oo) M/Cte. VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: $72.818.760,oo. NÚMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: DIVISORIO No. 2015-00044-00 - JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL TOLIMA. NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARÁ EL BIEN OBJETO DEL REMATE: DIOGENES ORTIZ GUTIÉRREZ - CALLE 9° No. 12-95 GUAMO TOLIMA. TELÉFONO: [illegible]. PORCENTAJE PARA POSTURA: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL DEL 40% CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 411 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 451 DEL C.G.DEL PROCESO. A58

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Gigante - Huila. Calle 2 No. 5-70 Gigante- Huila Teléfono 8326047. AVISO DE REMATE. Se fijó el día Catorce (14) de Junio dos mil Dieciocho (2018), hora 9 A.M. para efectuar diligencia de remate en proceso Ejecutivo No. 41306408900220[illegible] Propuesto por NELSON CORTÉS VS. OMAR GÓMEZ POLO y MARÍA DEL PILAR TIERRADENTRO. BIEN A REMATAR: LOTE No. 6 de Manzana G, con área de 180M2, zona urbana de este municipio, No. 3A -23, carrera 3A, lote inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 202-47840. LOTE No. 3 de la manzana G, con área de 144 M2, zona urbana de este municipio, número [illegible]

el 40% del avalúo. Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos previstos en el art. 450 del C.G.P., y déjense las constancias en el expediente. Como quiera que se trata de un bien inmueble se advierte al solicitante que previo a la apertura de la licitación deberá incorporar copia informal de la página del periódico o constancia de publicación del aviso y certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista. A4

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. RAMA JURISDICCIONAL. CALLE 6 No. 9-32 Av. la santa SAN PELAYO-CÓRDOBA. AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba, se ha señalado el día seis (06) de junio del año 2018, las nueve (09:00 A.M.) de la mañana como nueva fecha para que tenga lugar el remate del bien inmueble de propiedad de la demandada GLADYS ESTHER MARTÍNEZ ORTEGA, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 26.175.044, distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 143-21270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté. Cédula Catastral No. 23686[illegible], que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y S.S. del Código General del Proceso. - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Se trata de un predio bien inmueble constante de 888 metros cuadrados, ubicado en el dimensionado [illegible] zona urbana de san Pelayo con cabida de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados (243 metros cuadrados). Cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE: predio de FRANCISCO MERCADO y calle de por medio mide trece metros. POR EL SUR: con propiedad de CRISTÓBAL COGOLLO mide 14 metros. POR EL ESTE: con SILVIA PEÑATA, mide 18 metros OESTE: con predio de JUANA CARVAJAL, mide 18 metros. Expediente RADICADO BAJO EL No. 23-686-40-89-001-2015-00088-00, el remate se hará por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO-Córdoba. El bien objeto de remate será mostrado por el auxiliar de la justicia secuestre el señor ETTILIO ALMANZA SIBAJA, residente en el Barrio Cristo Rey, calle 11 No. 88-23, cabecera Municipal de San Pelayo-Córdoba celular No. 300-8851-918.- La base de licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes. - ART. 448 C.G.P.). El bien fue avaluado en la suma de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MTE. ($5.602.500,00). Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada para el remate. - Realícese el control de legalidad previsto en el Art. 448 del C.G. del Proceso. - El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el TIEMPO O EL ESPECTADOR. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el Art. 450 del C. General del Proceso. San Pelayo, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018). EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO. SECRETARIO. (Hay firma). A46

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5, EDIFICIO CAMACOL. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.11001400302[illegible] de HUGO FERNANDO ALMANZA PACHÓN contra ADAME PÉREZ ANA MERCEDES, por auto de fecha del CUATRO (4) de MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), el Juzgado DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de Bogotá, señaló la fecha del CUATRO (4) de JULIO de dos mil DIECIOCHO (2018), a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el cien por ciento (100%) del bien inmueble de propiedad de ADAME PÉREZ ANA MERCEDES, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1516206, ubicado en la CARRERA 91 NÚMERO 20 A- 65 INTERIOR 1 APARTAMENTO 501 de la ciudad de Bogotá. (Dirección catastral). El cien por ciento (100%) del bien cuenta con un avalúo de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($163.138.500) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado diecinueve civil municipal de descongestión de Bogotá D.C., y para el presente proceso, en el Banco Agrario de Colombia, CUENTA 110012051[illegible]. Funge como secuestre OLGA TERESA GARCÍA ROJAS DIRECCIÓN calle 138 número 11- 80 teléfono 314 554 6989. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso, la licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberán presentarse oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió por reparto al Juzgado 23 civil municipal, el cual fue remitido al Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. H11

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA Calle 12 No. 8 - 20 piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25754418900[illegible]-2016-00322 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA ANA KATHERINE CÁCERES PARRA, por auto de fecha TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Cundinamarca, señaló la hora de las 2:00 P.M., del SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del (a) señor (a) ANA KATHERINE CÁCERES PARRA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria 051-[illegible] ubicado en la Calle 12 No. 13 - 60 Apartamento 301 Torre 6 Agrupación Los Condominios II de Tequendama - Soacha. El secuestre del inmueble es la entidad DELEGACIONES LEGALES SAS, ubicada en la Calle 20 No. 5-26 Bloque 7 Apartamento 204 de Soacha, Cundinamarca, Teléfono 3133608775. El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($64.565.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Cundinamarca número de cuenta 257542051[illegible] del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy NUEVE (09) DE MAYO DE 2018. RICARDO JAVIER OVIEDO RUIZ, SECRETARIO. C5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 N. 14 - 30 PISO 3. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA No. 11001310302[illegible] de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (cesionarios CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO y MIGUEL EDUARDO MARTÍNEZ ANDRADE) contra LUIS ARMANDO MENESES INFANTE, por auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día siete (07) de Junio de dos mil dieciocho (2018), a las 9:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado LUIS ARMANDO MENESES INFANTE, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: PLACAS: SXN-529, CLASE: TRACTO CAMIÓN, MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: [illegible], MODELO: 2007, CARROCERÍA: SRS, N° DE SERIE: [illegible], SERVICIO: PÚBLICO, N° DE CHASIS: [illegible], N° DE MOTOR: [illegible], COLOR: ROJO DESTELLO. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($77.000.000,). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($53.900.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.800.000), a órdenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en la cuenta No. 110012031800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: MARÍA AMPARO TOVAR CASTRO C.C. No. 52.182.822, dirección: Carrera [illegible]

MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS ($37.120.500,oo). Todos los inmuebles cuentan con los servicios públicos de acueducto, luz y Gas Natural. Cuya suma total de los inmuebles es CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($432.669.000), será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado a los inmuebles previa consignación del 40% del mismo, porcentaje que debe consignarse para hacer postura equivalente a CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (173.067.600) suma que deberá ser consignada en el banco agrario de Colombia a órdenes del juzgado TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ y para el proceso de la referencia, aportando la consignación y posturas en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. Se expide en copias para su publicación. El secuestre designado dentro del presente asunto es AURA MARÍA CHAMORRO, quien se puede ubicar en la CALLE 5 N° 1-54 DE FACATATIVÁ, teléfono 8923504. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia por los efectos, para los efectos consagrados en los Arts. 450, 451 y 452 del C.G.P. se expide copias para su publicación. Se expide el presente el veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018). SECRETARIA ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. A84

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL AVISO DE REMATE Radicado N° 2016-00349-00. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA, ha señalado el día siete (07) De Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018), a la una de la tarde (1:00) P.M., para que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado con el N° 2016 - 00349-00, promovido por ALBEIRO CARVAJAL ROTERO mediante apoderado judicial, Doctor, JAIRO GARCÍA GONZÁLEZ, Contra JOSÉ LIBARDO TAPIERO VERONA, tenga lugar el REMATE, sobre el siguiente bien inmueble, con las siguientes características: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Se trata de un apartamento que en su entrada principal, posee una terraza pequeña, piso en baldosa, una ventana en marco de aluminio con protecciones en hierro, una puerta de aluminio, seguidamente una sala comedor, cocina con meseta en concreto, enchapado en baldosa, paredes en madera en la parte en la parte de abajo, dos (2) habitaciones con closet, una de ellas con ventana de aluminio, un pasillo que conduce al patio con puerta de hierro, una zona de labores con estructura en concreto, el patio en cemento [illegible] con paredes en bloque de cemento repelladas sin pintar, el inmueble posee piso en baldosa, techo de zinc con cielo raso en tablillas de madera, posee servicios de agua, luz y gas domiciliario, consta de un baño social con todos sus accesorios en términos generales el inmueble se encuentra en regular estado, ubicado en el barrio "EL PRADO" de esta ciudad cuyos linderos y medidas son: NORTE, con calle pública y mide por este lado 9 metros. SUR, con propiedad de Alcides García y mide por este lado 9 metros. ESTE, Con predio María del rosario Ortega y mide 14 metros. OESTE, Con predio de Magdalena Cavadía Roqueme y mide 9 metros, identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 140-40364. El inmueble urbano anteriormente descrito fue avaluado en la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($23.438.000,oo) M/CTE. La licitación comenzará a la una (1:00PM.) de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el Setenta por Ciento (70%) del avalúo pericial, por ser Primera (1ª) licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo. El que resulte favorecido con el remate deberá pagar el cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la Ley 1743 de 2014 en su Artículo 12 (Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad en el convenio 14677- CSJ) El presente AVISO DE REMATE y copia auténtica del mismo se le entregarán al interesado para su publicación de rigor en un diario de amplia circulación en la localidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso, reformado por la Ley 1564 de 2012. El presente EDICTO, se expide hoy quince (15) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana. DIEGO ANTONIO OSORIO [illegible] Secretario. L89

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PELAYO - CÓRDOBA. AVISO DE REMATE. Por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO- CÓRDOBA, se ha señalado el día CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las nueve y treinta (9:30 A.M.) de la mañana, para que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra el señor PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ MEJÍA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.575.866, radicado bajo el número 23-686-40-89-001-2012-00062-00 tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble: Bien inmueble denominado No Hay Como Dios, ubicado en el corregimiento de Buenos aires municipio de San Pelayo, departamento de Córdoba, con extensión superficiaria de NUEVE (09) HAS, 3.452 M2, alinderado de la siguiente manera, según la escritura número 1238 del 28 de diciembre de 1985: Por el este: Con lote de Hernán Mejía; Por el oeste: Con lote de Julio Alberto Hernández; Por el norte: Callejón de por medio, al frente de la propiedad de la señora Ana Rosa Mejía Araujo; Por el sur: Con predio de Damiana María Hernández Mejía. El anterior bien inmueble, de propiedad del señor PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ MEJÍA, se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 143-19452, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté Córdoba, y con cédula catastral número 23686000[illegible]. COD CATASTRAL ANT: 2368600[illegible]. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de $71.251.000,00 M/TE. La base de licitación que será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien. El bien objeto de remate será mostrado por el secuestre señor APOLINAR TOMÁS SALAS NIETO, residente en el Barrio Boca Grande en la carrera 6ª calle 5 esquina celular 310-361-42-87. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días al remate o dentro de la hora señalada para el remate. Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G. del P. realícese el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso. Dado en San Pelayo, a los cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018). EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO. Secretario. (Hay firma). A50

PARTE DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ HOY CEDIDO A S&A INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S. **PARTE DEMANDADA:** HUGO ENRIQUE RÍOS JAIMES y AURA INÉS MORENO RIAÑO. **FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:** 15 DE JUNIO DEL AÑO 2018 HORA 3:30 P.M. **BIENES MATERIA DEL REMATE:** Muebles: clase, especie, y cantidad inmuebles: Matrícula inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALÚO: SE TRATA DEL BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 1101, INTERIOR A, DE LA TORRE 2, UBICADO EN LA ACTUAL DIRECCIÓN DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1837091, la cual se encuentra avaluado en la suma de Ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos pesos moneda corriente legal colombiana ($169.435.500,oo). SE TRATA DEL BIEN INMUEBLE GARAJE 69, INTERIOR A, UBICADA EN LA ACTUAL DIRECCIÓN DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1836849, el cual se encuentra avaluado en la suma de Dieciséis millones setenta y ocho mil pesos moneda corriente legal colombiana ($16.068.000,oo). Valor total de los dos inmuebles Ciento Ochenta y cinco millones quinientos tres mil quinientos pesos moneda corriente legal colombiana ($185.503.500,oo). **VALOR BASE LICITACIÓN:** ES EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO DADO A LOS BIENES INMUEBLES, EQUIVALENTE A $129.852.450,oo. **JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:** JUZGADO CUARTO (4) EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NÚMERO DEL PROCESO 11001-31-03-018-2015-00375-00. **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40% DEL VALOR DEL AVALÚO DADO A LOS BIENES INMUEBLES, EQUIVALENTE A $74.201.400,oo. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:** ABOGADOS ACTIVOS SAS, YENNY CARBALLO ARIAS, TELÉFONO [illegible]

Certificado de tradición

Nro. CT510060594

El vehículo de placas BST814 tiene las siguientes características:

Placa:	BST814	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2006
Color:	GRIS GRANITO PERLECENTE		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	[redacted]AXF21J360015718	**Motor:**	E70011882
Chasis:	8LAXF21J360015718	**Línea:**	CORSA EVOLUTION
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1400	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010511237 con fecha de importación 07/10/2005, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio SDMSJC110145-12 del 26-11-2012, Radicado en SDM el 17-12-2012 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de PLINIO TALERO TALERO.

Inscrita

EMBARGO según oficio 01939-09 del 18-05-2009, Radicado en SDM el 17-07-2009 Nro de expediente 2009-0015800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CALLE 16 N. 7-39 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO FACTORING S. A. en contra de YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA.

Embargo de la Secretaria Distrital de Movilidad, para información detallada dirijase al SuperCade Movilidad Calle 13 No 37-35, modulo de desembargos, de lunes a viernes de 7 am a 7pm y sábados de 8am a 12m.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

YALINE VIVAS OVIEDO, ,PLINIO TALERO TALERO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT510060594

Observaciones:

[redacted]

Dado en Bogotá, 05 de junio de 2018 a las 12:18:48

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

1

Remate 07/061.
5 folios
RC.

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RE[redacted]EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS AVIEDO Y OTROS

3303-2019
23945 6JUN'18 PM12:36
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

PROCESO No. 2009/0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito anexar al despacho la página del diario EL ESPECTADOR de fecha 20 de Mayo de 2018 y la copia del recibo número 099 en el cual consta el pago de la publicación correspondiente. Igualmente anexo certificado de tradición del vehículo de placas BST - 814, objeto de remate.

Como consecuencia de lo anterior ruego al despacho continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZS – 10 - 2

266

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Carrera 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO MIXTO bajo el No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, PLINO TALERO TALERO e IMPORTACIONES SANTY LTDA.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición del bien objeto del remate. Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia. Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

El Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

269

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

3550-2018

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
35340 16-JUN-'18 12:14
IF-letM

PROCESO No. 2009 - 0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar nuevamente fecha y hora para realizar diligencia de remate del vehículo de placas BST - 814 el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y del avalúo se venció el traslado sin que se hubiera pronunciado el demandado.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV – 10 - 2

19 JUN 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 00158** 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P. se señala como fecha el día 24 de julio de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo identificado con placas BST - 814 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 27 de junio de 2018
Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Libertad y Orden
República de Colombia

271

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 de FINANZAUTO FACTORING S.A contra YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO Y IMPORTACIONES SANTY LTDA.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiséis (26) de junio del 2018, con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni el certificado de tradición correspondiente.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

272

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

10 ECM
4660-2018

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DE EJEC. MPAL. RADICAC.
96374 30-JUL-'18 14:47

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

PROCESO No. 2009 - 0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar nuevamente fecha y hora para realizar diligencia de remate del vehiculo de placas BST - 814 el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y del avalúo se venció el traslado sin que se hubiera pronunciado el demandado.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV – 10 - 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
02 AGO 2018
04
Al despacho del Señor (F) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

213

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 00158** 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. se señala como nueva fecha el día 20 de Septiembre de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo identificado con placas BST 814, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9 :00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar es de resorte de los interesados en la subasta.
Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C, 9 de agosto de 2018
Por anotación en estado Nº 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJADO AL DESPACHO

06 SEP 2018

Al despacho de Señor Juez:

Observaciones

El (la) Secretario (a)

274

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Seis (6) de Septiembre dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 **066-2009-00158**-00

Como quiera que para la fecha fijada en el auto que antecede le fue concedido permiso al titular de este despacho por parte del tribunal de este distrito judicial, se dispone:

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 457 del C.G.P., se señala como nueva fecha de remate el día 11 del mes de Octubre de 2018 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehiculo con placas BST 814, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso

La audiencia quedará abierta a partir de las 8 :00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, *(artículo 451 del C.G.P)*.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 7 de Septiembre de dos mil dieciocho
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

275

YENDO JUNTOS	ORTIZ MENDOZA, EVANGELINA MARIA PEREZ, HELMO AR-MANDO CHALA PEREZ	MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL)				UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		[illegible]		[illegible]		CARCEL CAPITAL S.A.S. NIT 900.396.686-6 CARRERA 10 Nº 15-39 OF. 908 BOGOTA, CELULAR: 3224008861
BANCO COLPATRIA hoy ultimo cesionario MERCEDES SANCHEZ LOPEZ	HERNAN GUARIN PINZON	EL JUZGADO QUE EFECTUARA EL REMATE TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTA		DIA (3) DEL MES de octubre AÑO 2018, HORA (3:00) PM, SEGUN AUTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018	INMUEBLE	Con FOLIO DE MATRI-CULA INMOBILIARIA No. 50N-20139214	EL INMUEBLE UBICADO En la AK 15 No. 100-69 OF. 405, (Dirección Catastral) avenida 15 No. 100-21 edificio Vanguardia 101 de la nomenclatura urbana de Bogotá	OF. 405. - La suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS-CIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($679.231.500.000,oo)	Al (70%), corresponde al valor la oficina 405, es la suma de CUATROCIEN-TOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIEN-TOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($475.462.050,oo)	EL (40%) Corresponde al valor de: DOSCIEN-TOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 271.692.600,oo)	11001310300820050056600	SERVI CATAMI SAS. CON NIT No. 900499657-6, cuyo representante legal es ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, CARRERA 9 No. 13-36 of. 305, teléfono No. 282-97-22 y celular 1. 310-625-49-14
BANCO DAVIVIENDA S.A	LUZ MARY TALERO PEREZ	JUZGADO: Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Soacha	PROCESO EJECU-TIVO CON TITULO HIPOTECARIO	Dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), Hora 8:00 AM	Inmueble	Matricula Inmobiliaria: 051-164179	TRANSVERSAL 40 Nº 17-45 APTO 404 INT 4 CONJUNTO RESIDENCIAL ANTURIO I, SOACHA	$ 77.552.000	$ 54.286.400 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Valor por $ 31.020.800,00	25754400300220160027	ADMINISTRACION LEGAL S.A.S CARRERA 9 Nº 12-39 Parque principal de Soacha Teléfono: 3112685536
BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRES OCTAVIO MEDRANO MIRANDA C.C. 5823090	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MUL-TIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	Ejecutivo para la efectivi-dad de la Garantía Real	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDI-NAMARCA Fija fecha para que se lleve a cabo diligencia de REMATE el día 03 de octubre de 2018 a las 10 a.m.	INMUEBLE	50S-40296779 hoy 051-62601	Ubicado en la carrera 11 A No 11 B 53 SUR INT 58 DEL MUNICIPIO DE SOA-CHA CUNDINAMARCA	EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA de $ 50.579.500	70%	40%, el cual se deberá consignarse a órdenes del juzgado de conocimiento	No Proceso 2017-0798	En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: TECNIAGROS LTDA., JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES, DIRECCION: DIAGONAL 30 No 7 A-24 SOACHA Teléfono: 3084469979
BANCOLOMBIA CESIONARIO BERNEY QUINTERO CAMACHO C.C. 79.489.595	LUIS ALFONSO PEREZ GONZALEZ C.C. 3.014.940	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN). JUZGADO DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ACTUAL)	EJECUTIVO MIXTO	4 DE OCTUBRE DEL 2018 EN LA CIUDAD DE BOGOTA. 10:00 a.m.	VEHICULO TRACTO CAMION BLANCO DE PLACAS SUK 175		VEHICULO TRACTO CA-MION BLANCO DE PLA-CAS SUK 175 SERVICIO PUBLICO LINEA 2674604, MOTOR 1155430 CHASIS SH635668, SERIE 1HTSSLAUTX SH635668 MODELO 1995	$ 43.660.000	70% ($ 30.562.000)	40% de valor del avalúo $17.464.000	No. 11-0014-003003-2013-00855-00	LI ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS REPRESENTADO POR CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA C.C 1.022.394.801 con domicilio en la Carrera 8 NRO 16-21 PISO 7, / CEL. 3222230418
CHEVYPLAN S.A.	MARIA ALCIRA IBAÑEZ y DESIDERIO GÓMEZ MORENO	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL, AHORA SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	EJECUTIVO MIXTO	Noviembre 02 de 2018, a las 9:00 a.m.	VEHICULO AUTOMOTOR, marca Chevrolet, Línea SPARK LOCAL, Placa IQY-852, color rojo, modelo 2009, servicio particular, número de motor B10S1088609KC2		UBICACIÓN: PARQUEA-DERO HAREGS -Honda	17.000.000 -trece millones de pesos moneda corriente	Iniciará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo otorgado sobre el bien inmueble enunciado, previa consignación del porcentaje de ley, es decir, el 40% del avalúo del mismo	No. 73001-40-03-013-2013-00793-00	EZEQUIEL OSPINA CERVERA calle 11 no 12-123 Honda / cel: 314-485-07441
COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS CON EL NIT. 860014040-6	JUAN CARLOS ARCESIO DURAN DEVIA CON C.C. NO.17.336.796 IPS VIVE SALUD DE LA ORINOQUIA E.U. IDENTIFICADA CON EL NIT 900.025.162-5	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:30 AM.	UN (1) BIEN MUEBLE CA-MIONETA SERVICIO PAR-TICULAR IDENTIFICADA CON LA PLACA DYR-882 INSCRITA EN TRANSITO Y TRANSPORTE DEPAR-TAMENTAL RESTREPO - META, MARCA TOYOTA, DOBLE CA[illegible] HILUX 4X4 [illegible] 2009, CO[illegible] METALICO, [illegible] 2KD[illegible] CHASIS [illegible] CUATRO P[illegible] CAPACIDAD [illegible] 5, CILINDRA[illegible] 2.500 C.C. [illegible] COMBUSTIBLE DIESEL		UBICADO EN LA VEREDA SANTA ELENA BAJA, VIA LA LLANERITA, KM 10, LOTE 11, FINCA LA PRIMAVERA	$54.300.000,oo	$24.090.000,oo	40%- DEL AVALUO ($21.720.000)	50001-40-03-002-2012-00247-00	MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO.40.367.560, QUIEN SE UBICA EN LA CALLE 25 C NO. 20 A-14 BARRIO PASTRANA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, NUMERO DE TELEFONO 6726817
ELVIRA ARONADO LÓPEZ	LILIA INES FANDIÑO SIERRA	JUZGADO 17 CIVIL MUNI-CIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.- ORIGEN- JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL		5 DE OCTUBRE DE 2018- 8:00 AM	INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRI-CULA INMOBILIARIA No. 50C-1373562	Identificación Del Inmueble Matrícula In-mobiliaria: 50C-1373562	Dirección Inmueble: CRA 117 No. 86- 38 (KRA 118 No. 85 A- 36- DIRECCIÓN CATASTRAL)	$218'595.000	70% DEL AVALUO ($153'016.500)	40% ($87'438.000)	No. 11001-40-03-052-2013-00481-00	CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ - CARRERA 8 No. 15-73 OF. 1002
FINANZAUTO S.A.	YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA.	JUZGADO ACTUAL: DECIMO (10) CIVIL MUNI-CIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNI-CIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA	11 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.	BIEN A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR, PLACAS: BST- 814, MAR-CA: CHEVROLET, LINEA: CORSA EVOLUTION, CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2006, CARRO-CERIA: SEDAN, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: GRIS GRANITO PERLECENTE, SERIE: 8LAXF21J360015718, CHASIS: 8LAXF21J360015718, MOTOR: E1309882, CILINDRAJE: 1400, CAPACIDAD PASAJEROS: 5 PASAJEROS			VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS BST- 814: $7.260.000,oo	70%	40%	No. 2009- 0159	WILLIAM SABOGAL CASTAÑEDA, CC 79.351.422 DE BOGOTA, RESIDENCIADO EN LA CARRERA 29 No. 14- 32, CELULAR: 3114939962 EN BOGOTA D.C.

EL ESPECTADOR
Carrera 10 # 15 - 39 Of. 203
Teléfono: 243 93 98

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS. PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR UBICADO EN LA CARRERA 110 # 20C-02 DEL BARRIO FONTIBON DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL # 00640546020000000 Y CHIP # AAA...FIMAPA, EL CUAL HACE PARTE DEL TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN INSCRITO A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-3403. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **PARTE DEMANDANTE** ERNESTO OCHOA Y GLORIA DE DIOS DE OCHOA. **PARTE DEMANDANDA:** INVARCO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN E INDETERMINADOS. **JUZGADO:** TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. **NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO:** 2014-00422. **PROVIDENCIA A NOTIFICAR**: AUTO ADMISORIO 6 DE AGOSTO DE 2018. J67

NOMBRE DE PERSONA CITADA. JOSE GUILLERMO GAITÁN INFANTE, DOMINGO GAITÁN INFANTE, HENRY GAITÁN, BIBIANA GAITÁN, DORIS GAITÁN e IVÁN GAITÁN, los herederos indeterminados de BERNARDO GAITÁN INFANTE, BLANCA PULIDO GAITÁN, LUIS PULIDO GAITÁN, ARGEMIRO PULIDO GAITÁN, SANTOS PULIDO GAITÁN, RUDE PULIDO GAITÁN y MARIO PULIDO GAITÁN, los herederos indeterminados de CECILIA GAITÁN INFANTE, EMILSE GAITÁN CORTES, EDUARDO GAITÁN CORTES, LETICIA GAITÁN CORTES, JULIO GAITÁN CORTES, ALFREDO GAITÁN CORTES, ERNESTO GAITÁN CORTES, JAIME GAITÁN CORTES, JOSÉ GAITÁN CORTES, los herederos indeterminados de EDUARDO GAITÁN INFANTE, RAFAEL REY GAITÁN, DORA REY GAITÁN, VICTOR REY GAITÁN Y LILIA REY GAITÁN, herederos indeterminados de IDALI GAITÁN INFANTE, JORGE ELIECER GAITÁN TORRES, MÓNICA GAITÁN TORRES Y JOSÉ MANUEL GAITÁN TORRES, herederos indeterminados de JOSÉ MANUEL GAITÁN INFANTE, MERY FONSECA GAITÁN, ARMANDO FONSECA GAITÁN Y JOAQUÍN FONSECA GAITÁN, herederos indeterminados de MARÍA DEL CARMEN GAITÁN INFANTE, y demás PERSONAS INDETERMINADAS. **NATURALEZA DEL PROCESO**: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA. **PARTE DEMANDANTE**: MARÍA EMPERATRIZ RIVERA DE GAITÁN. **PARTE DEMANDADA**: ALVARO GAITÁN INFANTE, ELIECER GAITÁN INFANTE, ISABEL GAITÁN INFANTE, JOSÉ GUILLERMO GAITÁN INFANTE, DOMINGO GAITÁN INFANTE, HENRY GAITÁN, BIBIANA GAITÁN, DORIS GAITÁN e IVÁN GAITÁN, los herederos indeterminados de BERNARDO GAITÁN INFANTE, BLANCA PULIDO GAITÁN, LUIS PULIDO GAITÁN, ARGEMIRO PULIDO GAITÁN, SANTOS PULIDO GAITÁN, RUDE PULIDO GAITÁN, y MARIO PULIDO GAITÁN, los herederos indeterminados de CECILIA GAITÁN INFANTE, EMILSE GAITÁN CORTES, EDUARDO GAITÁN CORTES, LETICIA GAITÁN CORTES, JULIO GAITÁN CORTES, ALFREDO GAITÁN CORTES, ERNESTO GAITÁN CORTES, JAIME GAITÁN CORTES, JOSÉ GAITÁN CORTES, los herederos indeterminados EDUARDO GAITÁN INFANTE, RAFAEL REY GAITÁN, DORA REY GAITÁN, VICTOR REY GAITÁN Y LILIA REY GAITÁN, herederos indeterminados de IDALI GAITÁN INFANTE, JORGE ELIECER GAITÁN TORRES, MÓNICA GAITÁN TORRES Y JOSÉ MANUEL GAITÁN TORRES, herederos indeterminados de JOSÉ MANUEL GAITÁN INFANTE, MERY FONSECA GAITÁN, ARMANDO FONSECA GAITÁN Y JOAQUÍN FONSECA GAITÁN, herederos indeterminados de MARÍA DEL CARMEN GAITÁN INFANTE, y demás PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO**: DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE**: 2018-316-00. **FECHA DE AUTO**: 1° DE AGOSTO DE 2018. J64

NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS. DIEGO HURTADO ORTEGA, YESSICA HURTADO ORTEGA. **JUZGADO** (SEGUNDO) 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA. **PARTE DEMANDANTE:** CATALINA DIAZ DE BANQUETH. **PARTE DEMANDADA:** DIEGO HURTADO ORTEGA Y OTROS. **AUTO ADMISORIO:** De fecha (catorce) 14 de marzo del dos mil dieciocho (2018). **NUMERO DE RADICADO DEL EXPEDIENTE** 13-001-31-10-002-2018-00046-00. **NATURALEZA DEL PROCESO:** Designación de guardador. **Emplazar** a los señores DIEGO HURTADO ORTEGA y YESSICA HURTADO ORTEGA para que comparezca por sí o por intermediario de apoderado Judicial a este despacho a recibir notificación del auto que admitió demanda el 14 de marzo del 2018 dictado por proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR a continuación promovido por la señora CATALINA DIAZ DE BANQUETH. J72

PERSONA CITADA. HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR DELGADO TORO (Q.E.P.D.) Y MARIA HELENA TORO DE DELGADO (Q.E.P.D.), ASÍ COMO LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO**: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA. **PROCESO**: NULIDAD. **RADICACIÓN**: 2017-0475. **DEMANDANTE**: JUDITH DELGADO DE LUNA. **DEMANDADO**: ANAIS MEDINA DE DELGADO C.C. 20035006, MIRIAN ANAIS DELGADO MEDINA, CARLOS ALBERTO DELGADO MEDINA, GLORIA AMPARO DELGADO MEDINA, HECTOR JESÚS DELGADO MEDINA, CLARA LUCIA DELGADO MEDINA, OLGA RAQUEL DELGADO MEDINA, NÉSTOR EDUARDO DELGADO MEDINA, CARMENZA DELGADO DELGADO, LUZ YAMILE DELGADO DE RAMÍREZ, MANUEL ALBERTO DELGADO DELGADO, SADY PATRICIA DELGADO DELGADO, JORGE ORLANDO DELGADO DELGADO LUCILA DELGADO DE BOHÓRQUEZ, MARIA FANNY DELGADO DE TRIANA, CAMILO EDUARDO DELGADO TORO, LAURA DEL PILAR DELGADO MEDINA, NESTOR EDUARDO DELGADO MEDINA, HECTOR DELGADO TORO (Q.E.P.D), MARIA HELENA TORO DE DELADO (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS HEREDEROS INDETERMINADAS. **PROVIDENCIA A NOTIFICAR**: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE 2017. - AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE 2017. J74

JUZGADO. 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CALLE 12 No 8- 20 PISO 2. **NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA**: A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE LA Carrera 9 No 4 - 84/ 86. **JUZGADO**: JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. **DEMANDANTE**: JORGE GUILLERMO REYES MALDONADO. **DEMANDADOS**: LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SUCESIÓN DE AURA INES MALDONADO JIMENEZ, quien se identificó con la C.C. No 41.306.835; JAVIER FERNANDO REYES MALDONADO, C.C. No 19.454.417; RAFAEL DAVID REYES GOMEZ, C.C. No 80.251.796 y DIEGO RICARDO REYES GOMEZ, C.C. No 79.910.098, hijos del fallecido y en representación de RAFAEL RICARDO REYES MALDONADO, C.C. No 19.236.947 q.e.p.d. y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS DE INTERVENIR. **NATURALEZA DEL PROCESO**: ORDINARIO DE PERTENENCIA POR EL MODO DE LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **FECHA AUTO QUE ADMITE DEMANDA**: 19 DE MAYO DE 2016 **FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR**: 24 DE FEBRERO DE 2017 - 28 ABRIL DE 2018 - 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018. J77

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. UCOIL S.A EN LIQUIDACIÓN NIT. 830.122.960-0 Y DAVID MERLANO TAMARA varón mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 73.556.898. **NATURALEZA DEL PROCESO**: EJECUTIVO. **PARTE DEMANDANTE**: La señora MARY SOCORRO SANCHEZ SANCHEZ mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.611.787 actuando en calidad de apoderada del señor MIGUEL HUMBERTO ESCOBAR SANCHEZ varón mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 2.905.048. **PARTE DEMANDADA**: UCOIL S.A EN LIQUIDACIÓN NIT: 830.122.960-0 Y DAVID MERLANO TAMARA varón mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.556.898. **JUZGADO**: JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **No. DE RADICACIÓN**: 2018/0135. **FECHA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**: 09 DE MARZO DE 2018. **AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR**: 17 DE JULIO DE 2018. J20

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. EMPLÁCESE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE EDUARDO CAMELO CALDAS RADICADO No. 11001-31-10-006-2018-00804-00, PARA QUE COMPAREZCAN OPORTUNAMENTE HACER VALER sus DERECHOS. (Art. 490 C.G.P.) **JUZGADO:** SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ **PARTE DEMANDANTE:** OLGA VILLALBA RIVERA, EDUARDO CAMELO VILLALBA Y OLGA LINA CAMELO VILLALBA **PARTE DEMANDADA: OBJETO: No. DEL AUTO:** FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE AGOSTO DE 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE AGOSTO DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA. **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE**: 11001-31-10-006-2018-00804-00. J80

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SE EMPLAZA A TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LAS DEUDORAS - LINA PAOLA VELÁSQUEZ IDARRAGA CON C.C. No 1.015.397.829 y MARIA LILIA VARGAS DE RODRÍGUEZ CON C.C. No 41.664.935 PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE LA ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO ARTICULO 463 C.G.P. NUMERAL 2. **JUZGADO:** SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE:** MANUEL ANTONIO MORENO PARRA C.C. No 3.547.066 DE PTO. BERRIO **PARTE DEMANDADA**: LINA PAOLA VELÁSQUEZ IDARRAGA C.C. N° 1.015.397.829 MARIA LILIA VARGAS DE RODRÍGUEZ C.C. N° 41.664.935 **OBJETO: No. DEL AUTO**: MANDAMIENTO DE PAGO: CINCO (5) DE FEBRERO DE 2018 **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA. **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2017- 0419. J87

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
ASOCIADOS HEROT LTDA. EN LIQUIDACIÓN	JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	ASOCIADOS HEROT LTDA. EN LIQUIDACIÓN	PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA: 15-02-2017. Se advierte de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal Laboral, que ya fue designado curador Ad litem, mediante providencia de fecha 03 de Septiembre de 2018.	EJECUTIVO LABORAL	686-2016
FABIO TITIMBO C.C. No. 80.435.471	UNICO CIVIL MUNICIPAL LA PLATA HUILA	HUGO FERNANDO CUBIDES	FABIO TITIMBO	NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO	EJECUTIVO	2015-00016

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
LUIS HERNANDO PINILLA FARIETA	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	DIRGELIO PERALTA SUGARAIN	LUIS HERNANDO PINILLA FARIETA, MARIA CLELIA MELO DE DELGADO, ROMAN MARTINEZ HUERTAS Y PERSONAS INDETERMINADAS	NOTIFICAR AUTOS DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2013, 7 DE FEBRERO DE 2014	ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.	2013-609
MARIA AURORA DOMINGUEZ LASCARRO. Art. 318 del C.P.C. Art. 29 del CPT	JUEZ 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	LINDA DORIS QUIMBAYO CORTES	COLPENSIONES, MARIA AURORA DOMINGUEZ LASCARRO Y DANIELA PINILLA QUIMBAYO	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA: MARZO 17 DE 2017	INTERVENCION AD EXCLUDENDUM dentro del proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA de MARIA AURORA DOMINGUEZ LASCARRO contra COLPENSIONES.	2013-00501

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
SINALTRABAVARA, NIT. 860005224-6, 860019433-4	3 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, BOGOTÁ D.C.	HUGO LEON GONZALEZ NARANJO	BAVARIA - SINALTRABAVARIA	EMPLAZAMIENTO SEGÚN EL ARTICULO 29 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, NOMBRAMIENTO DEL CURADOR AD LITEM Y EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO	ORDINARIO LABORAL	11001 41 05 003 2018 00054 00

JUZGADO. TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA. ARTÍCULO 318 DEL C.P.C. **RADICACIÓN:** No. 2012-00297-01. **PROCESO:** DE PERTENENCIA. **DEMANDANTE**: GLADYS HERNANDEZ CASTAÑO. **DEMANDADOS:** JOSE GILBERTO AMAYA MARTINEZ Y OTROS. **FECHA AUTO ADMISORIO:** 13-11-2012. **EMPLAZADOS:** JOSE GILBERTO AMAYA MARTINEZ, ELCIRA AMAYA DE URREA, SANDRA MARIA DEL PILAR AMAYA MARTINEZ, NORMA GRACIELA AMAYA MARTINEZ, EDUARDO HORACIO AMAYA TAMAYO, JORGE HUMBERTO AMAYA MARTINEZ, MARIA LEONOR AMAYA TAMAYO, INES LUCIA AMAYA TAMAYO, JOHANNA MILENA AMAYA RAMIREZ, MARIO AMAYA GARCIA, JESSICA AMAYA RAMIREZ, MARTHA SOFIA AMAYA MARTINEZ, EIBER MARTINEZ Y DE MARIO AMAYA GARCIA Y SARA PATRICIA RIVAS AGUIRRE. LE18

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

276

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martinez Hernández
C.C 57.408.832
Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 **Cels:** 313 261 47 42
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.	VALOR $	RECIBO	328
13 de septiembre del 2018	60.000		

RECIBO DE: FINANZAUTO DR. ANTONIO JSE RESTREPO **C.C. CIUDAD**

LA SUMA DE: OCHENTA MIL PESOS MONEDA CTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE YALINE VIVAS OVIEDO
PUBLICACION EL 16 de septiembre del 2018
OBLIGACION 39456

OFICINA RECEPTORA	EFECTIVO	FIRMA Y SELLO
PRENSA		

Certificado de tradición

Nro. CT560082710

El vehiculo de placas BST814 tiene las siguientes características:

Placa:	BST814	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2006
Color:	GRIS GRANITO PERLECENTE		
Carroceria:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	8LAXF21J360015718	**Motor:**	E70011882
Chasis:	8LAXF21J360015718	**Linea:**	CORSA EVOLUTION
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1400	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010511237 con fecha de importación 07/10/2005, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio SDMSJC110145-12 del 26-11-2012, Radicado en SDM el 17-12-2012 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de PLINIO TALERO TALERO.

Inscrita

EMBARGO según oficio 01939-09 del 18-05-2009, Radicado en SDM el 17-07-2009 Nro de expediente 2009-0015800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CALLE 16 N. 7-39 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO FACTORING S. A. en contra de YALINE VIVAS OVIEDO, PLINIO TALERO TALERO E IMPORTACIONES SANTY LTDA.

Embargo .

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

YALINE VIVAS OVIEDO, ,PLINIO TALERO TALERO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560082710

Observaciones:

Dado en Bogotá, 03 de octubre de 2018 a las 11:57:15

A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Remate 11/10/18
Folios
FC. 279

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YSLINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

29145 18OCT'18 PM12:13
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

PROCESO No. 2009 - 0158

6505 - 2018

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito anexar al despacho la página del diario EL ESPECTADOR de fecha 16 de Septiembre de 2018 y la copia del recibo número 328 en el cual consta el pago de la publicación correspondiente. Igualmente anexo certificado de tradición del vehículo de placas BST - 814, objeto de remate.

Como consecuencia de lo anterior ruego al despacho continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV – 10 – 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Carrera 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO MIXTO bajo el No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO, PLINO TALERO TALERO e IMPORTACIONES SANTY LTDA.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia. Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

10 fls 149-2019 281

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.- 10
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

PROCESO No 2009 - 0158 , 66

10165 14-JAN-'19 10:14

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor Juez, comedidamente solicito se decrete y practique la siguiente medida preventiva:

Solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, COOMEVA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU. Sírvase oficiar.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV – 10 – 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
17 ENE 2019
07
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) secretario (a)

282

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 00158** 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: decretar el embargo y retención de los dineros que el ejecutado tenga depositados o llegare a depositar a cualquier titulo en las entidades financieras enunciadas en el memorial que antecede. Por secretaría ofíciese de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P. comunicándoles la medida e informándoles que deberán consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. y para el presente proceso.

Limítese las medidas a la suma de $85.000.000 M/cte

Notifíquese (3),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 24 de enero de 2019

Por anotación en estado Nº 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

283

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 04226

Bogotá D. C., 30 de enero de 2019

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, OCCIDENTE, COOMEVA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA, PROCREDIT e ITAÚ
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65.770.657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 74.413.317 e IMPORTACIONES SANTY LTDA NIT 900.029.714-1 (Origen Juzgado 066 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 85.000.000.oo. M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CATALINA ANDRES PRIAS G.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANDIE MARQUEZ

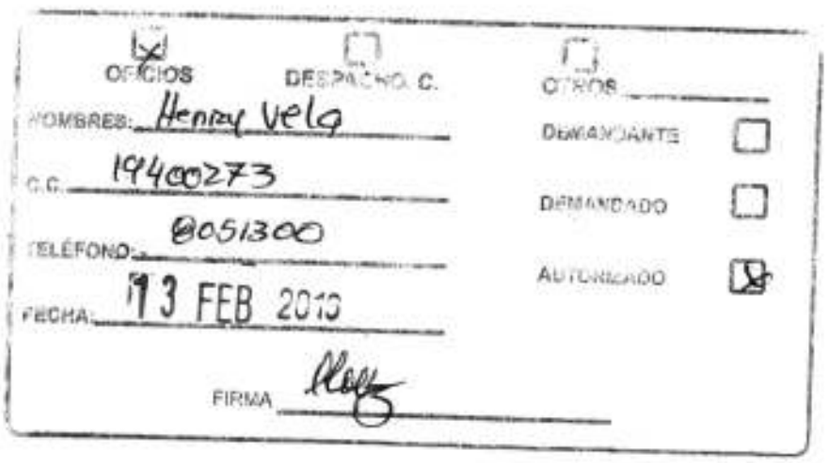
OFICIOS
DESPACHO C.
OTROS
NOMBRES: Henry Vela
C.C. 19400273
TELÉFONO: 8051300
FECHA: 13 FEB 2013
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

284

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2009 - 0158
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV – 10 – 2

10

15
Ledny
2506 - 29. 10

285

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
03850 15-MAR-'19 9:26

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2019

SV-19-07453

Señor(a)(es):
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CRA 10 14 33 PS 1
BOGOTA

10

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 11/03/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO**
ID. Demandado: **65770657**
No. Proceso: **11001 40 03 066 2009 00158 00**
No. Oficio: **04226**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Elaboró: ANGIE GARCIA

Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
5
18 MAR 2019
se agrega al
en la fecha
Secretario (a)

786

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Bogotá D.C. 3/12/2019

U.C.P. 101/ 3674-2018

RECIBIDO: 3/11/2019

Señores:
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
ATT: Señor (a): CAMILO ANDRES PRIAS G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 04226/EJEC No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 FECHA: 43495

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 3/11/2019 11:00:00 AM(los) señor (es):

YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 65770657

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
24488 13-MAR-'19 15:31

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 50
ELABORADO POR: JKGP

2441-291-70

CONFIDENCIAL

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JEFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

⑤

En la fecha 18 MAR 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con [illegible] anexos en folios.
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

287

BBVA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Secretario(a)
BOGOTA
CUNDINAMARCA
MARZO 12 DE 201[redacted]
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
178

IF-Ictas

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

63504 20-MAR-'19 14:20

2676-2019-100-10

OFICIO No: 4226
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400306620090015800
NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860028601
CONSECUTIVO: JT180371

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el dia 11 del mes marzo del año 2019, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
65770657	YALINE VIVAS OVIDEO	11001400306620090015800	$0.00
74413317	PLINIO TALERO TALERO	11001400306620090015800	$0.00
900029714	IMPORTACIONES SANTY LTDA	11001400306620090015800	$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Viceprecidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
B... D.C.

En la fecha 22 MAR 2019 se agrega al expediente el anterior escrito ... en folios, ... en necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Motivo Devolución:
- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

178

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJE... CIAS DE BOGOTA
BOGOTA
CUNDINAMARCA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
MARZO 12 DE 2019
178

Apreciado(a) Cliente:
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SEN
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
BOGOTA
CUNDINAMARCA

789

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2019

10

DNO-2019-03-5617

6000554450
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señ[illegible]

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CAMILO PRIAS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-066-2009-00158-00
REF: OFICIO N° 04226;ORIGEN;JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que YALINE VIVAS OVIEDO, con identificación No 65770657 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

26164 28-MAR-'19 9:29

IF
2922-19-10

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

(5)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 29 MAR 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

290

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2019

10

DNO-2019-03-5618

6000554451
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señor

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CAMILO PRIAS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-066-2009-00158-00
REF: OFICIO N° 04226;ORIGEN;JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que PLINIO TALERO TALERO, con identificación No 74413317 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular,

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
26165 20-MAR-'19 9:30

5
1F
2923-2010

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

(5)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 29 MAR 2019 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios ______ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

____
Secretario (a)

291

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2019

10

DNO-2019-03-5619

6000554452
0001 CUENTAS DE DEPOSITO

Señ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CAMILO PRIAS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-066-2009-00158-00
REF: OFICIO N° 04226;ORIGEN;JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que IMPORTACIONES SANTY LTDA, con identificación No 900029714 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

26166 20-MAR-'19 9:31

2024-21-10

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRA AL DESPACHO

29 [illegible] 06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(5)

En la fecha 29 MAR 2019 se agrega al expediente el anterior escrito [illegible] en folios ______ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 5078707
www.bancofalabella.com.co
NIT: 900047981-0

292

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2019

10

Señores
Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentencias
Camilo Andres Prias G.
Cra 10 N° 14-33 Piso 1
Bogota D.C

Oficio: No.: **04226.**
Proceso No.: **11001-40-03-066-2009-00158-00.**
Documento Demandado(s): **65770657;74413317;900029714**

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vinculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06462 5-ABR-'19 10:23

Sona
Jtro
1F

3229-42-10

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
[illegible] D.C.

(5)

En la fecha 10 ABR 2019 se agrega al

expediente el anterior [illegible] en folios [illegible] conforme lo dispuesto en el artículo [illegible] de los intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

Secretario(a)

21

293

Banco ProCredit
Colombia

folio 1
Fetry
32286 10-APR-'19 9:11
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
3402-2019-19-010

Bogotá DC, dos de abril de 2019

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 piso 1.
Ciudad

origen 66 cra

REFERENCIA: Proceso coactivo 2009-00158-00

DEMANDADO: **YALINE VIVAS OVIEDO CC. 65770657**
PLINIO TALERO TALERO CC. 74413317
IMPORTACIONES SANTY LTDA NIT. 9000297141

OFICIO: 04226

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, damos respuesta al oficio citado en la referencia, indicando que una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que, la persona y/o sociedad citada en la referencia, no posee a la fecha ningún producto con Banco ProCredit Colombia S.A.

Por lo tanto, no es posible acatar la orden emitida por su despacho.

Cordialmente,

YULY ALEJANDRA TELLO
JEFE JURÍDICA
BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.
notificaciones.judiciales@procredit-group.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109, C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____
Secretario(a)

Banco Agrario de Colombia

38384 25-APR-'19 10:30

www.bancoagrario.gov.co

bancoagrario

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

3809-102-10

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 12 de marzo de 2019

UOE-2019-0016797
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

ASUNTO: OFICIO 04226 N° RAD O PROCESO 20090015800

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Procesó: Isis Bernier Ramos

UTCC2015

911111004689

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 04226

Bogotá D. C., 30 de enero de 2019

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, OCCIDENTE, COOMEVA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA, PROCREDIT e ITAÚ
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65.770.657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 74.413.317 e IMPORTACIONES SANTY LTDA NIT 900.029.714-1 (Origen Juzgado 066 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 85.000.000.oo. M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Cadena.

11 MAR. 2019

11 MAR. 2019

ora
EL RECIBO NO
PLICA ACEPTACIÓN

ANGIE MARQUEZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 30 ABR 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

_____
Secretario (a)

Banco Caja Social

OK

C[redacted]REPIC\EMB\7089\A1054829\St C10030558902

10

18 MAR 2019

R70891903008415

295

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

Ciudad

Asunto:

Oficio No.04226 de fecha 30/01/2019. RAD. . 2009-00158-00 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE FINANZAUTO FACTORING SA VS YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 74413317	-	-	-	-		-
NI 9000297141	-	-	-	-		-
CC 65770657	-	-	-	-		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

08608 26-ABR-'19 10:12

Sanca dta 2F

3850-59-10

EDITH JACQUELINE FERNANDEZ CASTELLANOS

Analista de Embargos (E).

R70891903008415

[illegible] ENGR. CIVIL DEPT.

[illegible] 25-MAR-'78 10:12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 04226

Bogotá D. C., 30 de enero de 2019

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, OCCIDENTE, COOMEVA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA, PROCREDIT e ITAÚ
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65.770.657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 74.413.317 e IMPORTACIONES SANTY LTDA NIT 900.029.714-1 (Origen Juzgado 066 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 85.000.000.oo. M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue suscrita en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2483795

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AMM MARQUEZ

(6)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha 30 ABR 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. ____
____ en necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10 C.G.P. se corre en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

banco popular

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

IQ002000494520

Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2019

44021 19-JUN-'19 12:26

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor(a)

CARLOS CARDENAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGASDOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400306620090015800 OFICIO N° 04226,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha ____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en ____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109, C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 04:01:41 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-88343 se calificaron las siguientes matriculas:
1561042

Nro Matricula: 1561042

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0174XAUH
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 29 BIS #68 B-03 PARQUEADERO 119 PRIMER PISO DE CAMINO DE MODELIA AGRUPACION II.
2) CL 20C 93 25 GJ 119 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88343 VALOR ACTO: $
Documento: AUTO SN del: 23-08-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ BELLO JESUS 19167827 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma

01 NOV 2016

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA NOTARIAL Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE P

E.Oficios - F2
70884 31-JAN-'20 14:20
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
810-81-(10)

3d.

SEÑOR(a).

JUEZ DIEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DESENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 2.009-00158 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS J.O.66 CM

REINEL ROJAS BERNAL, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma como Auxiliar de la Justicia dentro del proceso en referencia, con el debido respeto me dirijo a su despacho a fin de dar respuesta a su telegrama No.5820 de noviembre 29 de 2.019 y manifestar que el Garaje 119 de la CALLE 20 C No. 93-25 adquirido por el Señor **JESUS PAEZ ABELLO** en remate, fue entregado el día 21 de octubre de 2.016, fecha en la cual salió inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria en la Anotación No.7, y tomó posesión sobre el mismo.

Por su atención;

REINEL ROJAS BERNAL

C.C .C No. 80.409.980 de Bogotá

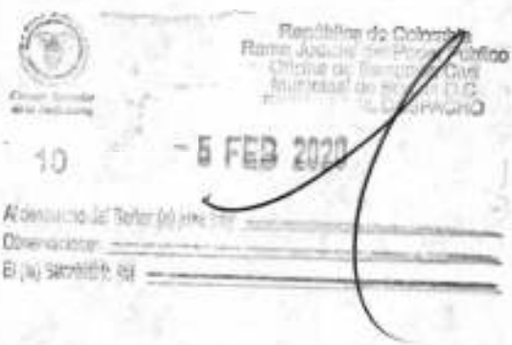
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Reparto Civil
Juzgados de Ejecución Civil
CUNDINAMARCA
10
- 5 FEB 2020
Al despacho del Señor (a) (es)
Observaciones
El (la) secretario (a)

302

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 **066 2009 – 00158** 00

En atención a la comunicación que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Como quiera que el bien rematado fue entregado al adjudicatario desde el 21 de octubre de 2016, se ordena el levantamiento de la reserva constituida en auto del 11 de octubre de 2016 (f. 178) y en consecuencia, por secretaria dese cumplimiento a la orden impartida en el numeral QUINTO del mentado auto.

Notifiquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 14 de febrero de 2020

Por anotación en estado Nº 024 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Anterior auto, se cumplió fl 243 a 244 cdno 1.

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

PROCESO No 2009 - 0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor Juez, comedidamente solicito se decrete y practique las siguientes medidas preventiva:

El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1560770 ubicado en la Calle 20 No. 93-25 INT 2 APTO 401 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO. Sírvase oficiar.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV – 10-2

.ESO 2009-0158-EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

lue 3/08/2020 9:42 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivo adjuntos (29 KB)

RENUNCIA FZV-10 MEMO SOL AMPLIAR MEDIDAS.pdf

Buen dia

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se decrete y practique embargo de inmueble, dentro del memorial se encuentra la informacion

324

Adjunto(s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Soacha
AL DESPACHO

01 23 SEP 2020

Al Despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

305

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **066-2009-00158** 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: De conformidad con el art. 593 del CGP, se decreta el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1560770. Oficiese a la oficina de Instrumentos Públicos respectiva; acreditado el embargo se decidirá sobre el secuestro. Oficiese.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2020
Por anotación en estado Nº 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LATA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20667
Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65.770.657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 74.413.317 e IMPORTACIONES SANTY LTDA NIT 900.029.714-1 (Origen Juzgado 066 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1560770**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIOS
DESPACHO C.
OTROS
NOMBRE Andrea Mendez
C.C. 52771043
TELÉFONO 3006022996
FECHA 13 NOV 2020
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

307

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Proceso: EJECUTIVO 2009-0158
Demandante: FINANZAUTO S.A
Demandado: [redacted]

REF: AUTORIZACION

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora ANDREA MENDEZ GUAQUETA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.043, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE
RESTREPO LINCE C.C.
79.332.233
T.P. 48.642

308

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANTONIO JOSE

APELLIDOS:
RESTREPO LINCE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
05 dic 1988

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
79.332.233

FECHA DE EXPEDICION
07 jun 1989

TARJETA N°
48642

Scanned by CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Scanned by CamScanner

PROCESO 11001400306620090015800-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 8/10/2020 7:30 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

RENINCIA FZV-10 MEMO SOL SE ELABORE Y TRAMITE OFICIO SNR.pdf; TARJETA PROFESIONAL DR. RESTREPO.pdf;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se sirva ELABORAR y TRAMITAR el oficio, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C en la dirección electrónica oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co, el cual fue ordenado en providencia de fecha 01 de octubre de 2020 y notificado por anotación al estado del 02 de octubre de 2020.

JUZGADO ACTUAL:10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS
RADICADO: 11001400306620090015800

Adjunto (s): Memorial (02) memorial y tarjeta profesional

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

PROCESO: 2009 - 0158

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
99538 13-OCT-'20 11:14

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva ***ELABORAR y TRAMITAR*** el oficio, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C en la dirección electrónica oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co, el cual fue ordenado en providencia de fecha 01 de octubre de 2020 y notificado por anotación al estado del 02 de octubre de 2020.

Anexo fotocopia de la tarjeta profesional.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642
Celular 3106880773
E- mail: restrepo.asistente@gmail.com; arestrepo.abogado@gmail.com

RENUNCIA FZV-10-2

311

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO

PROCESO No 2009-0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicitar a este despacho se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que dé respuesta del trámite del oficio No 20667 tramitado el 02 de febrero de 2021.

Adjunto: oficio y recibos de pago de solicitud de registro.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV-10-2

39456
AJRL
YADINE VIVAS

112051973

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 02 de Febrero de 2021 a las 10:29:25 a.m.
No. RADICACION: 2021-7377

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A
OFICIO No.: 20667 del 04-11-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIP de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **1560770 FONTIBON**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20.300	400
			20.300	400

Total a Pagar: $ 20.700

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 62571645 PIN: 1 VLR:20700

39456

20

112051974

YADINE VIVAS

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 02 de Febrero de 2021 a las 10:29:29 a.m.

No. RADICACION: 2021-58033

MATRICULA: SOC-1560770

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-7377
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 62571645 PIN: 1 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

312

39436
AJRL
DM: 999
24/06/21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20667
Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65.770.657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 74.413.317 e IMPORTACIONES SANTY LTDA NIT 900.029.714-1 (Origen Juzgado 066 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1560770**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

3/3

PROCESO 11001400306620090015800-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 19/08/2021 11:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

ml solicita ...icie a SNR.pdf;

Buen dia

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos para que de respuesta del trámite del oficio No 20667 radicado el 02 de febrero de 2021.

JUZGADO ACTUAL:10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS
RADICADO: 11001400306620090015800

Adjunto (s): Memorial (02) memorial y tarjeta profesional

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U Tetra.
RADICADO
8217 - 236-10

19030 27-AUG-'21 14:22

19030 27-AUG-'21 14:22

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

31 AGO 2021

15 sept

34

RV: EE05899 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/09/2021 16:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (124 KB)

EE05899.PDF

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
39345 9-SEP-'21 12:34
39345 9-SEP-'21 12:34

4 Folios
CLAUDIA
8178-117-10
DESPACHO

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>
Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:26 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EE05899 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuniquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

315

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Bogotá D.C., Julio 2 de 2021, ORIPBZC-50C2021EE05899

Señor (a)

Juez Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución – Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 Nª 14 33 Piso 1

Correo electrónico: j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	20667 de noviembre 4 de 2020 (origen Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	PROCESO	Ejecutivo Mixto Nª 11001-40-03-066-2009-00158-00
	DEMANDANTE	Finanzauto Factoring S.A.
	DEMANDADO	Yaline Vivas Acevedo Ovieda, Plinio Talero Talero
	TURNO 2021-	7377 Folio de Matricula 050C-1560770.

Respetado Señor Juez :

Para su conocimiento y fines pertinentes envio **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 344 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Notar Revisó el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA CENTRO
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 03 de Febrero de 2021 a las 11:08:02 AM

El documento OFICIO No. 20667 del 04-11-2020 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-7377 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50C-1560770

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA344
El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____ .

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 20667 del 04-11-2020 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Radicacion : 2021-7377

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PC2C

112051973

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 02 de Febrero de 2021 a las 10:29:25 a.m.
No. RADICACION: 2021-7377

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A
OFICIO No.: 20667 del 04-11-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIP de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1560770 FONTIBON
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20.300	400
			20.300	400

Total a Pagar: $ 20.700
DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 62571645 PIN: $ VLR:20700

20

112051974

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 02 de Febrero de 2021 a las 10:29:29 a.m.

No. RADICACION: 2021-58033

MATRICULA: SOC-1560770

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-7377
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 62571645 PIN: 1 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

317

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20667
Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-066-2009-00158-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra YALINE VIVAS OVIEDO C.C. 65.770.657, PLINIO TALERO TALERO C.C. 74.413.317 e IMPORTACIONES SANTY LTDA NIT 900.029.714-1 (Origen Juzgado 066 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50C-1560770**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
10 SEP 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **066-2009-00158-**00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la información que allega la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Notifiquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 05 de octubre de 2021

Por anotación en estado Nº 116 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

FAM

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO

PROCESO No 2009-0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del vehiculo de placas BST-814, debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV-10-2

46735 21-OCT-'21 14:17

PROCESO 11001400306620090015800-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Lun 11/10/2021 10:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban [redacted] cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas BST-814, debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

JUZGADO ACTUAL:10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS
RADICADO: 11001400306620090015800

Adjunto : uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
46735 21-OCT-'21 14:17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
29 OCT 2021
②
Al despacho del secretario juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

321

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **066-2009-00158**-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

Sería del caso proveer sobre la solicitud de señalamiento para llevar a cabo la diligencia de remate de no ser porque observa el despacho, que se dan los presupuestos del inciso segundo del art. 457 del C G del P., en tal virtud y haciendo uso de los poderes del juez de ordenación e instrucción del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente *(Núm. 4 art. 43 del C.G.P.)*, el cual es de orden público y de obligatoria observancia, se dispone:

ÚNICO: Requerir a las partes para que alleguen el avalúo actualizado del bien perseguido en los términos del numeral 5 del artículo 444 del C G del P.

Notifiquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 03 de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

LATA

322

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO

PROCESO No 2009-0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 02 de diciembre de 2021 y notificado por anotación en el estado del 03 de diciembre de 2021 y de conformidad con el articulo 444 del C.G.P. NUM 5 me permito aportar el avaluó para el año 2021 por valor de seis millones doscientos cincuenta mil pesos ($6.250.000) moneda corriente, avaluó del vehiculo de placas BST-814 MODELO 2012, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Sírvase aprobar el avaluó correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV-10

Johnatan Carlos Cruz

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑIA ISO 9001 CERTIFICADA

Bogotá D.C.,6 de diciembre de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
ANTONIO RESTREPO
79332233

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 6 de diciembre de 2021 a las 04:07 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	CORSA EVOLUTION 1.4
Cilindraje:	1400
Modelo:	2006
Base Gravable:	$6.250.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

3

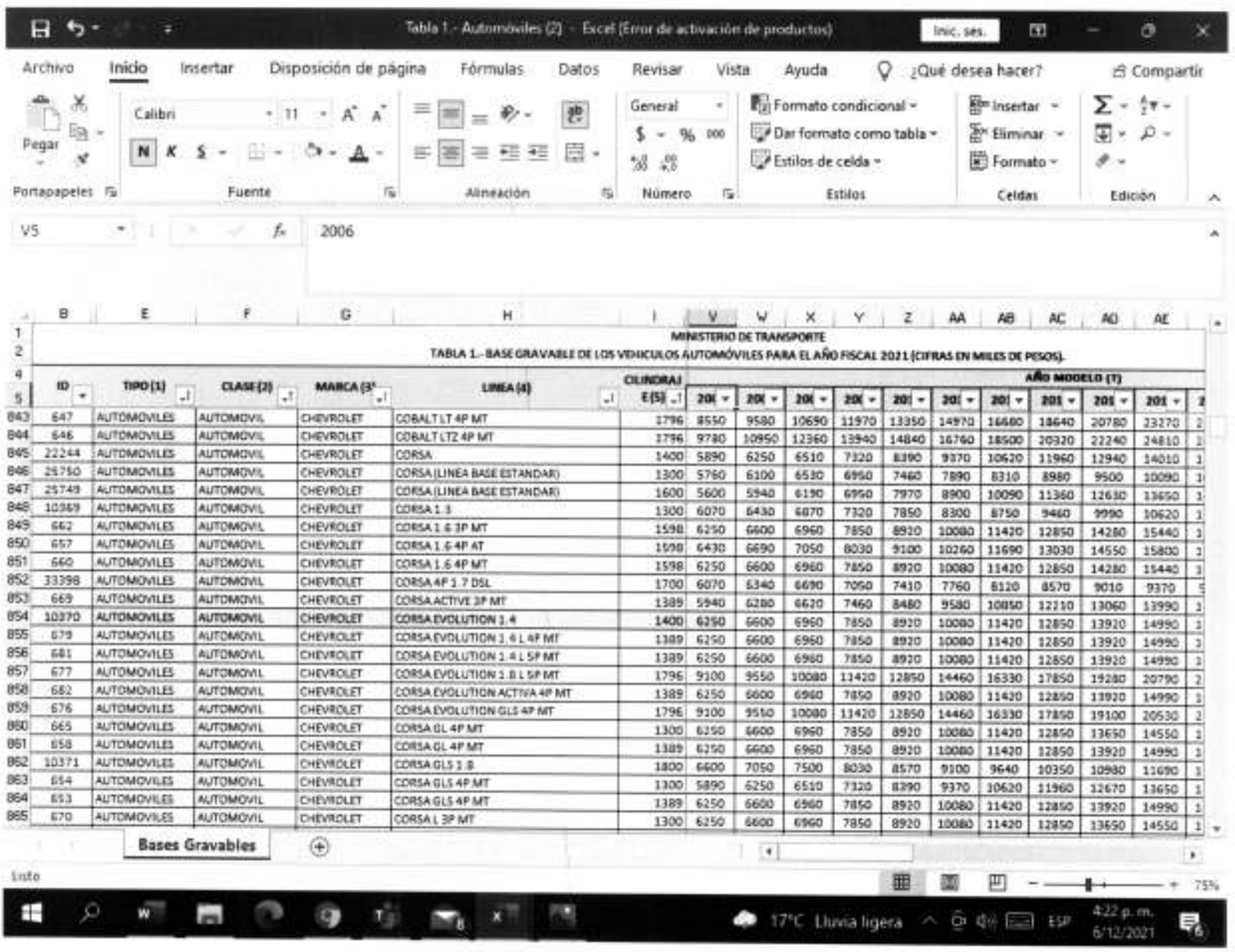

Tabla 1 - Automóviles (2) - Excel (Error de activación de productos)

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

V5 2006

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TABLA 1.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS AUTOMÓVILES PARA EL AÑO FISCAL 2021 (CIFRAS EN MILES DE PESOS).

	ID	TIPO (1)	CLASE (2)	MARCA (3)	LINEA (4)	CILINDRAJE (5)	AÑO MODELO (7)										
843	647	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	COBALT LT 4P MT	1796	8550	9580	10690	11970	13350	14970	16680	18640	20780	23270	2
844	646	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	COBALT LTZ 4P MT	1796	9780	10950	12360	13940	14840	16760	18500	20320	22240	24810	2
845	22244	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA	1400	5890	6250	6510	7320	8390	9370	10620	11960	12940	14010	1
846	25750	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA (LINEA BASE ESTANDAR)	1300	5760	6100	6530	6950	7460	7890	8310	8980	9500	10090	1
847	25749	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA (LINEA BASE ESTANDAR)	1600	5600	5940	6190	6950	7970	8900	10090	11360	12630	13650	1
848	10369	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1.3	1300	6070	6430	6870	7320	7850	8300	8750	9460	9990	10620	1
849	662	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1.6 3P MT	1598	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	14280	15440	1
850	657	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1.6 4P AT	1598	6430	6690	7050	8030	9100	10260	11690	13030	14550	15800	1
851	660	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1.6 4P MT	1598	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	14280	15440	1
852	33398	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 4P 1.7 DSL	1700	6070	6340	6690	7050	7410	7760	8120	8570	9010	9370	9
853	669	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA ACTIVE 3P MT	1389	5940	6280	6620	7460	8480	9580	10850	12110	13060	13990	1
854	10370	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 1.4	1400	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	13920	14990	1
855	679	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 1.4 L 4P MT	1389	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	13920	14990	1
856	681	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 1.4 L 5P MT	1389	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	13920	14990	1
857	677	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION 1.8 L 5P MT	1796	9100	9550	10080	11420	12850	14460	16330	17850	19280	20790	2
858	682	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION ACTIVA 4P MT	1389	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	13920	14990	1
859	676	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA EVOLUTION GLS 4P MT	1796	9100	9550	10080	11420	12850	14460	16330	17850	19100	20530	2
860	665	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA GL 4P MT	1300	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	13650	14550	1
861	658	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA GL 4P MT	1389	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	13920	14990	1
862	10371	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA GLS 1.8	1800	6600	7050	7500	8030	8570	9100	9640	10350	10980	11690	1
863	654	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA GLS 4P MT	1300	5890	6250	6510	7320	8390	9370	10620	11960	12670	13650	1
864	653	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA GLS 4P MT	1389	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	13920	14990	1
865	670	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA L 3P MT	1300	6250	6600	6960	7850	8920	10080	11420	12850	13650	14550	1

Bases Gravables

Listo

17°C Lluvia ligera ESP 4:22 p. m. 6/12/2021

59010 27-JAN-198 14:57

PROCESO 11001400306620090015800-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

324

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Lun 13/12/2021 7:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial aportando el avalúo para el año 2021 por valor de seis millones doscientos cincuenta mil pesos ($6.250.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas BST-814 MODELO 2012, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

JUZGADO ACTUAL:10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS
RADICADO: 11001400306620090015800

Adjunto : uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

59009 27-JAN-'22 14:57

31

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
04 FEB 2022
2
Al despacho del señor(a) hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓNDE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 066-2009-00158-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Del avalúo del vehiculo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez días (10) días, de conformidad con los lineamientos del núm. 2 del art. 444 del C. G. del P.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 28 de febrero de 2022

Por anotación en estado Nº 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

326.

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTRO

PROCESO No 2009 - 0158

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar se fije fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo de placas BST-814 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZV-10-2

PROCESO 11001400306620090015800-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 23/03/2022 12:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se fije fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo de placas **BST-814** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

JUZGADO ACTUAL:10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: YALINE VIVAS OVIEDO Y OTROS
RADICADO: 11001400306620090015800

Adjunto : uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

19023 28-MAR-'22 16:17

19023 28-MAR-'22 16:17

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Pilar
F2.
Letra.
8032-152-010.

2PR.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
06 ABR 2022
(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 18 MAYO 2022

Referencia: 11001 4003 066-2009-00158-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo presentado, conforme lo indica el núm. 5 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha de remate el día 30 del mes de JUNIO de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas BST-814, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 21 C.2), secuestrado (Fl. 117 C.2) y avaluado (322, y 328 C.2) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, *(artículo 451 del C.G.P).*

Para el efecto, de conformidad con la Circular DESAJBOGC20-82 del 8 de noviembre de 2020, los sobres de intención (postura) se recibirán por la Calle 15 # 10-61, de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 1 JUN 2022

Por anotación en estado N° 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ